

**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-04-2023**  
**Fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI"**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
SECRETARÍA  
**RECIBIDO**  
12 DIC 2023  
HORA: 12:16 FIRMA:  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA, S.A.

**DESPACHO**  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
**RECIBIDO**  
6 DIC 2023  
HORA: 12:20

**VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO  
"CRÉDITO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DICOR II CREDEPRODI"**

**PERÍODO: DEL 31 DE JULIO DE 2015 AL 31 DE MAYO DE 2022**

SECRETARÍA DEL  
VICE-MINISTRO DE FINANZAS  
**RECIBIDO**  
- 8 DIC 2023  
HORA: 12:38

SECRETARÍA DEL  
VICE-MINISTRO DE FINANZAS  
**RECIBIDO**  
- 8 DIC 2023  
HORA: 12:22 FIRMA: SUSENO

**GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2023**

Ref.: NOMBRAMIENTO DE CONSULTORÍA No. DAI-07-2023

INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-04-2023

Consultoría a las acciones de liquidación del Fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI"

08 de diciembre de 2023

MSc.  
Edwin Martínez Cameros  
Ministro de Finanzas Públicas  
Su Despacho

Señor Ministro:

Respetuosamente se informa que en cumplimiento al Nombramiento de Consultoría No. DAI-07-2023 de fecha 25 de julio de 2023, y en atención a la solicitud del Ministro de Finanzas Públicas según oficio 1284 de fecha 7 de julio de 2023, se realizó la verificación de las acciones de liquidación del Fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI" al 31 de mayo 2023, para lo cual se verificó lo siguiente: 1. Que se atendieron las regularizaciones de las cuentas del fideicomiso; 2. Que se completaron los expedientes que la Comisión Liquidadora en su momento reportó como pendientes; 3. Que se valoren las actuaciones del fiduciario respecto a la clasificación como irrecuperables los préstamos de la cartera crediticia; 4. El traslado de los recursos financieros a la Cuenta "Fondo Común".

En la consultoría se evaluó la información y documentación proporcionada por la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas y el Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL- relacionada con las acciones administrativas, operaciones financieras y contables de las regularizaciones efectuadas por el fiduciario del Fideicomiso, para el efecto se aplicaron las técnicas de inspección, indagación, recálculo y procedimientos analíticos a los registros contables, documentación de soporte, expedientes de los préstamos, gestiones de cobro; así como, de las integraciones de las cuentas que forman parte integral de los Estados Financieros de los períodos comprendidos del 31 de julio de 2015 al 31 de mayo de 2022; en vista que durante el período de junio de 2022 a mayo 2023 el fiduciario ya no emitió Estados Financieros por no existir saldos que reportar.

Como resultado de la Consultoría realizada a la verificación, análisis y evaluación de la documentación presentada; así como, los estados financieros correspondientes a los períodos del 31 de julio de 2015 al 31 de mayo de 2022 presentados por el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- Fiduciario del Fideicomiso, se estableció que bajo la responsabilidad del fiduciario se realizaron las regularizaciones de las operaciones correspondientes a los saldos que presentaban los estados financieros citados, los cuales al 31 de mayo de 2022 reflejan saldo cero; además, se verificó lo siguiente:

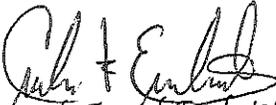
El saldo de las disponibilidades CREDEPRODI al 24 de mayo de 2022 por Q263,256.59; así como, las 3 recuperaciones de cartera que se encontraban en CD ORDEN por un total de Q25,291.34 realizadas después del último estado financiero al 31 de mayo de 2022, fueron trasladados a la cuenta "Gobierno de la República Fondo Común - Cuenta Única Nacional" No. GT24BAGU0101000000001100015.



De los 214 expedientes que integraban la Cartera de Créditos, con saldo de Q3,113,382.30, corresponden a los créditos otorgados a prestatarios pendientes de pago al 31 de mayo de 2022, los cuales estaban totalmente cubiertos con la cuenta contable Estimaciones por valuación; sin embargo, se realizaron procedimientos analíticos para verificar las gestiones de cobro realizadas por el fiduciario y el cumplimiento de requisitos establecidos para los prestatarios, observando que 205 expedientes contenían gestiones de cobro, 3 prestatarios cancelaron y de 6 prestatarios no se observaron acciones realizadas por el fiduciario, en vista que se encontraban en cobro judicial.

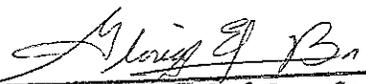
En relación a los 8 expedientes que la Comisión Liquidadora reportó como pendientes por un monto de Q67,155.51 de capital, se verificó que fueron reclasificados como incobrables y registrados en CD ORDEN; lo anterior, debido a que se encontraban enmarcados dentro de lo establecido en el artículo 91 de Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.

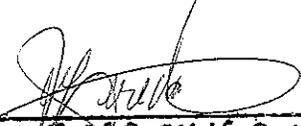
Por lo indicado anteriormente, se considera que es procedente continuar con el proceso correspondiente, debido a que se cuenta con el formulario SAT – No. 2175 1020755 “CESE DE ACTIVIDADES DEFINITIVO O COPROPIEDAD DE BIENES Y/O DERECHOS de la Superintendencia de Administración Tributaria relacionada con la cancelación del Fideicomiso Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI y que en la Constancia de Inscripción y Actualización de Datos del Registro Tributario Unificado dicho fideicomiso tiene fecha de cancelación del mismo el 19 de septiembre de 2022.

  
**Lic. Carlos Fernando Escalante Lima**  
AUDITOR INTERNO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

  
**Lic. Alexander Giovanni Chávez Juárez**  
Auditor Interno de Auditorías Especiales  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Finanzas Públicas

  
**Lic. Luis Fernando Rocinos Rodríguez**  
Auditor Interno de Auditorías Especiales  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Finanzas Públicas

  
**Licda. Gloria Elizabeth Bran Sosa**  
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

  
**Licda. Zaida Idalia Mérida Castañeda**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

  
**Lic. Jorge Roberto Conde López**  
SUB DIRECTOR  
Dirección de Auditoría Interna

  
**M.Sc. Doménica Mathamba Fuentes**  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna

DGMF/JRCL/ZIMC/GEBS/cfel/lfr/agchj  
C.c. Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal  
Dirección de Fideicomisos  
Contraloría General de Cuentas  
Archivo

## INDICE

1	INFORMACIÓN GENERAL	4
2	ANTECEDENTES DEL FIDEICOMISO	5
3	ANTECEDENTES IMPORTANTES	7
4	FUNDAMENTO LEGAL	10
5	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	12
6	ALCANCE	12
7	ESTRATEGIAS	13
8	LIMITACIONES	14
9	INFORMACIÓN EXAMINADA	14
10	NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA	33
11	CONCLUSIÓN	36
12	DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DEL FIDEICOMISO	38

*[Handwritten signatures and initials in the right margin, corresponding to the table of contents entries]*

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

Artículo 35. Ministerio de Finanzas Públicas. Al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

#### Misión

Somos una institución que contribuye a la implementación de una política fiscal sostenible, mediante la gestión eficiente y transparente de los ingresos, los egresos y la deuda pública, para fortalecer el desarrollo social y el crecimiento económico nacional, que cuenta con altos valores éticos y un adecuado control interno.

#### Visión

Consolidarnos para el año 2032 como una institución innovadora, vanguardista, eficiente, altamente productiva, de forma sostenible, que propicie el desarrollo nacional y lidere una agenda de crecimiento económico inclusivo, mediante el impulso de una buena gobernanza y prácticas íntegras de control interno.

### DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS

#### a. Función o Gestión Principal de la Dependencia

Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 72. Dirección de Fideicomisos. La Dirección de Fideicomisos es la dependencia designada como órgano rector en materia de fideicomisos, responsable de gestionar a través de expediente administrativo, las opiniones o dictámenes necesarios para la constitución, modificación, extinción y liquidación de los fideicomisos establecidos con los recursos del Estado para la ejecución de los programas del Gobierno Central, regulando y registrando su operación.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

## b. Estructura Interna

Acuerdo Ministerial Número 321-2018, modificado por los Acuerdos Ministeriales Número 373-2019, 43-2020, 182-2020 y 341-2021, emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 1. Estructura Orgánica Interna. La estructura orgánica interna del Ministerio de Finanzas Públicas está conformada de la forma siguiente: ...

### 1. Órganos Sustantivos

- 1.9. Dirección de Fideicomisos
- 1.9.1. Subdirector de Operaciones
- 1.9.2. Subdirector de Análisis y Seguimiento

### 2. ANTECEDENTES DEL FIDEICOMISO “CRÉDITO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DICOR II CREDEPRODI”

#### Base Legal

El 9 de septiembre de 1997, mediante el Decreto 70-97 del Congreso de la República de Guatemala “...Se autoriza al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, concluya la negociación y suscriba el Convenio de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), en los términos establecidos en el mismo y básicamente bajo las siguientes condiciones financieras:

**MONTO:** Hasta la cantidad de dieciocho millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,000,000.00).

**DESTINO:** Financiar parcialmente la ejecución del Proyecto denominado “Desarrollo Integral de Comunidades Rurales, Segunda Etapa”.

**PLAZO:** Doce (12) años, incluyendo tres (3) años de gracia.

**PERÍODO DE DESEMBOLSO:** Cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de vigencia del contrato del préstamo”.

Según el contrato del préstamo BCIE 1200, “**Sección uno punto dos (1.2). El Proyecto:** Los fondos provenientes de este préstamo serán utilizados exclusivamente por el Prestatario para financiar el proyecto “Desarrollo Integral de Comunidades Rurales Segunda Etapa”, de acuerdo con el plan global de inversiones, aprobado por el Banco en el marco del Programa de Desarrollo Social,



actuando como Organismo Responsable la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia de la República, a través de la Unidad Ejecutora que se designe específicamente para el presente proyecto”.

En Escritura Pública 359 de fecha 1 de diciembre de 1998 que contiene el contrato de Constitución de Fideicomiso se constituye en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- el fideicomiso denominado “Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI” que establece:

**CLÁUSULA TERCERA: PATRIMONIO FIDEICOMETIDO.** El patrimonio de este Fideicomiso ascenderá a un monto inicial de DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000.00), provenientes del Préstamo identificado como BCIE un mil doscientos (BCIE 1200) del Banco Centroamericano de Integración Económica. Dicho monto podrá incrementarse con aportes del Gobierno de la República de Guatemala, otros aportes, donaciones y préstamos de instituciones cooperantes y organismos nacionales e internacionales. Para dichos incrementos no será necesaria la emisión de ninguna disposición legal, pero si la suscripción de la escritura pública correspondiente.

**CLÁUSULA CUARTA: ELEMENTOS PERSONALES DEL FIDEICOMISO.**

1. FIDEICOMITENTE: Ministerio de Finanzas Públicas.
2. FIDUCIARIO: El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-.
3. FIDEICOMISARIO: Los usuarios de crédito, que previa calificación y aprobación por parte del fiduciario sean beneficiados del fideicomiso.

**CLÁUSULA SEPTIMA: DESTINO DE LOS FONDOS FIDEICOMETIDOS.** Los recursos del fideicomiso los destinará el Fiduciario, para proporcionar asistencia crediticia para la actividad productiva que incluye, producción y comercialización en las actividades siguientes: a) Agrícola, b) Pecuaria, c) Artesanal, y d) Pequeña industria o agroindustria en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento de Crédito del fideicomiso. Esta asistencia crediticia será otorgada en forma directa por el Fiduciario o a través de Intermediarias de Servicios -ISE´s-, que cuenten con capacidad y solvencia crediticia comprobable para la ejecución de estas actividades y que tengan presencia en el área de cobertura del Proyecto DICOR.

**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO.** El plazo de este fideicomiso será de veinte (20) años a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, pudiendo prorrogarse de común acuerdo entre las partes contratantes y mediante la suscripción de la respectiva escritura pública.

**CLÁUSULA DÉCIMA: HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN Y COMISIÓN POR RECUPERACIÓN EFECTIVA DE CARTERA.** El Fideicomitente reconocerá al Fiduciario a) Por concepto de administración del fideicomiso, honorarios de uno punto cinco por ciento (1.5%) anual sobre el patrimonio fideicometido efectivamente recibido por el Fiduciario y b) Una comisión de dos (2) puntos de la tasa de interés efectiva percibida por concepto de los préstamos otorgados. ...”

En escritura Pública 163 de fecha 30 de septiembre 2014, autorizada en la ciudad de Guatemala por la Escribano de Cámara y de Gobierno, se otorga CONTRATO DE EXTINCIÓN DE FIDEICOMISO Y PACTOS DE LIQUIDACIÓN del Fideicomiso denominado “Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI”.

El Acuerdo Gubernativo No. 383-2013 de fecha 9 de septiembre de 2013, establece:

“ARTICULO 1. Mandato: Facultar al Ministro de Finanzas Públicas para que, en ejercicio del Mandato Especial con Representación que para el efecto le otorgue el Procurador General de la Nación, comparezca en representación del Estado de Guatemala en calidad de Fideicomitente, a suscribir con el representante legal del Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima BANRURAL, en calidad de Fiduciario, ante los oficios de la Escribano de Cámara y de Gobierno las Escrituras Públicas por medio de las cuales se pacten las bases de liquidación y se declare la extinción de los Fideicomisos: ...“b) Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI-”, constituido en la escritura Pública 359 autorizada por el Escribano de Cámara y de Gobierno en esta ciudad el 1 de diciembre de 1998” (Referencia interna, folios del 668 al 676).

### 3. ANTECEDENTES IMPORTANTES

En OFICIO-CL-027-2015 del 26 de agosto de 2015, la Comisión Liquidadora del Fideicomiso “Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI” informó al licenciado Dorval José Manuel Carías Samayoa, Ministro de Finanzas Públicas, lo siguiente:

“...En tal sentido, para su conocimiento y aprobación, adjunto sírvase encontrar el informe Final de Liquidación del Fideicomiso Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI-, el cual contiene el resultado del trabajo realizado por la Comisión Liquidadora, así como los anexos que soportan el mismo”.

En oficio 001347 de fecha 04 de diciembre de 2015 el licenciado Dorval Carías, Ministro de Finanzas Públicas, manifestó lo siguiente: “...con base en la Opinión número DdF-013-2015 de fecha 15 de octubre 2015 emitida por la Dirección de Fideicomisos de este Ministerio, se da por bien hechas las gestiones de la Comisión Liquidadora según informe presentado por la misma mediante oficio CL-027-2015 de fecha 26 de agosto 2015, y sus adiciones.

Se informa a la Comisión Liquidadora que previo a otorgar la aprobación a su informe final es necesario se verifique el traslado de los activos, pasivos y patrimonio al Fideicomiso Administración de Carteras, según Acuerdo Gubernativo No. 383-2013 y sus modificaciones”.

En oficio OFICIO-CL-026-2015 de fecha 26 de agosto de 2015, la Comisión Liquidadora del FIDEICOMISO “Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI” informó al licenciado Samuel de la Cruz, Gerente General del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, lo siguiente: “... para su conocimiento y aprobación, adjunto sírvase encontrar el Informe Final de Liquidación del Fideicomiso Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI-, el cual contiene el resultado del trabajo realizado por la Comisión Liquidadora, así como los anexos que soportan el mismo” (Referencia interna, folio 831).

En oficio GG-1223-2015 de fecha 3 de septiembre de 2015, el licenciado Samuel Elvidio de la Cruz Marroquín, Gerente General del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- informó lo siguiente: “... luego del análisis realizado al referido informe final elaborado y presentado por la Junta de Liquidación de dicho Fideicomiso, se concluye que el mismo se realizó de conformidad con lo indicado en el CONTRATO DE EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN”.

En oficio 1284 de fecha 7 de julio de 2023, el licenciado MSc. Edwin Martínez, Ministro de Finanzas Públicas, indico lo siguiente: ...

“Previo a iniciar la conformación del expediente administrativo correspondiente, este Despacho considera indispensable que se verifique el cumplimiento del fiduciario de las acciones de regularización que la Comisión Liquidadora del fideicomiso reportó como pendientes en su informe final (copia digital adjunta), y que el Banco de Desarrollo Rural S. A. reportó como atendidas mediante oficio número DF-0639-2023 de fecha 19 de mayo de 2023.

Por lo indicado, atentamente se le instruye para que, con fundamento en el numeral 11 del Artículo 119 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, la Dirección a su cargo practique Examen de Consultoría a las acciones de liquidación del fideicomiso, se verifique que se atendieron las regularizaciones de las cuentas del fideicomiso; que se completaron los expedientes que la Comisión Liquidadora en su momento reportó como pendientes; que se valoren las actuaciones del fiduciario respecto a la clasificación como irrecuperables los préstamos de la cartera crediticia; y el traslado de los recursos financieros a la Cuenta “Fondo Común”, con lo cual se viabilizará el cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General de Cuentas (Referencia interna, folio 168).

*[Handwritten signatures and initials]*

### Caso M0001-2008-7 CAUSA PENAL 01080-2008-05369

En OFICIO CL-011-2015 de fecha 12 de mayo de 2015, La Comisión Liquidadora informó a los Licenciados Dorval José Manuel Carias Samayoa, Ministro de Finanzas Públicas y Jorge Mario Hurtarte Urbina, Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia lo siguiente: "... los integrantes de la Comisión Liquidadora a la fecha tienen en proceso las siguientes actividades de conformidad con lo establecido el Acuerdo Gubernativo 276-2014 y la Escritura Pública No. 163. ... f) Existe una denuncia hecha al Ministerio Público, por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, con el caso M0001-2008-7 CAUSA PENAL 01080-2008-05369 de fecha 06 de junio de 2014, el cual está pendiente de darle seguimiento correspondiente en el Ministerio de Finanzas Públicas y el Banco de Desarrollo Rural, S.A. BANRURAL". (Referencia interna, folios 210 y 211).

En Oficio DAF/603/2023/AM/aha de fecha 06 de septiembre de 2023, la Licenciada Azucena Mendoza, Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, informó lo siguiente:

"Al respecto se informa que, en los archivos de esta Secretaría, se localizaron fotocopias relacionadas a la denuncia indicada en el oficio de requerimiento antes mencionado; por lo que, se trasladan copias de lo siguiente:

1. Memorial de la denuncia interpuesta, por el Secretario en turno Ingeniero Oscar Miguel Angel Hernández Figueroa, presentada al Ministerio Público en el año 2007, contenida en 2 folios.
2. Notificación de fecha 06 de junio de 2014, en la que se hace del conocimiento a esta Secretaría, la resolución de desestimación dictada dentro del Expediente MP001-2008-7 y causa penal C-01080-2008-05369, que consta de 3 folios" (Referencia interna, folio 213).

Según denuncia presentada al Ministerio Público por el Ingeniero Civil Miguel Hernández, Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, con sello de recibido del Ministerio Público de fecha 16 de enero de 2007, en la sección de "RELATO CIRCUNSTANCIADO DE HECHOS" se denuncia lo siguiente: ... "c) Es el caso señor fiscal, que con fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, recibí en mi despacho un informe del Ingeniero Juan Carlos Morales Méndez, Director Ejecutivo del Proyecto DICOR, en donde señala presuntas anomalías en cuanto al manejo del fideicomiso relacionado, y que pudieran ser constitutivas de delito. d) En virtud de que como funcionario público es mi deber denunciar todo hecho que sea de mi conocimiento, que pudiera constituir delito, y más aún cuando se trata de dinero que pertenece al Estado de Guatemala, solicito que se practique la investigación del caso" (Referencia interna, folios del 214 al 216).

Según el Juzgado Duodécimo de Primera Instancia Penal, Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, Audiencia de Pronunciamento del Ministerio Público de fecha 30 de mayo de 2014, el Abogado Jose Florencio Blanco Santana, Juez, indicó lo siguiente: "RESOLUCIÓN: Habiendo escuchado las argumentaciones realizadas, el señor juez resuelve: En relación a la causa: C-01080-2008-05369, se desestiman las actuaciones, advirtiendo que cuando se rinda el dictamen respectivo por la Junta Liquidadora, debe el Ministerio Público, verificar si se puede sustentar algún tipo de investigación para algún delito que perseguir. El proceso desestimado se ordena dejar sin efecto las medidas de coerción existentes y que al finalizar la presente audiencia mediante conocimiento respectivo se le haga entrega al representante del Ministerio Público, a efecto proceda al archivo correspondiente, debiendo comunicar al Ministerio Público la actitud asumida en la presente audiencia a los agraviados y querellantes adhesivos.

Los comparecientes quedan enterados de la presente resolución de conformidad con el artículo 160 del Código Procesal Penal y la obligación que tiene de comunicar a la víctima la actitud asumida" (Referencia interna, folio 220).

#### 4. FUNDAMENTO LEGAL

De acuerdo a la Consultoría practicada y a la naturaleza de las funciones de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, se consultaron las leyes siguientes:

1. Decreto Número 2-70 del Congreso de la Republica de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala.
2. Decreto Número 70-97 del Congreso de la República de Guatemala, que autoriza se suscriba el Convenio de Préstamo con el BCIE 1200, denominado "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI- ", hasta por un monto de \$ 18,000,000.00.
3. Decreto Número 101-97 reformado por los Decretos Número 71-98,13-2013 y 9-2014 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
4. Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.
5. Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.



6. Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. Acuerdo Gubernativo Número 383-2013, aprobación de la extinción y liquidación del fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI- reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 276-2014.
8. Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 72, funciones y atribuciones de la Dirección de Fideicomisos.
9. Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del 14 de junio de 2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
10. Acuerdo Número A-70-2021 del Contralor General de Cuentas. Artículo 1. Aprobación. Se aprueban las disposiciones siguientes:
  - a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-;
  - b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAINGUB-; y
  - c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
11. Acuerdo Ministerial Número 403-2013, Ministerio de Finanzas Públicas, 26 de diciembre 2013.
12. Acuerdo Ministerial Número 321-2018, modificado por los Acuerdos Ministeriales Números 373-2019, 43-2020, 182-2020 y 341-2021, emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.
13. Escritura Pública Número 359 de fecha 1 de diciembre 1998, autorizada en esta ciudad por el Escribano de Gobierno, se constituye el fideicomiso denominado "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI-" para la ejecución del Contrato de Préstamo No. BCIE 1200, denominado "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI-", suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Centro Americano de Integración Económica, el cual fue ejecutado a través del Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-.
14. Escritura Pública de Extinción del Fideicomiso, Número 163 de fecha 30 de septiembre de 2014, autorizada en esta ciudad por la Escribano de Cámara y de Gobierno, que contiene el Contrato de Extinción de Fideicomiso y Pactos de Liquidación del Fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II



-CREDEPRODI-" para la Ejecución del Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo No. BCIE 1200, denominado "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI-". Con ampliación según Escritura Pública No. 177 de fecha 9 de julio de 2015.

15. Informe Final de la Comisión Liquidadora del Fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI-", emitido en agosto de 2015.
16. Reglamento de Crédito del Fideicomiso Crédito para el Desarrollo Productivo, DICOR II -CREDEPRODI-.
17. Otras normativas internas, convenios, circulares y oficios relacionados con el área sujeta a revisión.

## 5. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Se evaluó la información, documentación y registros de las acciones realizadas por el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso, "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI-" relacionadas con lo solicitado por el Señor Ministro de Finanzas Públicas, MSc. Edwin Martínez en Oficio 1284 del 7 de julio de 2023.

## 6. ALCANCE

El período evaluado del Fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI-", comprendió del 31 de julio de 2015 al 31 de mayo de 2022 y se verificaron, analizaron y evaluaron los aspectos siguientes:

1. El cumplimiento de las cláusulas contractuales de la Escritura Pública de Extinción del Fideicomiso, Número 163 de fecha 30 de septiembre del 2014, autorizada en esta ciudad por la Escribano de Cámara y de Gobierno, que contiene el Contrato de Extinción de Fideicomiso y Pactos de Liquidación del Fideicomiso "Crédito para El Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI", aprobado mediante Acuerdo Gubernativo Número 383-2013 de fecha 9 de septiembre de 2013, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 276-2014 de fecha 20 de agosto de 2014.
2. La documentación que respalda los registros contables efectuados por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-; así como, la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros del período evaluado.

3. "Que se atendieron las regularizaciones de las cuentas del fideicomiso"; para lo cual se verificaron las acciones realizadas por el Fiduciario relacionadas con la regularización de los saldos de los estados financieros que estaban pendientes al 31 de julio de 2015, según lo presentado por la Comisión Liquidadora en su Informe final del mes de agosto de 2015.
4. "Que se completaron los expedientes que la Comisión Liquidadora en su momento reportó como pendientes"; para lo cual se verificaron los 8 expedientes de la cartera de préstamos que la Comisión Liquidadora reportó como pendientes de revisar al 31 de julio de 2015 según su informe final de liquidación del mes de agosto de 2015.
5. "Que se valoren las actuaciones del fiduciario respecto a la clasificación como irrecuperables los préstamos de la cartera crediticia"; para lo cual se analizó la documentación que respalda las gestiones realizadas por el fiduciario relacionadas con la recuperación de los saldos de la cartera de préstamos; en adición, se verificó el contenido de la información que contienen los 214 expedientes de la cartera de préstamos al 31 de julio de 2015 y 31 de mayo de 2023, según el informe final de liquidación emitido por la Comisión Liquidadora del mes de agosto de 2015.
6. "El traslado de los recursos financieros a la Cuenta "Fondo Común"; para lo cual se verificaron los Voucher de Notas de Crédito del traslado de los recursos financieros a la Cuenta "Gobierno de la Republica Fondo Común-Cuenta Única Nacional No. GT24BAGU0101000000001100015" del Banco de Guatemala (Referencia interna, folios 934, 940, 945 y 952).



## 7. ESTRATEGIAS

Las estrategias que se utilizaron en el desarrollo de la Consultoría son las siguientes:

- a) En la etapa de planificación de la Consultoría, se estableció comunicación con los responsables de la administración del fideicomiso, para el desarrollo de la Consultoría, relacionada con el seguimiento a las regularizaciones de las cuentas que la Comisión Liquidadora reportó como pendientes al 31 de julio 2015.
- b) Durante el desarrollo de la consultoría se aplicaron las técnicas de inspección, indagación, recálculo y procedimientos analíticos, para evaluar la información y documentación de los aspectos solicitados por el Señor Ministro de Finanzas Públicas, MSc. Edwin Martínez en Oficio 1284 de fecha 7 de julio de 2023.

- c) El informe de la Consultoría al Fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI" incluye la planificación de lo realizado y papeles de trabajo, los cuales contienen las diferentes acciones, regularizaciones, ajustes y reclasificaciones, así como otras acciones que realizó el fiduciario del Fideicomiso.
- d) Se ejerció una adecuada planificación, coordinación y supervisión en las distintas etapas del proceso de la Consultoría de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.

## 8. LIMITACIONES

Durante el desarrollo de la Consultoría, no se presentaron circunstancias adversas que limitaran el alcance de las técnicas de inspección, indagación, recálculo y procedimientos realizados.

## 9. INFORMACION EXAMINADA

En la consultoría realizada a las acciones de liquidación efectuadas por el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI" al 31 de mayo 2022, se realizó lo siguiente:

Se dio seguimiento a lo indicado en el Oficio 001347 del 04 de diciembre de 2015, emitido por el Señor Ministro de Finanzas Públicas, Dorval Carías donde solicitó lo siguiente: "Se informa a la Comisión Liquidadora que previo a otorgar la aprobación a su informe final es necesario se verifique el traslado de los activos, pasivos y patrimonio al Fideicomiso Administración de Carteras, según Acuerdo Gubernativo Número 383-2013 y sus modificaciones" (Referencia interna, folio 57).

Se verificó lo indicado en Oficio 1284 del 7 de julio de 2023, emitido por el Señor Ministro de Finanzas Públicas, MSc. Edwin Martínez, donde solicitó lo siguiente: "...se verifique que se atendieron las regularizaciones de las cuentas del fideicomiso; que se completaron los expedientes que la Comisión Liquidadora en su momento reportó como pendientes; que se valoren las actuaciones del fiduciario respecto a la clasificación como irrecuperables los préstamos de la Cartera de Créditos; y el traslado de los recursos financieros a la Cuenta "Fondo Común", con lo cual se viabilizará el cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General de Cuentas" (Referencia interna, folios 5 y 6).

Se examinó la información y documentación presentada por Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- en su calidad de Fiduciario, consistente en documentación



legal, Escrituras Públicas, Oficios emitidos, integraciones, registros de Mayor, pólizas contables y expedientes de los prestatarios entre otros.

Se aplicaron técnicas de inspección, indagación, recálculo y procedimientos analíticos a la documentación administrativa y contable que fue proporcionada como respaldo de las regularizaciones efectuadas por el Fiduciario, correspondiente a los saldos de las regularizaciones efectuadas por el Fiduciario, correspondiente a los saldos de las cuentas contables que conformaban los Estados Financieros del Fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI" de los períodos comprendidos del 31 de julio de 2015 al 31 de mayo de 2022, así como otras acciones que se indican a continuación.

Balance General Condensado  
Fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI"  
Al 31 de julio y al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2016  
(Cifras en Quetzales)

Cuenta	CONCEPTO	31-jul-15	Debe	Haber	31-dic-15	Debe	Haber	31-dic-16
<b>3</b>	<b>ACTIVO</b>							
301101.01	Disponibilidades CREDEPRODI	265,946.86	-	242,238.00	23,708.86	-	18,457.29	5,251.57
302	INVERSIONES TEMPORALES							
302101.02	De Instituciones Financieras	-	250,000.00	-	250,000.00	-	-	250,000.00
303	CARTERA DE CREDITOS							
303104	Vencidos en cobro administrativo:							
303104.0101	Fiduciarios	14,387.07	-	-	14,387.07	-	-	14,387.07
303104.0102	Prendarios Fiduciarios	263,643.75	-	-	263,643.75	-	-	263,643.75
303104.0103	Prendarios	1,004,994.78	-	3,908.47	1,001,086.31	-	-	1,001,086.31
303105	Vencidos en cobro judicial:							
303105.0102	Prendarios Fiduciarios	1,810,369.98	-	-	1,810,369.98	-	-	1,810,369.98
303105.0103	Prendarios	29,500.00	-	-	29,500.00	-	-	29,500.00
401101	Estimaciones por valuación	(3,122,895.58)	3,908.47	-	(3,118,987.11)	-	-	(3,118,987.11)
303199	Productos financieros por cobrar							
303199.01	Intereses:							
303199.0101	Préstamos	4,817,575.60	176,067.99	-	4,993,643.59	437,820.18	-	5,431,463.77
303199.0103	Por Morosidad	3,865,225.95	281,556.75	-	4,146,782.70	731,839.49	-	4,878,622.19
	<b>Total Activo</b>	<b>8,948,748.41</b>	<b>711,533.21</b>	<b>246,146.47</b>	<b>9,414,135.15</b>	<b>1,169,659.67</b>	<b>18,457.29</b>	<b>10,565,337.53</b>
<b>5</b>	<b>PASIVO</b>							
501101.02	Cuenta por Pagar	-	-	-	-	-	-	-
503	Utilidades Diferidas							
503101	Intereses Devengados No Percibidos							
503101.03	Cartera de créditos:							
503101.0301	Préstamos	(4,817,575.60)	-	(176,067.99)	(4,993,643.59)	-	(437,820.18)	(5,431,463.77)
503101.0303	Por Morosidad	(3,865,225.95)	-	(281,556.75)	(4,146,782.70)	-	(731,839.49)	(4,878,622.19)
<b>6</b>	<b>CAPITAL Y SUPERAVIT</b>							
601101	CAPITAL AUTORIZADO							
601101.01	Aportación BCIE	(10,000,000.00)	-	-	(10,000,000.00)	-	-	(10,000,000.00)
601102	ASIGNACIONES POR RECIBIR:							
601102.01	Aportación BCIE	2,000,000.00	-	-	2,000,000.00	-	-	2,000,000.00
601103	Capital devuelto al fideicomitente	6,000,000.00	-	-	6,000,000.00	-	-	6,000,000.00
604101	Utilidades por aplicar	(1,260,767.45)	-	-	(1,260,767.45)	-	-	(1,260,767.45)
604102	Pérdidas por aplicar	2,839,927.50	-	-	2,839,927.50	147,131.09	-	2,987,058.59
699101	Resultado del Ejercicio	154,893.09	6,429.03	(14,191.03)	147,131.09	18,457.29	(147,131.09)	18,457.29
	<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>(8,948,748.41)</b>	<b>6,429.03</b>	<b>(471,815.77)</b>	<b>(9,414,135.15)</b>	<b>165,588.38</b>	<b>(1,316,790.76)</b>	<b>(10,565,337.53)</b>
<b>8</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO</b>							
	GARANTIAS CARTERA DE							
802	CRÉDITOS							
902101	PRÉSTAMOS							
902101.02	PRENDAS:							
902101.0201	En poder del Banco	100,070.00	-	100,070.00	-	-	-	-
902101.0202	En poder de depositarios	2,043,545.00	100,070.00	-	2,143,615.00	-	-	2,143,615.00
902101.0203	Prenda agraria	3,239,525.00	-	12,600.00	3,226,925.00	-	-	3,226,925.00
903	OTRAS CUENTAS DE ORDEN							
9031	ACTIVOS IRRECUPERABLES:							
903101.01	Préstamos	573,411.19	-	-	573,411.19	-	-	573,411.19
903101.02	Intereses	354,895.66	-	-	354,895.66	-	-	354,895.66
903105.01	Comisiones del Fiduciario	-	-	-	-	-	-	-
904	CUENTAS DE REGISTRO							
904101	DOCUMENTOS Y VALORES EN CUSTODIA							
904101.01	PROPIOS:							
904101.0101	Testimonios de Préstamos	214.00	-	1.00	213.00	-	-	213.00
	<b>Total Cuentas de Orden</b>	<b>6,311,660.85</b>	<b>100,070.00</b>	<b>112,671.00</b>	<b>6,299,059.85</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>6,299,059.85</b>

Fuente: Balance General del Fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI", Al 31 de julio y al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2016, proporcionados por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-

**Balance General Condensado**  
**Fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI"**  
**Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2018**  
**(Cifras en Quetzales)**

Cuenta	CONCEPTO	Debe	Haber	31-dic-17	Debe	Haber	31-dic-18
3	<b>ACTIVO</b>						
301101.01	Disponibilidades CREDEPRODI	-	5,251.57	-	-	-	-
302	<b>INVERSIONES TEMPORALES</b>						
302101.02	De Instituciones Financieras	-	-	250,000.00	-	-	250,000.00
303	<b>CARTERA DE CRÉDITOS</b>						
303104	Vencidos en cobro administrativo:						
303104.0101	Fiduciarios	-	-	14,387.07	-	-	14,387.07
303104.0102	Prendarios Fiduciarios	-	-	263,643.75	-	-	263,643.75
303104.0103	Prendarios	-	-	1,001,086.31	-	2,300.74	998,785.57
303105	Vencidos en cobro judicial:						
303105.0102	Prendarios Fiduciarios	-	-	1,810,369.98	-	-	1,810,369.98
303105.0103	Prendarios	-	-	29,500.00	-	-	29,500.00
401101	Estimaciones por valuación	-	-	(3,118,987.11)	2,300.74	-	(3,116,686.37)
303199	Productos financieros por cobrar						
303199.01	Intereses:						
303199.0101	Préstamos	436,659.05	-	5,868,122.82	432,814.84	-	6,300,937.66
303199.0103	Por Morosidad	791,049.46	-	5,689,671.65	849,092.91	-	6,518,764.56
	<b>Total Activo</b>	<b>1,227,708.51</b>	<b>5,251.57</b>	<b>11,787,794.47</b>	<b>1,284,208.49</b>	<b>2,300.74</b>	<b>13,069,702.22</b>
5	<b>PASIVO</b>						
501101.02	CUENTA POR PAGAR	-	(4,370.59)	(4,370.59)	-	(4,754.43)	(9,125.02)
503	<b>UTILIDADES DIFERIDAS</b>						
503101	Intereses Devengados No Percibidos						
503101.03	Cartera de créditos:						
503101.0301	Préstamos	-	(436,659.05)	(5,868,122.82)	-	(432,814.84)	(6,300,937.66)
503101.0303	Por Morosidad	-	(791,049.46)	(5,689,671.65)	-	(849,092.91)	(6,518,764.56)
6	<b>CAPITAL Y SUPERAVIT</b>						
601101	<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>						
601101.01	Aportación BCIE	-	-	(10,000,000.00)	-	-	(10,000,000.00)
601102	<b>ASIGNACIONES POR RECIBIR:</b>						
601102.01	Aportación BCIE	-	-	2,000,000.00	-	-	2,000,000.00
601103	Capital devuelto al fideicomitente	-	-	6,000,000.00	-	-	6,000,000.00
604101	Utilidades por aplicar	-	-	(1,260,767.45)	-	-	(1,260,767.45)
604102	Pérdidas por aplicar	18,457.29	-	3,005,515.88	9,622.16	-	3,015,138.04
699101	Resultado del Ejercicio	9,622.16	(18,457.29)	9,622.16	4,754.43	(9,622.16)	4,754.43
	<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>28,079.45</b>	<b>(1,250,536.39)</b>	<b>(11,787,794.47)</b>	<b>14,376.59</b>	<b>(1,296,284.34)</b>	<b>(13,069,702.22)</b>
9	<b>CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO</b>						
902	<b>GARANTÍAS CARTERA DE CRÉDITOS</b>						
902101	<b>PRESTAMOS</b>						
902101.02	<b>PRENDAS:</b>						
902101.0201	En poder del Banco	-	-	-	-	-	-
902101.0202	En poder de depositarios	-	-	2,143,615.00	-	-	2,143,615.00
902101.0203	Prenda agraria	-	-	3,226,925.00	-	12,800.00	3,214,125.00
903	<b>OTRAS CUENTAS DE ORDEN</b>						
9031	<b>ACTIVOS IRRECUPERABLES:</b>						
903101.01	Préstamos	-	11,047.70	562,363.49	-	8,319.64	554,043.85
903101.02	Intereses	-	4,758.83	350,136.83	-	1,450.70	348,686.13
903105.01	Comisiones del Fiduciario	-	-	-	-	-	-
904	<b>CUENTAS DE REGISTRO</b>						
904101	<b>DOCUMENTOS Y VALORES EN CUSTODIA</b>						
904101.01	<b>PROPIOS:</b>						
904101.0101	Testimonios de Préstamos	-	-	213.00	-	1.00	212.00
	<b>Total Cuentas de Orden</b>	<b>-</b>	<b>15,806.53</b>	<b>6,283,253.32</b>	<b>-</b>	<b>22,571.34</b>	<b>6,260,681.98</b>

Fuente: Balance General del Fideicomiso "Crédito para El Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI", Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2018, proporcionados por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-.

**Balance General Condensado**  
**Fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI"**  
**Al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020**  
**(Cifras en Quetzales)**

Cuenta	CONCEPTO	Debe	Haber	31-dic-19	Debe	Haber	31-dic-20
<b>3</b>	<b>ACTIVO</b>						
301101.01	Disponibilidades CREDEPRODI	4,123.85	-	4,123.85	-	4,123.85	-
302	INVERSIONES TEMPORALES						
302101.02	De Instituciones Financieras	-	-	250,000.00	-	-	250,000.00
303	CARTERA DE CRÉDITOS						
303104	Vencidos en cobro administrativo:						
303104.0101	Fiduciarios	-	-	14,387.07	-	-	14,387.07
303104.0102	Prendarios Fiduciarios	-	-	263,643.75	-	-	263,643.75
303104.0103	Prendarios	-	3,304.07	995,481.50	-	-	995,481.50
303105	Vencidos en cobro judicial:						
303105.0102	Prendarios Fiduciarios	-	-	1,810,369.98	-	-	1,810,369.98
303105.0103	Prendarios	-	-	29,500.00	-	-	29,500.00
401101	Estimaciones por valuación	3,304.07	-	(3,113,382.30)	-	-	(3,113,382.30)
303199	Productos financieros por cobrar						
303199.01	Intereses:						
303199.0101	Préstamos	426,698.03	-	6,727,635.69	437,033.28	-	7,164,668.97
303199.0103	Por Morosidad	898,838.65	-	7,417,603.21	975,203.90	-	8,392,807.11
	<b>Total Activo</b>	<b>1,332,964.60</b>	<b>3,304.07</b>	<b>14,399,362.75</b>	<b>1,412,237.18</b>	<b>4,123.85</b>	<b>15,807,476.08</b>
<b>5</b>	<b>PASIVO</b>						
501101.02	CUENTA POR PAGAR	-	(12,699.34)	(21,624.36)	16,623.85	-	(5,200.51)
503	UTILIDADES DIFERIDAS						
503101	Intereses Devengados No Percibidos						
503101.03	Cartera de créditos:						
503101.0301	Préstamos	-	(426,698.03)	(6,727,635.69)	-	(437,033.28)	(7,164,668.97)
503101.0303	Por Morosidad	-	(898,838.65)	(7,417,603.21)	-	(975,203.90)	(8,392,807.11)
<b>6</b>	<b>CAPITAL Y SUPERAVIT</b>						
601101	CAPITAL AUTORIZADO						
601101.01	Aportación BCIE	-	-	(10,000,000.00)	-	-	(10,000,000.00)
601102	ASIGNACIONES POR RECIBIR:						
601102.01	Aportación BCIE	-	-	2,000,000.00	-	-	2,000,000.00
601103	Capital devuelto al fideicomitente	-	-	6,000,000.00	-	-	6,000,000.00
604101	Utilidades por aplicar	-	-	(1,260,767.45)	-	-	(1,260,767.45)
604102	Pérdidas por aplicar	4,754.43	-	3,019,892.47	6,575.49	-	3,026,467.96
699101	Resultado del Ejercicio	8,575.49	(4,754.43)	8,575.49	-	(21,075.49)	(12,500.00)
	<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>13,329.92</b>	<b>(1,342,990.45)</b>	<b>(14,399,362.75)</b>	<b>25,199.34</b>	<b>(1,433,312.67)</b>	<b>(15,807,476.08)</b>
<b>9</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO</b>						
902	GARANTIAS CARTERA DE CRÉDITOS						
902101	PRÉSTAMOS						
902101.02	PRENDAS:						
902101.0201	En poder del Banco	-	-	-	-	-	-
902101.0202	En poder de depositarios	-	-	2,143,615.00	-	-	2,143,615.00
902101.0203	Prenda agraria	-	22,050.00	3,192,075.00	-	-	3,192,075.00
903	OTRAS CUENTAS DE ORDEN						
9031	ACTIVOS IRRECUPERABLES:						
903101.01	Préstamos	-	-	554,043.85	-	-	554,043.85
903101.02	Intereses	-	-	348,686.13	-	-	348,686.13
903105.01	Comisiones del Fiduciario	5,013.70	-	5,013.70	25,081.96	-	30,095.66
904	CUENTAS DE REGISTRO						
904101	DOCUMENTOS Y VALORES EN CUSTODIA						
904101.01	PROPIOS:						
904101.0101	Testimonios de Préstamos	-	1.00	211.00	-	-	211.00
	<b>Total Cuentas de Orden</b>	<b>5,013.70</b>	<b>22,051.00</b>	<b>6,243,644.68</b>	<b>25,081.96</b>	<b>-</b>	<b>6,268,726.64</b>

Fuente: Balance General del Fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI", Al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020, proporcionados por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-.

**Balance General Condensado**  
**Fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI"**  
**Al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de mayo de 2022**  
**(Cifras en Quetzales)**

Cuenta	CONCEPTO	Debe	Haber	31-dic-21	Debe	Haber	31-may-22
<b>3</b>	<b>ACTIVO</b>						
301101.01	Disponibilidades CREDEPRODI	8,291.48	-	8,291.48	254,965.11	263,256.59	-
302	INVERSIONES TEMPORALES						
302101.02	De Instituciones Financieras	-	-	250,000.00	-	250,000.00	-
303	CARTERA DE CRÉDITOS						
303104	Vencidos en cobro administrativo:						
303104.0101	Fiduciarios	-	-	14,387.07	-	14,387.07	-
303104.0102	Prendarios Fiduciarios	-	-	263,643.75	-	263,643.75	-
303104.0103	Prendarios	-	-	995,481.50	-	995,481.50	-
303105	Vencidos en cobro judicial:						
303105.0102	Prendarios Fiduciarios	-	-	1,810,369.98	-	1,810,369.98	-
303105.0103	Prendarios	-	-	29,500.00	-	29,500.00	-
401101	Estimaciones por valuación	-	-	(3,113,382.30)	3,113,382.30	-	-
303199	Productos financieros por cobrar						
303199.01	Intereses:						
303199.0101	Préstamos	435,839.20	-	7,600,508.17	112,243.52	7,712,751.69	-
303199.0103	Por Morosidad	1,033,636.61	-	9,426,443.72	276,077.55	9,702,521.27	-
	<b>Total Activo</b>	<b>1,477,767.29</b>	<b>-</b>	<b>17,285,243.37</b>	<b>3,756,668.48</b>	<b>21,041,911.85</b>	<b>-</b>
<b>5</b>	<b>PASIVO</b>						
501101.02	CUENTA POR PAGAR	5,200.51	-	-	-	-	-
503	UTILIDADES DIFERIDAS						
503101	Intereses Devengados No Percibidos						
503101.03	Cartera de créditos:						
503101.0301	Préstamos	-	(435,839.20)	(7,600,508.17)	7,712,751.69	(112,243.52)	-
503101.0303	Por Morosidad	-	(1,033,636.61)	(9,426,443.72)	9,702,521.27	(276,077.55)	-
<b>6</b>	<b>CAPITAL Y SUPERAVIT</b>						
601101	CAPITAL AUTORIZADO						
601101.01	Aportación BCIE	-	-	(10,000,000.00)	10,000,000.00	-	-
601102	ASIGNACIONES POR RECIBIR:						
601102.01	Aportación BCIE	-	-	2,000,000.00	-	(2,000,000.00)	-
601103	Capital devuelto al fideicomitente	-	-	6,000,000.00	263,256.59	(6,263,256.59)	-
604101	Utilidades por aplicar	-	(12,500.00)	(1,273,267.45)	1,286,759.44	(13,491.99)	-
604102	Pérdidas por aplicar	-	-	3,028,467.96	-	(3,028,467.96)	-
599101	Resultado del Ejercicio	12,500.00	(13,491.99)	(13,491.99)	18,457.10	(4,965.11)	-
	<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>17,700.51</b>	<b>(1,495,467.80)</b>	<b>(17,285,243.37)</b>	<b>28,983,746.09</b>	<b>(11,698,502.72)</b>	<b>-</b>
<b>9</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO</b>						
902	GARANTÍAS CARTERA DE CRÉDITOS						
902101	PRÉSTAMOS						
902101.02	PRENDAS:						
902101.0201	En poder del Banco	-	-	-	-	-	-
902101.0202	En poder de depositarios	-	-	2,143,615.00	-	2,143,615.00	-
902101.0203	Prenda agraria	869,870.83	-	4,061,945.83	-	4,061,945.83	-
903	OTRAS CUENTAS DE ORDEN						
9031	ACTIVOS IRRECUPERABLES:						
903101.01	Préstamos	-	1,382.98	552,660.87	3,113,382.30	3,666,043.17	-
903101.02	Intereses	-	319.11	348,367.02	17,415,272.96	17,763,639.98	-
903105.01	Comisiones del Fiduciario	27,534.27	-	57,629.93	-	57,629.93	-
904	CUENTAS DE REGISTRO						
904101	DOCUMENTOS Y VALORES EN CUSTODIA						
904101.01	PROPIOS:						
904101.0101	Testimonios de Préstamos	-	-	211.00	-	211.00	-
	<b>Total Cuentas de Orden</b>	<b>897,405.10</b>	<b>1,702.09</b>	<b>7,164,429.65</b>	<b>20,528,655.26</b>	<b>27,693,084.91</b>	<b>-</b>

Fuente: Balance General del Fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI, Al 31 de diciembre 2021 y al 31 de mayo de 2022, proporcionados por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-.

Estado de Resultados Condensado  
FIDEICOMISO "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI"  
Del 01 de enero al 31 de julio de 2015; del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2015 y 2016  
(Cifras en Quetzales)

Cuenta	CONCEPTO	31-jul-15	Debe	Haber	31-dic-15	Debe	Haber	31-dic-16
701	<b>PRODUCTOS DEL EJERCICIO</b>							
701101	Intereses							
701101.0101	Valores						(11,542.70)	(11,542.70)
701101.0201	Préstamos	(38,400.14)		(10,155.27)	(48,555.41)			
701103	Recuperaciones sobre cuentas incobrables:							
701103.01	Préstamos	(2,800.72)		(127.29)	(2,928.01)			
701103.02	Intereses	(127.29)	127.29					
801	<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>							
801103	Comisiones:							
801103.01	Administración bancaria	5,485.71	670.22		6,355.93			
801106	Gastos varios:							
801106.99	Diversos	70.00			70.00			
801107	Gastos Específicos:							
801107.01	Honorarios por administración	69,698.62	4,931.52		74,630.14	29,999.99		29,999.99
	<b>Resultados del Ejercicio</b>	<b>33,926.18</b>	<b>5,929.03</b>	<b>(10,282.56)</b>	<b>29,572.65</b>	<b>29,999.99</b>	<b>(11,542.70)</b>	<b>18,457.29</b>
	<b>RECTIFICACIÓN RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>							
701199	Productos de Ejercicios anteriores	(5,600.00)		(3,908.47)	(9,508.47)			
801199	Gastos de Ejercicios anteriores	123,924.48			123,924.48			
	<b>(GANANCIA) PÉRDIDA BRUTA</b>	<b>152,250.66</b>	<b>5,929.03</b>	<b>(14,191.03)</b>	<b>143,988.66</b>	<b>29,999.99</b>	<b>(11,542.70)</b>	<b>18,457.29</b>
899	Impuesto Sobre la Renta	2,642.43	500.00		3,142.43			
	<b>(GANANCIA) PÉRDIDA NETA</b>	<b>154,893.09</b>	<b>6,429.03</b>	<b>(14,191.03)</b>	<b>147,131.09</b>	<b>29,999.99</b>	<b>(11,542.70)</b>	<b>18,457.29</b>

Fuente: Estados de Resultados Condensado del Fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI", Del 01 de enero al 31 de julio de 2015; del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2015 y 2016.

Estado de Resultados Condensado  
FIDEICOMISO "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI"  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2017 y 2018  
(Cifras en Quetzales)

Cuenta	CONCEPTO	Debe	Haber	31-dic-17	Debe	Haber	31-dic-18
701	<b>PRODUCTOS DEL EJERCICIO</b>						
701101	Intereses						
701101.0101	Valores		(9,796.22)	(9,796.22)		(13,894.84)	(13,894.84)
701101.0201	Préstamos						
701103	Recuperaciones sobre cuentas incobrables:						
701103.01	Préstamos		(11,217.52)	(11,217.52)		(9,770.34)	(9,770.34)
701103.02	Intereses						
801	<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>						
801103	Comisiones:						
801103.01	Administración bancaria				2,552.25		2,552.25
801106	Gastos varios:	75.00					
801106.99	Diversos			75.00			
801107	Gastos Específicos:						
801107.01	Honorarios por administración	30,000.02		30,000.02	27,534.27		27,534.27
	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>30,075.02</b>	<b>(21,013.74)</b>	<b>9,061.28</b>	<b>30,086.52</b>	<b>(23,665.18)</b>	<b>6,421.34</b>
	<b>RECTIFICACIÓN RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>						
701199	Productos de Ejercicios anteriores					(2,300.74)	(2,300.74)
801199	Gastos de Ejercicios anteriores						
	<b>(GANANCIA) PÉRDIDA BRUTA</b>	<b>30,075.02</b>	<b>(21,013.74)</b>	<b>9,061.28</b>	<b>30,086.52</b>	<b>(25,965.92)</b>	<b>4,120.60</b>
899	Impuesto Sobre la Renta	590.88		560.88	633.83		633.83
	<b>(Ganancia) Pérdida Neta</b>	<b>30,635.90</b>	<b>(21,013.74)</b>	<b>9,622.16</b>	<b>30,720.35</b>	<b>(25,965.92)</b>	<b>4,754.43</b>

Fuente: Estados de Resultados Condensado del Fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI", Del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2017 y 2018.

Estado de Resultados Condensado  
FIDEICOMISO "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI"  
Del 01 de enero 31 de diciembre de los años 2019 y 2020  
(Cifras en Quetzales)

Cuenta	CONCEPTO	Debe	Haber	31-dic-19	Debe	Haber	31-dic-20
701	<b>PRODUCTOS DEL EJERCICIO</b>						
701101	Intereses						
701101.0101	Valores		(13,456.41)	(13,456.41)		(12,500.00)	(12,500.00)
701101.0201	Préstamos	-	-	-	-	-	-
701103	Recuperaciones sobre cuentas incobrables:						
701103.01	Préstamos	-	-	-	-	-	-
701103.02	Intereses	-	-	-	-	-	-
801	<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>						
801103	Comisiones:						
801103.01	Administración bancaria	4,985.95	-	4,985.95	-	-	-
801106	Gastos varios:	-	-	-	-	-	-
801106.99	Diversos	-	-	-	-	-	-
801107	Gastos Específicos:						
801107.01	Honorarios por administración	20,137.00	-	20,137.00	-	-	-
	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>25,122.95</b>	<b>(13,456.41)</b>	<b>11,666.54</b>		<b>(12,500.00)</b>	<b>(12,500.00)</b>
	<b>RECTIFICACIÓN RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>						
701199	Productos de Ejercicios anteriores	-	(3,304.07)	(3,304.07)	-	-	-
801199	Gastos de Ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-
	<b>(GANANCIA) PÉRDIDA BRUTA</b>	<b>25,122.95</b>	<b>(16,760.48)</b>	<b>8,362.47</b>		<b>(12,500.00)</b>	<b>(12,500.00)</b>
899	Impuesto Sobre la Renta	213.02	-	213.02	-	-	-
	<b>(Ganancia) Pérdida Neta</b>	<b>25,335.97</b>	<b>(16,760.48)</b>	<b>8,575.49</b>		<b>(12,500.00)</b>	<b>(12,500.00)</b>

Fuente: Estados de Resultados Condensado del Fideicomiso "Crédito para El Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI", Del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2019 y 2020.

Estado de Resultados Condensado  
FIDEICOMISO "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI"  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2022  
(Cifras en Quetzales)

Cuenta	CONCEPTO	Debe	Haber	31-dic-21	Debe	Haber	31-may-22
701	<b>PRODUCTOS DEL EJERCICIO</b>						
701101	Intereses						
701101.0101	Valores	-	(11,875.00)	(11,875.00)	-	(4,965.11)	-
701101.0201	Préstamos	-	-	-	-	-	-
701103	Recuperaciones sobre cuentas incobrables:						
701103.01	Préstamos	-	(1,382.98)	(1,382.98)	-	-	-
701103.02	Intereses	-	(319.11)	(319.11)	-	-	-
801	<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>						
801103	Comisiones:						
801103.01	Administración bancaria	-	-	-	-	-	-
801106	Gastos varios:	-	-	-	-	-	-
801106.99	Diversos	-	-	-	-	-	-
801107	Gastos Específicos:						
801107.01	Honorarios por administración	-	-	-	-	-	-
	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>		<b>(13,577.09)</b>	<b>(13,577.09)</b>		<b>(4,965.11)</b>	
	<b>RECTIFICACIÓN RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>						
701199	Productos de Ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-
801199	Gastos de Ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-
	<b>(GANANCIA) PÉRDIDA BRUTA</b>		<b>(13,577.09)</b>	<b>(13,577.09)</b>		<b>(4,965.11)</b>	
899	Impuesto Sobre la Renta	85.10	-	85.10	-	-	-
	<b>(Ganancia) Pérdida Neta</b>	<b>85.10</b>	<b>(13,577.09)</b>	<b>(13,491.99)</b>		<b>(4,965.11)</b>	

Fuente: Estados de Resultados Condensado del Fideicomiso "Crédito para El Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI", Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, del 01 de enero al 31 de mayo de 2022.

Los Estados Financieros verificados corresponden a los períodos comprendidos del 31 de julio de 2015 al 31 de mayo de 2022; en vista que del período de junio de 2022 a mayo 2023 el fiduciario ya no emitió Estados Financieros. Derivado de lo anterior, es importante mencionar que el Jefe de la Administración de Fideicomisos del Banco

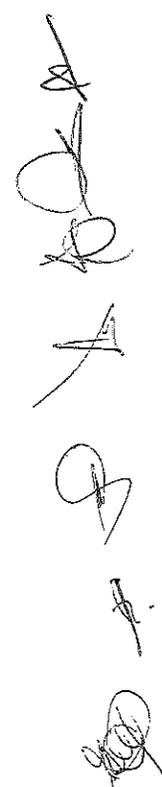
de Desarrollo Rural, S.A. - BANRURAL- informó en oficio DF-1000-2022 de fecha 25 de julio de 2022 a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, lo siguiente: "...estados financieros ya no fueron emitidos al 30/06/2022; considerando que estos reflejaron saldos a cero al 31/05/2022, por lo cual ya no existen saldos que reportar en los subsiguientes meses, ..." (Referencia Interna folio 419).

Los Estados Financieros, regularizaciones, gestiones de cobro, Cartera CD ORDEN, integraciones contables e información que se presentan en los cuadros anteriores son responsabilidad del Fiduciario del Fideicomiso Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-.

#### A. Disponibilidades CREDEPRODI, Cuenta 301101.01

Se verificó la documentación de soporte de las transferencias realizadas a la cuenta Fondo Común del saldo registrado al 24 de mayo de 2022 en los Estados Financieros, cuenta Disponibilidades CREDEPRODI, por un total de Q263,256.59 y el traslado de los Q25,291.34 que corresponden a recuperaciones de cartera en CD ORDEN de la forma siguiente:

- a) El saldo de Q263,256.59 que correspondía a disponibilidades CREDEPRODI al 24 de mayo de 2022, fueron depositados en la cuenta No. 1100015 Fondo Común Gobierno de la República, según Certificación Contable C-DC-9062-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, emitido por el Lic. Sergio Vinicio Mazariegos Lemus, Director Departamento de Contabilidad del Banco de Desarrollo Rural, S.A. y Nota de Crédito GT66 BAGU 0101 0000 0000 0970 0055 [9700055] de fecha 24 de mayo de 2022, emitida por el Banco de Guatemala; este valor fue regularizado con cargo a la cuenta contable 6.01.1.03 Capital devuelto al Fideicomitente (Referencia interna, folios del 934 al 939).
- b) Se realizó el depósito por Q1,967.30 a la cuenta No. GT24BAGU01010000000001100015 Fondo Común Gobierno de la República, según NOTA-DF-1187-2022 de fecha 26 de agosto de 2022, emitida por el Lic. Bayron Norberto Godinez, Jefe Administración de Fideicomisos del Banco de Desarrollo Rural, S.A., por lo que el registro contable fue realizado según Nota de Crédito GT66 BAGU 0101 0000 0000 0970 0055 [9700055] de fecha 29 de agosto de 2022 emitida por el Banco de Guatemala, valor que correspondía a recuperación de la cuenta por cobrar a nombre de Magdaleno García Pérez, según integración de cuentas CD ORDEN; este valor fue regularizado con cargo a la cuenta contable 6.01.1.03 Capital devuelto al Fideicomitente (Referencia interna, folios del 940 al 943).



c) Se efectuó el depósito por Q4,699.39 a la cuenta No. GT24BAGU0101000000001100015 Fondo Común Gobierno de la República, según NOTA-DF-1331-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, emitida por el Lic. Bayron Norberto Godínez, Jefe Administración de Fideicomisos Banco de Desarrollo Rural, S.A., por lo que el registro contable fue realizado según Nota de Crédito GT66 BAGU 0101 0000 0000 0970 0055 [9700055] de fecha 26 de septiembre de 2022 emitida por el Banco de Guatemala, valor que correspondía a recuperación de la cuenta por cobrar a nombre de Pablo Jax Ajmac, según integración de cuentas CD ORDEN; este valor fue regularizado con cargo a la cuenta contable 6.01.1.03 Capital Devuelto al Fideicomitente (Referencia interna, folios del 944 al 951).

d) Se realizó depósito por Q18,624.65 a la cuenta No. GT24BAGU0101000000001100015 Fondo Común Gobierno de la República de Guatemala, según NOTA-DF-1016-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, emitida por el Lic. Bayron Norberto Godínez, Jefe Administración de Fideicomisos Banco de Desarrollo Rural, S.A., por lo que el registro contable fue realizado según Nota de Crédito GT66 BAGU 0101 0000 0000 0970 0055 [9700055] de fecha 24 de agosto de 2023 emitida por el Banco de Guatemala, valor que correspondía a recuperación de cuenta por cobrar a nombre de Augstin Ramirez Ramirez, según integración de cuentas CD ORDEN; este valor fue regularizado con cargo a la cuenta contable 6.01.1.03 Capital Devuelto al Fideicomitente (Referencia interna, folios del 952 al 956).

Las recuperaciones que se indican en las literales b), c) y d) se realizaron posterior a la fecha de regularización y traslado a cuentas CD ORDEN, esto se realizó después del 31 de mayo de 2022, por lo que no se vieron reflejados como Disponibilidades CREDEPRODI en el Balance General (Referencia Interna, folio 165).

Las regularizaciones que corresponden a las recuperaciones después del 31 de mayo de 2022, el fiduciario únicamente realizó pólizas contables como evidencia del traslado de Fondos a la Cuenta "Gobierno de la República Fondo Común-Cuenta Única Nacional No. GT24BAGU0101000000001100015" del Banco de Guatemala según OFICIO DF-1187-2022, NOTA DF-1331-2022 y NOTA DF-1016-2023 (Referencia interna, folios 935, 941, 944 y 953).

## B. Inversiones Temporales, Cuenta 302 De Instituciones Financieras, Cuenta 302101.02

Se examinaron los registros de la inversión realizada por el fiduciario según Certificado de Depósito a Plazo Fijo No Negociable 4450DVP00069100 de fecha 15

de noviembre de 2021, fecha en la cual se realizó reinversión en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. por valor de Q250,000.00 a un año plazo (Referencia interna, folio 974).

Según NOTA-DF-628-2022 de fecha 11 de mayo de 2022, el Lic. Bayron Norberto Godinez, Jefe Administración de Fideicomisos Banco de Desarrollo Rural, S.A. solicitó a la Dirección de Tesorería e Inversiones del Banco de Desarrollo Rural, S.A. "...sus buenos oficios a efecto se sirva cancelar el plazo fijo No. 4450DVP00069100, por valor de Q250,000.00 ..."; asimismo, por la cancelación anticipada de la inversión, se registró un ingreso neto en concepto de intereses por valor de Q4,965.11.

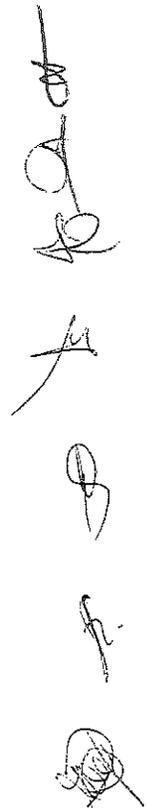
Por la cancelación anticipada de la inversión se recibió Cheque de Gerencia No. 044560403 de fecha 13 de mayo de 2022 por valor de Q254,965.11 emitido por el Banco de Desarrollo Rural, S. A. por el cual se realizó el depósito según boleta Número K-44339289 de fecha 13 de mayo de 2022 a la cuenta OTROS INGRESOS-52 935521310 202220513 (Referencia interna, folios del 972 al 976).

La reclasificación del traslado del capital más intereses por un total de Q254,965.11 se realizó a la cuenta contable 3.01.1.01.01 Disponibilidades CREDEPRODI el 17 de mayo de 2022 (Referencia interna, folio 968).

**C. Cartera de Créditos: Cuenta 303**  
**Vencidos en cobro administrativo: Cuenta 303104**  
**Vencidos en cobro judicial: Cuenta 303105**

El saldo de Q3,113,382.30 al 05 de abril de 2022 corresponde a los créditos otorgados a prestatarios pendientes de pago durante el período comprendido del 31 de julio de 2015 al 31 de mayo de 2022, los cuales estaban totalmente cubiertos con una Estimación por Valuación; sin embargo, se realizaron procedimientos analíticos para verificar las gestiones de cobro realizadas por el fiduciario y el cumplimiento de requisitos establecidos para los prestatarios, la integración y clasificación de la situación actual de la Cartera de Créditos se detalla a continuación:

Cuenta contable	Descripción	Saldos al 05 de abril de 2022
	<b>Vencidos en cobro administrativo:</b>	
303104.0101	Fiduciarios	14,387.07
303104.0102	Prendarios Fiduciarios	263,643.75
303104.0103	Prendarios	995,481.50
	<b>Subtotal</b>	<b>1,273,512.32</b>
	<b>Vencidos en cobro judicial:</b>	
303105.0102	Prendarios Fiduciarios	1,810,369.98
303105.0103	Prendarios	29,500.00
	<b>Subtotal</b>	<b>1,839,869.98</b>
	<b>Total de cartera</b>	<b>3,113,382.30</b>
401101	(-) Estimación por Valuación	(3,113,382.30)
	<b>Saldo neto:</b>	<b>0.00</b>



(Referencia interna, folio 980).

### Vencidos en Cobro administrativo

Los Préstamos Vencidos en Cobro Administrativo por un total de Q 1,273,512.32 de acuerdo a la garantía presentada por los diferentes prestatarios está integrada de la manera siguiente: Manufactura (1.44%), cultivos (76.45%), otros (13.95%), comercial (1.26%) y Crianza (6.90%) (Referencia interna, folios del 1923 al 1925).

### Vencidos en Cobro Judicial

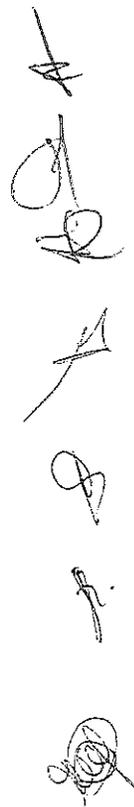
Los Préstamos Vencidos en Cobro Judicial por un total de Q 1,839,869.98 de acuerdo a la garantía presentada por los diferentes prestatarios está integrada de la manera siguiente: cultivos (52%) y Crianza (48%) (Referencia interna, folios del 1923 al 1925).

### Fideicomiso Administración de Carteras

Se verificó la documentación relacionada con el proceso de modificación de la Escritura Pública No. 184 que contiene la constitución del Fideicomiso de Administración de Carteras, con el propósito que el Banco Fiduciario pudiera efectuar y registrar contablemente los activos, pasivos y patrimonio que se le debían trasladar de conformidad con lo establecido en la escritura pública Número 163 que contiene el contrato de extinción y pactos de liquidación del Fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI-" (Referencia interna, folios del 81 al 82 y del 687 al 711).

Derivado de lo anterior se estableció lo siguiente:

- a) El Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación no concluyó con las gestiones pertinentes para la modificación de la Escritura Pública No. 184 del 1 de junio de 1995 que contiene la constitución del Fideicomiso de Administración de Carteras; (Referencia interna, folios 81 y del 1882 al 1893).
- b) El plazo de la Escritura Pública No. 184 venció el 31 de mayo de 2020; (Referencia interna, folios 82 y 1897).
- c) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la conclusión emitida por Asesoría Jurídica según DICTAMEN No. AJ-011-2014 de fecha 17 de noviembre de 2014, indicó "se concluye que no fue posible el traslado de los activos, pasivos y patrimonio al Fideicomiso denominado "Administración de Carteras" por parte del Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima (Referencia interna, folios del 82 al 83 y del 1872 al 1880).



d) En OFICIO No. DDF-SO-000698-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, el Licenciado César Armando Enríquez Castañeda, Director en Funciones de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, manifestó a la Dirección de Auditoría Interna lo siguiente: "...No está de más señalar que la recomendación de la Comisión Liquidadora del fideicomiso CREDEPRODI quedó sin materia por el vencimiento del plazo contractual del fideicomiso Administración de Carteras, que acaeció el 31 de mayo de 2020" (Referencia interna, folios 84 y 207).

Por lo anterior, el Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL- Fiduciario del Fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI", efectuó regularizaciones de los activos, pasivos y patrimonio de dicho fideicomiso.

### Expedientes Pendientes de Presentar a la Comisión Liquidadora

Se verificaron los 8 expedientes que la comisión liquidadora reportó como pendientes, que representan un monto de Q67,155.51 de la Cartera de Créditos, los que fueron revisados satisfactoriamente, en los cuales se observó lo siguiente: El 75% de los expedientes cuentan con identificación personal; el 50% cuenta con Dictamen emitido por DICOR, el 12.50% poseen acciones de cobro al año 2015 y el 100% cuenta con acciones de cobro para los años 2018, 2019 y 2020 y el 87.50% poseen un contrato o escritura (Referencia interna, folio 1007).

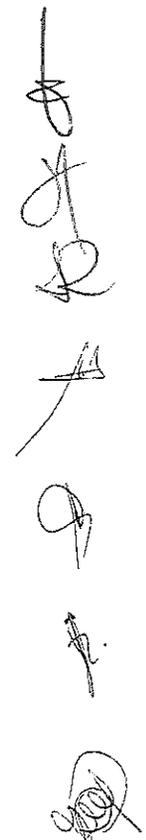
### Gestiones de Cobro

En la verificación a las gestiones de cobro realizadas por el Fiduciario a los 214 expedientes de la Cartera de Créditos al 31 de diciembre 2021, se estableció que el Banco de Desarrollo Rural, S. A. BANRURAL, fiduciario del Fideicomiso realizó las gestiones de cobro de la manera siguiente: En los años 2018, 2019 y 2020 se realizó gestiones de cobro a 205 prestatarios clasificados en cobro administrativo, 3 prestatarios cancelaron su deuda y 6 prestatarios clasificados en cobro Judicial (Referencia interna, folios del 1502 al 1506).

### Clasificación como Irrecuperables los Préstamos de la Cartera de Créditos

Se verificó la información y documentación de la clasificación como irrecuperables los préstamos de la Cartera de Créditos y se estableció lo siguiente:

En oficio 0112 de fecha 29 de diciembre de 2021, el Ministro de Finanzas Públicas, Álvaro González Ricci, solicitó al Licenciado Edgar Guzmán, Gerente General del Banco de Desarrollo Rural, S.A. "... considerar aplicar a la cartera del fideicomiso lo dispuesto en el artículo 91 literal c) del Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022" (Referencia interna, folio 985).



En OFICIO DS-SCEP-206-2022/AD/AM/aha de fecha 22 de marzo de 2022 el Ing. Álvaro Leonel Díaz Velásquez, Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, informó al Licenciado Alvaro González Ricci, Ministro de Finanzas Públicas lo siguiente:

“En lo referente a la regularización de la cartera crediticia, derivado que se enmarca en lo que establece el Artículo 91 del Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022; se podrá aplicar lo establecido en el mismo” (Referencia interna, folio 990).

Se verificó que el Artículo 91 del Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, establece:

Artículo 91. Acciones de regularización de las carteras crediticias en riesgo de irrecuperabilidad. “c) Salvo que el contrato de fideicomiso o la normativa aprobada por el órgano de decisión definido en el mismo establezcan un procedimiento específico, los fiduciarios quedan facultados para clasificar como irrecuperables los créditos, siempre que se acredite ante la entidad responsable del fideicomiso, mediante informe emitido por los órganos competentes de la institución fiduciaria, tanto el haber efectuado la correspondiente gestión de cobro sin obtener resultados positivos, como la concurrencia de dos o más de las siguientes causas:”

- i. Cuando el saldo de capital del crédito, a la fecha de la declaratoria de irrecuperabilidad, sea hasta de DIEZ MIL QUETZALES (Q10,000), siempre que se hubiera realizado diligencias para localizar al deudor, sus bienes o derechos que puedan ser perseguidos para el pago de la deuda sin haber logrado una recuperación efectiva;
- ii. Cuando se confirme que el deudor y/o codeudor se encuentren en una situación de pobreza o pobreza extrema;
- iii. Cuando se determine que el deudor y/o codeudor carecen de bienes o derechos que cubren el monto del adeudo, o se establezca que los costos administrativos o judiciales de la gestión de cobro superan el monto a recuperar;
- iv. Cuando se determine que el monto de las obligaciones del deudor no puede ser cubierto en su totalidad con los bienes o derechos dejados en garantía u otros que hayan sido ubicados o identificados, en cuyo caso la declaración de incobrabilidad será por el saldo del adeudo no cubierto;



v. Cuando los préstamos tengan más de diez (10) años de encontrarse en mora o vencidos; siempre y cuando no exista responsabilidad por tal omisión a cargo del fiduciario;

vi. Cuando las obligaciones correspondan a deudores fallecidos, deudores cuya muerte presunta se haya declarado legalmente, o se encuentren en situación de privación de libertad;

vii. Cuando se documente que existe proceso de concurso de acreedores o quiebra, por la parte de la obligación crediticia que no pudo cobrarse;

viii. Cuando exista una recomendación específica al respecto en informes de auditoría externa o informes de auditorías realizadas por los órganos competentes del Estado;

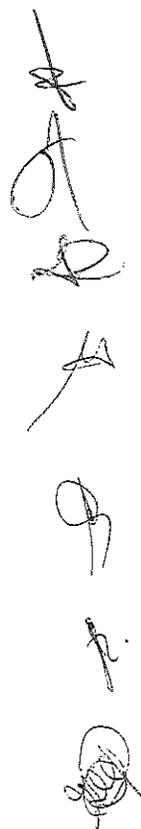
ix. Cuando el deudor del crédito sean personas jurídicas o entidades públicas, extinguidas o disueltas totalmente, exceptuando casos de transformación o de fusión; y,

X. Cuando se compruebe que el crédito fue trasladado originalmente al fideicomiso en estado vencido.

De acuerdo al análisis realizado en relación a la aplicabilidad de lo indicado en las literales i. y de la iii. a la vi., se determinó lo siguiente:

De 214 expedientes de préstamos por cobrar al 30 de abril 2022, según análisis estadístico, 209 prestatarios tienen gestiones de cobro, 168 préstamos son menores de Q10,000.00 siendo este uno de los primeros requisitos para clasificarlos como irrecuperables, 211 cuentan con carencia de bienes por lo que no pueden cubrir sus deudas, 172 prestatarios que para realizarles el cobro administrativo los costos administrativos o judiciales de la gestión de cobro superan el monto a recuperar, 170 de los 214 préstamos no cuentan con suficientes recursos para cubrir su deuda, los 214 tiene más de 10 años de antigüedad y 2 prestatarios se encuentran fallecidos. Por lo cual se cumplen con 2 o más de los requisitos que establece la normativa indicada. (Referencia Interna, folios del 998 al 1005).

Se comprobó que con fecha 05 de abril de 2022, se realizó la regularización de los saldos con cargo a la cuenta contable 401101 Estimación por valuación (Referencia interna, folio 983).



- D. Productos financieros por cobrar, Cuenta 303199**
  - Intereses, Cuenta 303199.01**
    - Préstamos, Cuenta 303199.0101**
      - Por Morosidad, Cuenta 303199.0103**

- E. Utilidades Diferidas, Cuenta 503**
  - Intereses devengados no percibidos, Cuenta 503101**
    - Cartera de créditos, Cuenta 503101.03:**
      - Préstamos, Cuenta 503101.0301**
        - Por Morosidad, Cuenta 503101.0303**

Se analizó la integración contable de ésta cuenta al 30 de abril de 2022 la cual correspondía al valor de los productos financieros por cobrar - intereses sobre préstamos e intereses por morosidad calculados sobre la Cartera de Créditos del fideicomiso, préstamos por cobrar declarados incobrables, valores acumulados al 30 de abril de 2022 por Q7,712,751.69 y Q9,702,521.27 respectivamente, a la vez, estos valores estuvieron registrados en pasivo diferido en la cuenta contable de Intereses devengados no percibidos esperando a ser recuperados (Referencia interna, folio 1627).



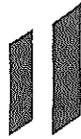
En Oficio 0112 de fecha 29 de diciembre de 2021 el Ministro de Finanzas Públicas, Álvaro Gonzalez Ricci, solicitó al Licenciado Edgar Guzmán, Gerente General del Banco de Desarrollo Rural, S.A. lo siguiente: "...considerar aplicar a la cartera del fideicomiso lo dispuesto en el artículo 91 literal c) del Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022..." (Referencia interna, folio 1636).



Asimismo, se comprobó que según póliza contable número 2 de fecha 05 de abril de 2022, fue realizada la regularización de los saldos, cargando la cuenta contable 503101.0301 Intereses Devengados No Percibidos, Préstamos con saldo de Q7,712,751.69 y la cuenta contable 503101.0303 Por Morosidad con saldo de Q9,702,521.27 y abonando las cuentas contables 303199.0101 Productos financieros por cobrar, Préstamos con saldo de Q7,712,751.69 y la cuenta contable 303199.0103 Por Morosidad, con saldo de Q9,702,521.27 (Referencia interna, folio 1630).



- F. CAPITAL Y SUPERAVIT, Cuenta 6**
  - CAPITAL AUTORIZADO, Cuenta 601101**
    - Aportación BCIE, Cuenta 601101.01**
  - ASIGNACIONES POR RECIBIR, Cuenta 601102**
    - Aportación BCIE, Cuenta 601102.01**



Se verificaron los registros de la cuenta contable de la aportación BCIE los que según la Cláusula tercera de la Escritura de Constitución Número 359, el Patrimonio Fideicometido de este fideicomiso ascendió a la cantidad de diez millones de Quetzales (10,000,000.00) provenientes del préstamo identificado como BCIE un mil doscientos (BCIE 1200) del cual se trasladaron al Fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI" Q8,000,000.00 quedando pendiente Asignaciones por Recibir por valor de Q2,000,000.00, los cuales ya no fueron transferidos al fideicomiso (Referencia interna, folios del 1642 al 1646).

Se comprobó que según Póliza Contable número 2 de fecha 25 de mayo de 2022, fue realizada la regularización de los saldos, cargando a la cuenta contable 6.01.1.01.01 Aportación BCIE Q10,000,000.00 y abonando las cuentas contables de número 6.01.1.02.01 Aportación BCIE; 6.01.1.03 Capital devuelto al Fideicomitente y 6.04.1.02 Pérdidas por Aplicar. (Referencia interna, folio 1644).

### G. Capital devuelto al fideicomitente, Cuenta 601103

Se analizaron los registros de la integración de esta cuenta al 25 de mayo de 2022 por Q6,263,256.59 los que correspondían al valor devuelto al fideicomitente según transferencias realizadas como se describe a continuación:

- a) Se verificó que en oficio 000551 de fecha 11 de junio de 2015 el Ministro de Finanzas Públicas, Dorval Carías, instruyó al Licenciado Samuel de la Cruz, Gerente General del Banco de Desarrollo Rural, S.A., para que el monto de Q6,000,000.00 se trasladara a la cuenta No. GT24BAGU0101000000001100015 a nombre de "Gobierno de la República Fondo Común Cuenta Única Nacional", derivado de lo anterior el traslado de los fondos fue realizado según Nota de Crédito No. 82043 de fecha 18 de junio de 2015, emitida por el Banco de Guatemala; este valor fue regularizado según Póliza Contable número 2 de fecha 25 de mayo de 2022 con abono a la cuenta contable 6.01.1.03 Capital Devuelto al Fideicomitente (Referencia interna, folios del 1647 al 1650).
- b) Los Q263,256.59 que correspondían al saldo de disponibilidades CREDEPRODI al 24 de mayo de 2022, fueron depositados en la cuenta No. 1100015 Fondo Común Gobierno de la República, traslado realizado según Certificación Contable en Oficio C-DC-9062-2022 de fecha 23 de mayo de 2022 emitido por el Lic. Sergio Vinicio Mazariegos Lemus, Director Departamento de Contabilidad del Banco de Desarrollo Rural, S.A. y Nota de Crédito GT66 BAGU 0101 0000 0000 0970 0055 [9700055] de fecha 24 de mayo de 2022, emitida por el Banco de Guatemala; este valor fue regularizado según Póliza Contable número 2 de fecha 24 de mayo de 2022 con abono a la cuenta contable 6.01.1.03 Capital devuelto al Fideicomitente (Referencia interna, folios del 934 al 936).

## H. Utilidades por aplicar, Cuenta 604101

Se analizó la cuenta contable de las utilidades por aplicar por valor de Q1,291,724.55 la cual se integra por las utilidades generadas en los ejercicios fiscales terminados al 31 de diciembre de los años 1999, 2000, 2001, 2005, 2006, 2008, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2020, 2021, 2022, según Balances Generales debidamente aprobados por el fiduciario.

Asimismo se comprobó que con fecha 25 de mayo de 2022, fue realizada la regularización de este saldo cargando la cuenta contable 6.04.1.01 Utilidades por Aplicar y cuenta contable 6.99.1.01 Resultados del Ejercicio, según Póliza Contable número 2 de fecha 25 de mayo de 2022 (Referencia interna, folios 1644, 1682, 1683, 1684, 1705, 1707, 1715 y 1717).

Se estableció que desde la fecha de constitución del fideicomiso en el año 1998 al 31 de mayo de 2022, el FIDEICOMISO "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI" acumuló utilidades por un total de Q6,383,945.12; de las cuales a solicitud del Fideicomitente se realizaron transferencias al Fondo Común con fecha 28 de mayo de 2009 y 28 de mayo de 2013, por un valor total de Q5,092,220.57 lo cual dio como resultado el saldo en la cuenta contable "Utilidades por Aplicar" por valor de Q1,291,724.55 al mes de mayo de 2022; la integración de las transferencias mencionadas por valor de Q5,092,220.57 se describe a continuación:

- Se verificó que en Oficio número 000406 de fecha 28 de mayo de 2009, el licenciado Carlos Alberto Barreda, Viceministro de Finanzas Públicas, solicitó al licenciado Samuel Elvidio De la Cruz Marroquín, Gerente General del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, "trasladar las "Utilidades por Aplicar" al 31 de diciembre de 2008, una vez deducidas las Pérdidas por Aplicar, a la cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común" del Banco de Guatemala"; derivado de lo anterior, se observó el traslado a la cuenta monetaria 1100015 Fondo Común por valor de Q625,979.18 que corresponde al saldo de Utilidades Acumuladas al 31 de diciembre de 2007, según se pudo observar en el Comprobante Único de Registro -CUR- número 61740 de fecha 28 de enero de 2010 (Referencia interna, folios del 1684 al 1688 y del 1735 al 1736).
- Se verificó que en oficio DF-0679-2013 de fecha 13 de junio de 2013 emitido por el licenciado Luis Joel Fernández Rojas, Director del Departamento de Fideicomisos del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- se hace referencia al oficio número 378 del Ministerio de Finanzas Públicas, en el cual solicitan "que los recursos registrados en la cuenta Utilidades por Aplicar de ejercicios anteriores al 31 de diciembre de 2012, se depositen a la cuenta número



110001-5 aperturada en el Banco de Guatemala”; derivado de lo anterior, se observó el traslado a la cuenta monetaria 1100015 Fondo Común el valor de Q4,466,241.39, según se pudo observar en el Comprobante Único de Registro -CUR- número 42630 de fecha 05 de septiembre de 2013, valor que se integra como sigue: Saldo en Cuenta contable “Utilidades por Aplicar” según Balance General al 31 de diciembre de 2012 por valor de Q2,016,914.38 más saldo en cuenta contable “Resultados por Aplicar” según Balance General al 31-12-2013 por valor de Q2,449,327.01 (Referencia interna, folios 1684, 1687, 1737 y 1738).

### I. Pérdidas por aplicar, Cuenta 604102

Se analizó que las pérdidas por aplicar por valor de Q3,028,467.96, corresponden a los ejercicios fiscales terminados el 31 de diciembre de los años 1998, 2002, 2003, 2004, 2007, 2009, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 (Referencia interna, folios del 1682 al 1683).

Así mismo se comprobó que con fecha 25 de mayo de 2022, fue realizada la regularización de este saldo con abono a la cuenta contable 6.04.1.02 Pérdidas por Aplicar. (Referencia interna, folio 1644).

### J. Cuentas de Orden y de Registro, cuenta 9

Se analizaron las integraciones de las Cuentas de Orden, las cuales correspondían a garantías otorgadas en concepto de prendas agrarias y en bienes muebles en poder de los prestatarios. Se elaboró el movimiento de los registros de esta cuenta que realizó el fiduciario, para lo cual, se verificaron los saldos al 31 de diciembre de 2021; así como, las adiciones y regularizaciones, durante los meses de abril y mayo del año 2022, como se detalla a continuación:

Cuenta contable	Descripción	Saldos al 31 de diciembre de 2021 en Q	(+) Registros realizados durante el mes de abril de 2022 en Q	Saldos a abril de 2022 en Q	(-) Regularizaciones registradas en abril y mayo de 2022 en Q	Saldo al 31 de mayo de 2022 en Q
9	Cuentas de Orden y de Registro					
902	Garantías Cartera de Créditos					
902101	Préstamos					
902101.02	Prendas					
902101.0202	En poder de depositarios	2,143,615.00	-	2,143,615.00	(2,143,615.00)	-
902101.0203	Prenda agraria	4,061,945.83	-	4,061,945.83	(4,061,945.83)	-
903	Otras Cuentas de Orden					
9031	Activos Irrecuperables					
903101.01	Préstamos	552,660.87	3,113,382.30	3,666,043.17	(3,666,043.17)	-
903101.02	Intereses	348,367.02	17,415,272.96	17,763,639.98	(17,763,639.98)	-
903105.01	Comisiones del Fiduciario	57,629.93	-	57,629.93	(57,629.93)	-
904	Cuentas de Registro					
904101	Documentos y Valores en Custodia					
904101.01	Propios					
904101.0101	Testimonios de Préstamos	211.00	-	211.00	(211.00)	-
	Totales	7,164,429.65	20,528,655.26	27,693,084.91	(27,693,084.91)	-

Se verificó que según Póliza Contable número 2 de fecha 05 de abril de 2022, los saldos fueron regularizados de la manera siguiente: En poder de depositarios por Q2,143,615.00; Prenda agraria por Q4,061,945.83 y Testimonios de Préstamos por Q211.00; todos con cargo a la cuenta contable 9.99.9.99 Cuentas de Orden y de Registro (Referencia interna, folio 1747).

En Póliza Contable número 2 de fecha 25 de mayo de 2022, los saldos fueron regularizados de la manera siguiente: Activos Irrecuperables, Préstamos Q3,666,043.17; Intereses Q17,763,639.98 y Comisiones del Fiduciario Q57,629.93; todos con cargo a la cuenta contable 9.99.9.99 Cuentas de Orden y de Registro (Referencia interna, folio 1745).

Para el caso de Otras Cuentas de Orden, estas corresponden al traslado a CD Orden de las Cuentas por Cobrar, Préstamos e Intereses por Cobrar al 25 de mayo de 2022 según el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-.

#### K. Honorarios por Administración, Cuenta 801107.01

Se verificó el cálculo del pago de honorarios por la administración del Fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI", realizada por el fiduciario de acuerdo al porcentaje aprobado del 1.5% anual sobre el patrimonio fideicometido efectivamente recibido por el fiduciario, según la Cláusula Décima del Contrato de Constitución del Fideicomiso contenida en Escritura Pública Número 359 del 1 de diciembre de 1998. El fiduciario dejó de cobrar honorarios a partir del mes de octubre de 2019 y según comunicación vía correo electrónico con la Licda. Lisete Reynoso del Departamento de Contabilidad del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL, fiduciario del fideicomiso, indicó que dejaron de cobrarlos debido a que el fideicomiso ya no tenía fondos (Referencia Interna, folios 1798 y 1926).

Se efectuó el recálculo del cobro de la comisión y se determinó que no existen diferencias con los montos cobrados por el fiduciario (Referencia interna, folios 1798,1801,1805,1808,1811,1814).

#### L. Impuestos

Se observó que el Informe de la Comisión Liquidadora de fecha agosto de 2015, numeral VI. Obligaciones Fiscales, indica lo siguiente: "el fiduciario pagó el monto de Q126,566.91 en concepto de Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015, integrado como se detalla a continuación:"



Año	Concepto	Valor Q
2013	Pago de I.S.R. correspondiente al año 2013	84,433.47
2014	Pago de I.S.R. correspondiente al año 2014	39,490.99
2015	Pago de I.S.R. correspondiente al año 2015	2,642.43
	Total	126,566.91

(Referencia interna, folio 40).

### **Constancia de Cese de Actividades emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-**

Se verificó la fotocopia del formulario SAT – No. 2175 1020755 “CESE DE: ACTIVIDADES DEFINITIVO O COPROPIEDAD DE BIENES Y/O DERECHOS” presentado a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, por el Representante Legal del Fideicomiso Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI, Luis Fernando Hernández García, el 30 de septiembre de 2014. En el formulario indicado se observó la firma y el sello del Lic. Marco Vinicio Carrera Ramos, Administrador de Oficina Tributaria, División de Atención al Contribuyente y la información impresa por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- como sigue: NIT 17820464; DICOR II CREDEPRODI; 09-09-2022 Usuario: BOESTRAD; Doc: 2022-01-00000000037586; Exp.: 2022-33-01-01-0011703. (Referencia interna, folios 1867 y 1868).

Se verificó la Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado emitida de la página de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con fecha 20 de septiembre de 2022, la cual indica “Fecha de Cancelación 19/09/2022” (Referencia interna, folios 1869 y 1870).

Asimismo, al consultar el NIT 17820464 del “Fideicomiso Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI” en la página de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, Registro Tributario Unificado, aparece la frase “El NIT consultado no se encuentra activo” (Referencia interna, folios 1871).

### **10. NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA**

El presente informe de Consultoría refleja el resultado final de la verificación, análisis y evaluación efectuada a la documentación administrativa y contable proporcionada por el Fiduciario del Fideicomiso, Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- relacionada con las acciones de regularización que la Comisión Liquidadora del fideicomiso reportó como pendientes en su Informe Final de Liquidación del mes de agosto de 2015 del Fideicomiso “Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI”, del período comprendido del 31 de julio de 2015 al 31 de mayo de 2022.

La consultoría se realizó tomando en consideración lo normado en el Acuerdo Número A-70-2021 del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, el Contrato de Préstamo Número BCIE1200 suscrito el 9 de septiembre de 1997, entre la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE y lo estipulado en la Escritura Pública Número 359 de fecha 1 de diciembre de 1998, por medio de la cual se constituyó el fideicomiso denominado "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI" el cual fue ejecutado a través del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- en calidad de Fiduciario del Fideicomiso; Acuerdo Gubernativo Número 383-2013 que contiene la aprobación de la extinción y liquidación del fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI- reformado por el Acuerdo Gubernativo número 276-2014; así como, la Escritura Pública de Extinción del Fideicomiso, Número 163 de fecha 30 de septiembre de 2014, que contiene el Contrato de Extinción de Fideicomiso y Pactos de Liquidación del Fideicomiso "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI".

Se verificaron los estados financieros del Fideicomiso certificados por el Contador General y el Auditor Interno del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, correspondiente a los períodos comprendidos del 31 de julio de 2015 al 31 de mayo de 2022.

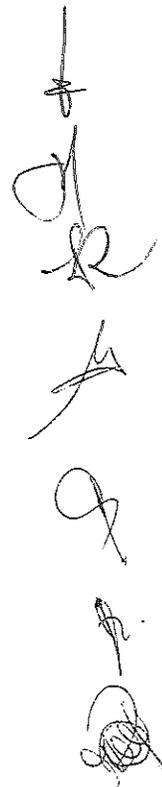
Derivado de la revisión efectuada a los saldos pendientes de regularizar en los Estados Financieros al 31 de julio de 2015, y como resultado de la consultoría realizada a las acciones de liquidación del FIDEICOMISO "Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI", al 31 de mayo de 2022, se verificaron los aspectos siguientes:

### 1. Que se atendieron las regularizaciones de las cuentas del fideicomiso:

Se verificó que durante los meses de abril y mayo de 2022, el Fiduciario realizó las regularizaciones de las cuentas del Fideicomiso con lo cual dejó a cero los saldos de los Estados Financieros.

### 2. Que se completaron los expedientes que la Comisión Liquidadora en su momento reportó como pendientes:

Se solicitaron al fiduciario los 8 expedientes que la Comisión Liquidadora en su momento reportó como pendientes, que corresponden a prestatarios identificados con número 7003081200, 7003092316, 7005020504, 7005035515, 7005038576, 7005044655, 7007018928 y 7041070649, los cuales representaban el 2.16% del



total de la cartera enviada a CD orden, por un monto Q 67,155.51. (Referencia Interna, folio 1206).

Se verificaron los expedientes indicados, observando que estos cuentan con la documentación relacionada a los requisitos para el otorgamiento de los créditos; así como, gestiones de cobranza realizadas por el fiduciario.

El monto de estos créditos no fue recuperado, siendo clasificados como incobrables y trasladados a las cuentas CD ORDEN.

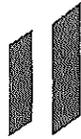
### 3. Que se valoren las actuaciones del fiduciario respecto a la clasificación como irrecuperables los préstamos de la cartera crediticia:

Se solicitaron 214 expedientes de los prestatarios que conformaban la Cartera de Créditos y la documentación de respaldo de las gestiones de cobranza realizadas por el fiduciario para la recuperación de la cartera, con la información proporcionada por el fiduciario, para lo cual se efectuó el análisis, se verificó la información que contenía cada expediente y se observó que 209 expedientes tienen gestiones de cobranza y únicamente en 5 expedientes de prestatarios no se observaron gestiones de cobro realizadas por el fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-.

Se analizó la aplicación del artículo 91. Acciones de regularización de las carteras crediticias en riesgo de irrecuperabilidad, inciso c) del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, estableciendo que se cumplió con lo siguiente: Inciso C literal i) 168 de 214 préstamos son menores a Q10,000.00; literal iii) 211 prestatarios cuentan con carencia de bienes, por lo que no pueden cubrir sus deudas y 172 prestatarios que para realizarles el cobro administrativo de los costos administrativos o judiciales de la gestión de cobro superan el monto a recuperar; iv) 170 de los 214 prestatarios no cuentan con suficientes recursos para cubrir su deuda; v) 214 prestatarios tiene más de 10 años de antigüedad siendo este uno de los primeros requisitos para clasificarlos como irrecuperables y vi) 2 prestatarios se encuentran fallecidos. (Referencia Interna, folios del 997 al 1005 y CD en folio 109).

### 4. El traslado de los recursos financieros a la Cuenta "Fondo Común":

Se verificó la documentación de soporte de las transferencias realizadas a la cuenta Fondo Común del saldo registrado el 24 de mayo de 2022 en los Estados Financieros, cuenta Disponibilidades CREDEPRODI, por un total de Q263,256.59 y el traslado de los Q25,291.34 que corresponden a recuperaciones de cartera en CD ORDEN.



## 11. CONCLUSIÓN

La Consultoría se realizó en atención a la solicitud del Ministro de Finanzas Públicas en Oficio 1284 de fecha 7 de julio de 2023, cuyo objetivo fue verificar las acciones de liquidación del FIDEICOMISO “Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI” al 31 de mayo de 2022.

Como resultado de la Consultoría realizada a la verificación, análisis y evaluación de la documentación presentada; así como, los estados financieros correspondientes a los períodos del 31 de julio de 2015 al 31 de mayo de 2022 presentados por el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- Fiduciario del Fideicomiso, se estableció que bajo la responsabilidad del fiduciario se realizaron las regularizaciones de las operaciones correspondientes a los saldos que presentaban los estados financieros citados, los cuales al 31 de mayo de 2022 reflejan saldo cero; además, se verificó lo siguiente:

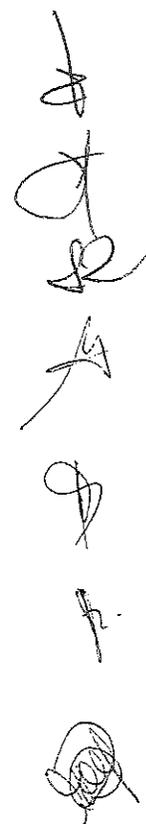
El saldo de las disponibilidades CREDEPRODI al 24 de mayo de 2022 por Q263,256.59; así como, las 3 recuperaciones de cartera que se encontraban en CD ORDEN por un total de Q25,291.34 realizadas después del último estado financiero al 31 de mayo de 2022, fueron trasladados a la cuenta “Gobierno de la República Fondo Común - Cuenta Única Nacional” No. GT24BAGU01010000000001100015.

De los 214 expedientes que integraban la Cartera de Créditos, con saldo de Q3,113,382.30, corresponden a los créditos otorgados a prestatarios pendientes de pago al 31 de mayo de 2022, los cuales estaban totalmente cubiertos con la cuenta contable Estimaciones por valuación; sin embargo, se realizaron procedimientos analíticos para verificar las gestiones de cobro realizadas por el fiduciario y el cumplimiento de requisitos establecidos para los prestatarios, observando que 205 expedientes contenían gestiones de cobro, 3 prestatarios cancelaron y de 6 prestatarios no se observaron acciones realizadas por el fiduciario en vista que se encontraban en cobro judicial.

En relación a los 8 expedientes que la Comisión Liquidadora reportó como pendientes por un monto de Q67,155.51 de capital, se verificó que fueron reclasificados como incobrables y registrados en CD ORDEN; lo anterior, debido a que se encontraban enmarcados dentro de lo establecido en el artículo 91 de Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.

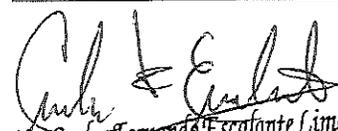
Por lo indicado anteriormente, se considera que es procedente continuar con el proceso correspondiente, aunado a que se cuenta con el formulario SAT – No. 2175 1020755 “CESE DE ACTIVIDADES DEFINITIVO O COPROPIEDAD DE BIENES Y/O DERECHOS de la Superintendencia de Administración Tributaria relacionada

con la cancelación del Fideicomiso Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II CREDEPRODI y que en la Constancia de Inscripción y Actualización de Datos del Registro Tributario Unificado dicho fideicomiso tiene fecha de cancelación del mismo el 19 de septiembre de 2022.



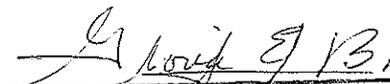
## 12. Detalle de Funcionarios y Personal Responsables de la Administración del Fideicomiso.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	Licenciado Juan Luis Fonseca Chour	Gerente General, Banco de Desarrollo Rural, S. A.		A la fecha
2	Licenciado Luis Joel Fernández Rojas	Director de Fideicomisos, Banco de Desarrollo Rural, S. A.		A la fecha
3	Lic. Bayron Norberto Godínez Alvarado	Jefe Administración de Fideicomisos, Banco de Desarrollo Rural, S. A.		A la fecha
4	Jorge Mario Hurtarte Urbina	Secretario Ejecutivo - Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.	01-04-2015	03-11-2015
5	Jorge Alejandro Pinto Ruiz	Secretario Ejecutivo - Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.	04-11-2015	25-01-2016
6	Ricardo Flores Ramírez	Secretario Ejecutivo - Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.	26-01-2016	27-03-2016
7	Vacante	Secretario Ejecutivo - Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.	28-03-2016	31-03-2016
8	Jorge Neftalí Arreaga Cifuentes	Secretario Ejecutivo - Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.	01-04-2016	15-01-2020
9	Camilo Johanes Dedet Casprowitz	Secretario Ejecutivo - Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.	16-01-2020	04-01-2021
10	Álvaro Leonel Díaz Velásquez	Secretario Ejecutivo - Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.	05-01-2021	A la fecha

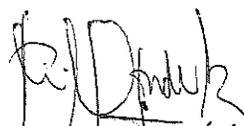
  
Lic. Carlos Fernando Escalante Lima  
AUDITOR INTERNO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

  
Lic. Alexander Giovanni Chávez Juárez  
Auditor Interno de Auditorías Especiales  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Finanzas Públicas

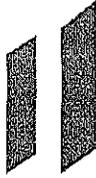
  
Lic. Luis Fernando Recinos Rodríguez  
Auditor Interno de Auditorías Especiales  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Finanzas Públicas

  
Licda. Gloria Elizabeth Bran Sosa  
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

  
Licda. Zoila Idalia Mérida Castañeda  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

  
Lic. Jorge Roberto Conde López  
SUB DIRECTOR  
Dirección de Auditoría Interna

  
MSc. Doménica Mathamba Fuentes  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna



*Licda. Jemy Vanesa Rodríguez Salguero*  
AUDITOR INTERNO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

11/07/23

Informe de Consultoría No. DAI-IC-01-2023

Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional  
Ministerio de Finanzas Públicas

DESPACHO  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
RECEBIDO  
10 JUL 2023  
HORA: 16:25

RECEBIDO  
11 JUL 2023  
Firma: [Signature] Hora: 8:30

Verificación a los desembolsos y cláusulas que son competencia del Ministerio de Finanzas Públicas en el Convenio de Aporte Económico No. 01-2022, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, por la cantidad de Q50,000,000.00 Período: del 24 de febrero al 31 de diciembre de 2022

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SECRETARÍA  
RECEBIDO  
11 JUL 2023  
HORA: 14:23 FIRMA: [Signature]  
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA y Desarrollo de Sistemas  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A.  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

RECEBIDO  
10 JUL 2023  
HORA: 16:25 FIRMA: [Signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
RECEBIDO  
10 JUL 2023  
HORA: 16:52

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA SECRETARÍA DIRECCIÓN  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
RECEBIDO  
11 JUL 2023  
HORA: [Blank] FOLIOS: [Blank] FIRMA: [Signature]

Guatemala, julio de 2023

Ref.: NOMBRAMIENTO DE CONSULTORÍA No. DAI-05-2023

**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-01-2023**

Verificación a los desembolsos y cláusulas que son competencia del Ministerio de Finanzas Públicas en el Convenio de Aporte Económico No. 01-2022

10 de julio de 2023

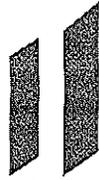
Licenciado  
Edwin Oswaldo Martínez Cameros  
Ministro de Finanzas Públicas  
Su Despacho

Señor Ministro:

Respetuosamente se informa que en cumplimiento al Nombramiento de Consultoría No. DAI-05-2023 de fecha 19 de abril de 2023, se realizó la verificación a los desembolsos y cláusulas que son competencia del Ministerio de Finanzas Públicas del Convenio de Aporte Económico No. 01-2022, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- por la cantidad de Q 50,000,000.00, correspondiente al período del 24 de febrero al 31 de diciembre de 2022.

En la consultoría se evaluó la información y documentación proporcionada por la Dirección Financiera de este Ministerio relacionada con los fondos que le fueron transferidos a la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, en el período referido; asimismo, el movimiento de las cuentas contables a través de los reportes generados del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-; para el efecto, se realizaron las técnicas de Indagación y Procedimientos Analíticos de conformidad con el Manual de Auditoría Gubernamental -MAIGUB-, con el propósito de evaluar la estructura del control interno, eficiencia, eficacia y economía de las operaciones administrativas y financieras; así como, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, que aseguren que los registros por las transferencias presupuestarias se encuentren debidamente respaldados con la documentación de soporte correspondiente; además, que los intereses y fondos no ejecutados se hayan depositado en la cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común constituida en el Crédito Hipotecario Nacional" por parte de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales.

Como resultado de la verificación del cumplimiento a las cláusulas que competen al Ministerio de Finanzas Públicas, del Convenio de Aporte Económico No. 01-2022, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, por el período del 24 de febrero al 31 de diciembre de 2022, no se establecieron Deficiencias que afecten el cumplimiento de normas, procesos y procedimientos que requieran revelarse en el presente informe.



Asimismo, se realizó seguimiento a la implementación de las recomendaciones de 2 hallazgos que quedaron en proceso en Exámenes Especiales de Auditorías anteriores, las cuales fueron atendidas como se describe a continuación:

**I. INFORME No. DAI-DAE-03-2020, Área: Convenio de Aporte Económico No. 02-2019, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMB-, período del 23 de abril al 31 de diciembre de 2019.**

**Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables**

**1. Hallazgo 2**

Falta de Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones para realizar compras de bienes, suministros y servicios con fondos gubernamentales. **Recomendación Atendida.**

**Hallazgo Relacionado con el Control Interno**

**2. Hallazgo 2**

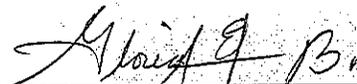
Faltante de productos en la Bodega 2 y sobrante en la Bodega 1 de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMB-. **Recomendación Atendida.**

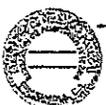
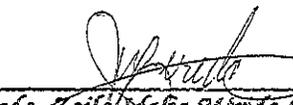
Los comentarios y análisis derivados de la Consultoría efectuada a los desembolsos, cumplimiento de leyes y cláusulas del Convenio de Aporte Económico No. 01-2022, que son competencia del Ministerio de Finanzas Públicas, se encuentran en detalle en el contenido del Informe de Consultoría correspondiente, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

  
**Licda. Jery Vanesa Rodríguez Salguero**  
AUDITOR INTERNO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Atentamente,



  
**Licda. Gloria Elizabeth Bran Sosa**  
SUB JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

  
  
**Licda. Zoila Dalma Méndez Casañeda**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



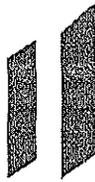
  
**Lic. Jorge Roberto Conde López**  
SUB DIRECTOR  
Dirección de Auditoría Interna

DGMF/JRCL/ZIMC/GEBS/jvrs

C.c Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas  
Dirección Financiera  
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional  
Contraloría General de Cuentas  
Archivo

  
**M.Sc. Domitila Mathamba Fuentes**  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna





## ÍNDICE

No.	Descripción	Folio
1.	INFORMACIÓN GENERAL	4
2.	ANTECEDENTES IMPORTANTES	5
3.	FUNDAMENTO LEGAL	5
4.	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	7
5.	ALCANCE	7
6.	INFORMACIÓN EXAMINADA	8
7.	NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA	11
8.	CONCLUSIÓN	12

*[Handwritten signatures and initials]*

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

Artículo 35. Ministerio de Finanzas Públicas. Al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

#### Misión

Somos una institución que contribuye a la implementación de una política fiscal sostenible, mediante la gestión eficiente y transparente de los ingresos, los egresos y la deuda pública, para fortalecer el desarrollo social y el crecimiento económico nacional, que cuenta con altos valores éticos y un adecuado control interno.

#### Visión

Consolidarnos para el año 2032 como una institución innovadora, vanguardista, eficiente, altamente productiva, de forma sostenible, que propicie el desarrollo nacional y lidere una agenda de crecimiento económico inclusivo, mediante el impulso de una buena gobernanza y prácticas íntegras de control interno.

### DIRECCIÓN FINANCIERA

#### a. Función o Gestión Principal

Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 123. Dirección Financiera. La Dirección Financiera es la dependencia responsable de coordinar el proceso presupuestario del Ministerio, en congruencia con las normas dictadas por los órganos rectores de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Crédito Público y Tesorería; a fin de lograr una adecuada gestión presupuestaria y financiera; realizar la aprobación y registro de los intereses tributarios y no tributarios; dar cumplimiento a los compromisos de carácter constitucional e institucional y otros programados en las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

#### b. Estructura Interna

Acuerdo Ministerial Número 321-2018, modificado por los Acuerdos Ministeriales Número 373-2019, 43-2020, 182-2020 y 341-2021, emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 1. Estructura Orgánica Interna. La estructura orgánica interna del Ministerio de Finanzas Públicas está conformada de la forma siguiente: ...

3. Órganos Administrativos, Financieros y Desarrollo de Sistemas:

3.1. Dirección Financiera

3.1.1. Subdirector de Administración Financiera Interna

3.1.1.1. Departamento de Administración Financiera

3.1.1.2. Departamento de Gestión Interna

3.1.2. Subdirector de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro

3.1.2.1. Departamento de Gestión de Ingresos Presupuestarios

3.1.2.2. Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades

3.1.2.3. Departamento de Gestión de Devoluciones de Impuestos y Otras Obligaciones

3.1.2.4. Departamento de Gestión de Aportes Institucionales

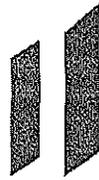
**2. ANTECEDENTES IMPORTANTES**

En el informe de Consultoría No. DAI-03-2022 correspondiente al período del 19 de marzo al 31 de diciembre 2021, se realizó seguimiento a las recomendaciones de 13 hallazgos que quedaron en proceso en 4 informes de Exámenes Especiales de Auditorías anteriores, 8 Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables y 5 Relacionados con el Control Interno, de los cuales 11 fueron atendidos y 2 continuaban en proceso.

**3. FUNDAMENTO LEGAL**

De acuerdo a la Consultoría que se realizó, la naturaleza de las funciones de la Dirección Financiera y las cláusulas que son competencia del Ministerio de Finanzas Públicas del Convenio de Aporte Económico No. 01-2022, se consultaron leyes, normativas y manuales siguientes:

1. Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Decreto No. 101-97, reformado por los Decretos No. 71-98, 13-2013 y 9-2014, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
3. Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.



4. Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 110-2014, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
5. Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 142-2017, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.
6. Acuerdo Gubernativo No. 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; artículos del 123 al 129, funciones y atribuciones.
7. Acuerdo Gubernativo No. 293-2021, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
8. Acuerdo No. A-137-2006, emitido por el Contralor General de Cuentas.
9. Acuerdo No. A-144-2006, emitido por el Contralor General de Cuentas.
10. Acuerdo No. A-028-2021, emitido por el Contralor General de Cuentas que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), vigentes hasta el 20 de mayo de 2023.
11. Acuerdo No. A-070-2021 del 08 de noviembre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, mediante el cual se aprueban las disposiciones siguientes:
  - a) Nomas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-
  - b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; y
  - c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
12. Acuerdo Ministerial No. 291-2012, Actualizado por el Acuerdo Ministerial 379-2017, y Adiciones en los Acuerdos Ministeriales No. 167-2019 y 206-2020, modificado por el Acuerdo Ministerial No. 44-2020, emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
13. Acuerdo Ministerial No. 321-2018, modificado por los Acuerdos Ministeriales No. 373-2019, 43-2020, 182-2020 y 341-2021, emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.
14. Convenio de Aporte Económico No. 01-2022, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales.
15. Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Financiera.
16. Manual de Organización y Funciones de la Dirección Financiera.

17. Oficio Circular 2022, Envío de los Informes Mensuales de Avance Físico y Físico y Financiero a través del Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (TSS) emitido por el Licenciado Álvaro González Ricci, Ministro de Finanzas Públicas de fecha 14 de enero de 2022.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Evaluar la razonabilidad de la información, documentación y registros presupuestarios, administrativos y contables, relacionados con el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las cláusulas que son competencia del Ministerio de Finanzas Públicas, establecidas en el Convenio de Aporte Económico No. 01-2022, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-.

#### 5. ALCANCE

El período evaluado del Convenio de Aporte Económico No. 01-2022, comprendió del 24 de febrero al 31 de diciembre de 2022, y se verificaron los aspectos siguientes:

La estructura de control interno.

El cumplimiento a las Cláusulas del Convenio de Aporte Económico No. 01-2022 que son competencia del Ministerio de Finanzas Públicas.

Se revisó el 100% de la documentación que presentaron las Direcciones Financiera, y de Planificación y Desarrollo Institucional.

Se realizaron las técnicas de Indagación y Procedimientos Analíticos de conformidad con el Manual de Auditoría Gubernamental -MAIGUB-, a la documentación presentada por la Dirección Financiera, y de Planificación y Desarrollo Institucional; asimismo, se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Se revisaron las transacciones presupuestarias por transferencias realizadas por la Dirección Financiera a la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales.

Se evaluó el traslado y registro oportuno de los intereses que generaron los fondos producto del Convenio y acreditados en la Cuenta de Depósitos Monetarios, reportados por la Asociación por el manejo de los recursos durante los períodos 2022 y 2023, hasta que se agotaron los fondos; asimismo, el traslado al Fondo Común de los fondos que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- no utilizó al 31 de diciembre de 2022 y que no corresponden a gastos devengados no pagados a esa fecha.

Se verificó la implementación de las recomendaciones que quedaron en proceso en el Informe de Consultoría No. DAI-03-2022.

## Limitaciones en el Alcance

Durante el desarrollo de la Consultoría no se presentaron circunstancias adversas que limitaran el alcance de la consultoría.

## 6. INFORMACIÓN EXAMINADA

En la Consultoría efectuada a las cláusulas que son competencia del Ministerio de Finanzas Públicas, se analizó la información siguiente:

1. Convenio de Aporte Económico No. 01-2022, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales.
2. Cumplimiento de requisitos legales relacionados con el Convenio de Aporte Económico No. 01-2022.
3. Presentación de Acta Notarial de Declaración Jurada donde se indica que los recursos serán utilizados para los fines establecidos y conforme a su Plan Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2022.
4. Documentación con información referente al Nombre y cargo de las personas que integran la Junta Directiva, designadas como responsables de la administración de los recursos.
5. Fotocopia de los Recibos de Ingresos Varios; Forma 63-A2 autorizados por Contraloría General de Cuentas, emitidos a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por cada uno de los desembolsos que le fueron transferidos a la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-.
6. Estados de Cuenta Bancarios mensuales y los CUR's elaborados; lo cual evidencia las operaciones relacionadas con los desembolsos.
7. Reportes del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-.
8. Los Informes mensuales de avance físico y financiero, registrados en el Sistema de Transferencias Subsidios y Subvenciones en los primeros 10 días del mes siguiente.
9. Las boletas de depósitos monetarios y CUR's Presupuestarios de los intereses generados con los fondos producto del Convenio y de fondos no ejecutados por la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales.
10. La presentación mensual del informe por parte de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas, a las Autoridades Ministeriales conteniendo las conclusiones y las recomendaciones respecto a la evaluación de impacto, objetivos, metas e indicadores.

Como resultado del análisis efectuado a la documentación de respaldo, se realizaron integraciones a los diferentes rubros de la forma siguiente:



**a) Registro de las Transferencias**

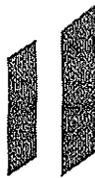
En la verificación efectuada a los registros presupuestarios y contables del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-, se estableció que el Ministerio de Finanzas Públicas en su calidad de administrador de los recursos del Estado, efectuó los desembolsos conforme al comportamiento estacional de los ingresos y la disponibilidad de caja, según lo establecido en la Cláusula Décima Primera del Convenio de Aporte Económico Número 01-2022.

Derivado de lo anterior, es importante indicar que el monto autorizado según el Convenio de Aporte Económico No. 01-2022, suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, fue de Q50,000,000.00; sin embargo, el total trasladado según las transferencias efectuados por la Dirección Financiera fue de Q48,000,000.00, lo que generó una diferencia de Q2,000,000.00, entre lo establecido en el Convenio y el traslado realizado derivado de la disponibilidad financiera del Estado durante el período 2022. Los fondos fueron transferidos de la manera siguiente:

**b) Transferencias de Fondos para Funcionamiento**

No. Desembolso	Desembolsos según Convenio de Aporte Económico No. 01-2022		Desembolsos según Registro Contable			Fecha de pago	Recibo de Ingresos Varios Forma 63-A2 Serie AF	
	Monto	Mes	No. de CUR	Fecha	Monto Q		No.	Fecha
1	6,000,000.00	Febrero						
2	2,000,000.00	Marzo	1,550	11/03/2022	5,000,000.00	15/03/2022	137323	16/03/2022
3	2,000,000.00	Abril	2,450	12/04/2022	1,000,000.00	18/04/2022	137326	19/04/2022
4	2,000,000.00	Mayo	3,293	17/05/2022	2,000,000.00	18/05/2022	137327	19/05/2022
5	2,000,000.00	Junio	3,706	08/06/2022	2,000,000.00	13/06/2022	137329	14/06/2022
6	2,000,000.00	Julio	4,340	07/07/2022	2,000,000.00	12/07/2022	137331	13/07/2022
7	2,000,000.00	Agosto	5,606	18/08/2022	2,000,000.00	19/08/2022	137335	22/08/2022
			5,794	26/08/2022	1,000,000.00	26/08/2022	137338	29/08/2022
8	2,000,000.00	Septiembre	6,444	14/09/2022	2,000,000.00	19/09/2022	137340	20/09/2022
9	2,000,000.00	Octubre	7,394	19/10/2022	2,000,000.00	21/10/2022	137342	24/10/2022
			7,396	19/10/2022	1,000,000.00	21/10/2022	137344	24/10/2022
10	2,000,000.00	Noviembre	8,309	11/11/2022	2,000,000.00	17/11/2022	137347	17/11/2022
			9,417	29/11/2022	500,000.00	29/11/2022	137348	30/11/2022
11	1,000,000.00	Diciembre	10,307	14/12/2022	1,000,000.00	15/12/2022	137350	16/12/2022
			10,477	19/12/2022	1,000,000.00	20/12/2022	721101	21/12/2022
Total	25,000,000.00				24,500,000.00			

Fuente: Convenio de Aporte Económico No. 01-2022 celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, Reporte R00804107.rpt, Comprobantes Únicos de Registro -CUR- del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- y Recibos de Ingresos Varios Forma 63-A2, Serie AF.



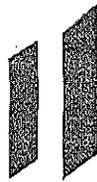
**c) Transferencias de Fondos para Inversión**

No. Desembolso	Desembolsos según Convenio de Aporte Económico No. 01-2022		Desembolsos según Registro Contable			Fecha de pago	Recibo de Ingresos Varios Forma 63-A2 Serie AF	
	Monto	Mes	No. de CUR	Fecha	Monto Q	Fecha	No.	Fecha
1	6,000,000.00	Febrero						
2	4,000,000.00	Marzo	1,551	11/03/2022	5,000,000.00	15/03/2022	137324	16/03/2022
3	3,000,000.00	Abril	2,451	12/04/2022	1,000,000.00	18/04/2022	137325	19/04/2022
4	2,000,000.00	Mayo	3,294	17/05/2022	1,500,000.00	18/05/2022	137328	19/05/2022
5	2,000,000.00	Junio	3,707	08/06/2022	1,500,000.00	13/06/2022	137330	14/06/2022
6	2,000,000.00	Julio	4,339	07/07/2022	1,500,000.00	12/07/2022	137332	13/07/2022
7	2,000,000.00	Agosto	5,605	18/08/2022	1,500,000.00	19/08/2022	137334	22/08/2022
			5,795	28/08/2022	2,000,000.00	26/08/2022	137339	29/08/2022
8	2,000,000.00	Septiembre	6,445	14/09/2022	4,000,000.00	19/09/2022	137341	20/09/2022
9	2,000,000.00	Octubre	7,395	19/10/2022	2,000,000.00	21/10/2022	137343	24/10/2022
			7,633	28/10/2022	1,000,000.00	28/10/2022	137345	28/10/2022
			9,418	29/11/2022	1,500,000.00	29/11/2022	137349	30/11/2022
			10,478	19/12/2022	1,000,000.00	20/12/2022	721102	21/12/2022
Total	25,000,000.00				23,500,000.00			

Fuente: Reporte R00804107.rpt y Comprobantes Únicos de Registro -CUR- del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-, Recibos de Ingresos Varios Forma 63-A2, Serie AE y AF y Estados de Cuenta Monetarios del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL, Cuenta Monetaria No. 3033613100 a nombre de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMB-.

**d) Registro de Intereses**

Se verificaron los documentos de respaldo relacionados con los intereses que generaron los fondos producto del Convenio de Aporte Económico No. 01-2022, los cuales son: Estados de Cuenta Monetarios del Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-, boletas de depósito monetario del Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, Comprobantes Únicos de Registro y de Ejecución de Ingresos del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-, los que fueron trasladados mensualmente y dentro del tiempo estipulado, a la Cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común CHN", constituida en el Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, según lo establecido en la Cláusula Décima Tercera, numeral II), literal d) del referido Convenio durante los meses de marzo a diciembre de 2022, y del mes de enero al mes de abril de 2023, como se detallan a continuación:



No.	Depósito en cuenta de la Tesorería Nacional Fondo Común			Días hábiles de atraso	Intereses según Estado de Cuenta		Traslado de la fotocopia certificada de la boleta de depósito a la Dirección Financiera		Registro en el SICOIN WEB	
	Boleta de Depósito Monetario		Fecha límite para realizar el depósito (plazo de 10 días del siguiente mes)		Fecha	Monto en Q	No. de Oficio	Fecha de recepción	Comprobante Único de Registro -CUR-	
	No.	Fecha							No.	Fecha de elaboración
1	089132	04/04/2022	14/04/2022	0	31/03/2022	11,142.31	EX-CONT-052-2022	07/04/2022	2,939	08/04/2022
2	089134	09/05/2022	13/05/2022	0	30/04/2022	11,614.47	EX-CONT-071-2022	11/05/2022	3,948	13/05/2022
3	089135	05/06/2022	14/06/2022	0	31/05/2022	13,112.36	EX-CONT-091-2022	07/06/2022	5,141	08/06/2022
4	089139	06/07/2022	14/07/2022	0	30/06/2022	12,998.25	EX-CONT-115-2022	06/07/2022	6,432	07/07/2022
5	089144	08/08/2022	12/08/2022	0	31/07/2022	13,064.68	EX-CONT-135-2022	11/08/2022	8,198	12/08/2022
6	089151	07/09/2022	14/09/2022	0	31/08/2022	10,145.91	EX-CONT-157-2022	12/09/2022	9,654	19/09/2022
7	089152	05/10/2022	14/10/2022	0	30/09/2022	11,837.19	EX-CONT-184-2022	13/10/2022	10,988	14/10/2022
8	089154	09/11/2022	15/11/2022	0	31/10/2022	9,991.89	EX-CONT-207-2022	11/11/2022	12,781	18/11/2022
9	089155	05/12/2022	14/12/2022	0	30/11/2022	11,129.76	EX-CONT-226-2022	06/12/2022	13,704	09/12/2022
10	089159	09/01/2023	13/01/2023	0	31/12/2022	10,531.99	EX-CONT-009-2023	10/01/2023	11	10/01/2023
11	089166	07/02/2023	14/02/2023	0	31/01/2023	5,078.62	EX-CONT-029-2023	08/02/2023	1,326	22/02/2023
12	089167	07/03/2023	14/03/2023	0	28/02/2023	3,811.29	EX-CONT-038-2023	08/03/2023	1,901	09/03/2023
13	089170	13/04/2023	19/04/2023	0	31/03/2023	3,964.50	EX-CONT-069-2023	19/04/2023	3,407	20/04/2023
14	089175	04/05/2023	12/05/2023	0	30/04/2023	9,918.21	EX-CONT-077-2023	08/05/2023	4,070	09/05/2023

Fuente: Convenio de Aporte Económico No. 01-2022 celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, Boletas de Depósito Monetario exclusivo para depósitos en cuentas de la Tesorería Nacional del Crédito Hipotecario Nacional, Estados de Cuenta Monetaria mensuales del Banco de Desarrollo Rural, S.A., Oficios de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- por envío de boleta de depósito Original por intereses mensuales y Comprobantes Únicos de Registro del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-.

**e) Depósito de Saldos no Ejecutados del Convenio No. 01-2022 al 31 de Diciembre de 2022**

Se tuvo a la vista las boletas de Depósito Monetario de la Cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN- No. 089160 al No. 089162 de fecha 10 de enero de 2023 por los montos de Q 4,000.00, Q 153.87 y Q 995.83 correspondiente a las Transferencias por Fondos de Funcionamiento e Inversión respectivamente, no ejecutados al 31 de diciembre de 2022.

**f) Informes Mensuales sobre la Ejecución de Metas Físicas presentados a las Autoridades Superiores del Ministerio de Finanzas Públicas**

Se verificaron los Informes que la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, emitió para las Autoridades Ministeriales que contienen la información correspondiente a las conclusiones y las recomendaciones respecto a la ejecución de metas físicas relacionadas.

**7. NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA**

El presente informe de Consultoría refleja el resultado final de la verificación efectuada al cumplimiento de las Cláusulas que son competencia del Ministerio de Finanzas Públicas del Convenio de Aporte Económico No. 01-2022, celebrado entre el Ministerio de Finanzas

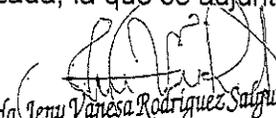
Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, por la cantidad de Cincuenta Millones de Quetzales (Q 50,000,000.00), en el período del 24 de febrero al 31 de diciembre de 2022; realizada de conformidad con el Acuerdo Número A-70-2021 del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; así como, leyes, normas y disposiciones internas aplicables al área auditada.

## 8. CONCLUSIÓN

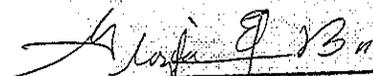
Como resultado de la verificación del cumplimiento a las cláusulas que competen al Ministerio de Finanzas Públicas del Convenio de Aporte Económico No. 01-2022, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, por el período del 24 de febrero al 31 de diciembre de 2022, no se establecieron Deficiencias; por lo que no existieron riesgos materializados que afecten el cumplimiento de normas, procesos y procedimientos que requieran revelarse en el presente informe.

Derivado de lo anterior, se verificó que el control interno ha sido efectivo en las operaciones relacionadas con las transferencias de los recursos asignados para funcionamiento e inversión del Convenio de Aporte Económico No. 01-2022, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-.

Asimismo, se realizó el seguimiento a la implementación de 2 recomendaciones de Exámenes Especiales de Auditoría anteriores que quedaron en proceso en el informe de Consultoría No. DAI-03-2022, las cuales fueron atendidas, lo cual se notificó a la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- mediante Oficio No. DAI-OC-01-2023 de fecha 10 de julio de 2023 y Cédula de Seguimiento de Consultoría realizada, la que se adjunta al presente informe.

  
Licda. Jeny Vanesa Rodríguez Salguero  
AUDITOR INTERNO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Licda. Gloria Elizabeth Bran Sosa  
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



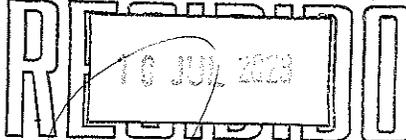
  
Licda. Zoila Adelia Patricia Castañeda  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



  
Lic. Jorge Roberto Conde López  
SUB DIRECTOR  
Dirección de Auditoría Interna

  
MSc. Gomeñca Nathamba Fuentes  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna





POR: HORA: 15:23

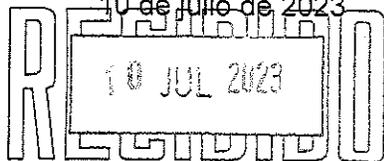
Ref.: Nombramiento de Consultoría No. DAI-05-2023

RECEBIDO 10 JUL 2023  
Hora: 16:15 Firma: [Signature]

Oficio de Consultoría No. DAI-OC-01-2023

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

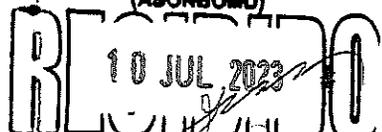
DIRECCION FINANCIERA  
10 de julio de 2023



DIRECCION

Representante Legal

ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES (ASONBOMD)



RESIDENCIA Y VICERESIDENCIA  
HORA: 14:30

Doctor

Otto Denny Mazariegos Pinzón

Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal

Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales  
San Lucas, Sacatepéquez

Doctor Mazariegos:

Respetuosamente se informa que en atención al Nombramiento de Consultoría No. DAI-005-2023 de fecha 19 de abril de 2023, se realizó verificación a los desembolsos y cláusulas que son competencia del Ministerio de Finanzas Públicas en el Convenio de Aporte Económico No. 01-2022, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, por la cantidad de Q 50,000,000.00, correspondiente al período del 24 de febrero al 31 de diciembre de 2022; asimismo, se verificó el cumplimiento de las recomendaciones que no fueron atendidas en su oportunidad en los Exámenes Especiales de Auditorías anteriores.

El seguimiento se basó en la verificación y análisis de la documentación presentada por la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, en el Oficio EX-SG-095-2023 de fecha 4 de mayo de 2023.

Como resultado del seguimiento realizado a la implementación de las recomendaciones de 2 hallazgos que quedaron en proceso en el Informe No. DAI-DAE-03-2020, se hace el comentario que las 2 recomendaciones fueron atendidas, por lo que el Control Interno en la administración de los fondos asignados en el Convenio de Aporte Económico se ha fortalecido.

En virtud de lo anterior, se presenta el Informe de Examen Especial de Auditoría al que se le efectuó seguimiento, identificando el número y hallazgo con que fueron notificados en su oportunidad:

**I. INFORME No. DAI-DAE-03-2020, Área: Convenio de Aporte Económico No. 02-2019, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, período del 23 de abril al 31 de diciembre de 2019.**

**Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables**

**Hallazgo 2**

Falta de Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones para realizar compras de bienes, suministros y servicios con fondos gubernamentales. **Recomendación atendida.**

**Hallazgo Relacionado con el Control Interno**

**Hallazgo 2**

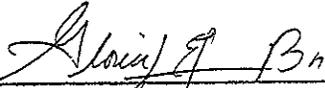
Faltante de productos en la Bodega 2 y sobrante en la Bodega 1 de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-. **Recomendación atendida.**

Todos los comentarios derivados del seguimiento a la implementación de las recomendaciones realizado en la Consultoría, se encuentran en detalle en el contenido de la Cédula de Seguimiento de Consultoría, realizado a las Recomendaciones de Exámenes Especiales de Auditorías anteriores.

Atentamente,

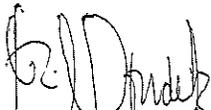
  
Licda. Jemy Vanesa Rodríguez Salguero  
AUDITOR INTERNO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

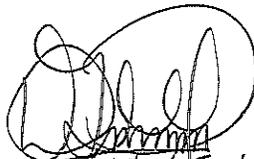


  
Licda. Gloria Elizabeth Gran Sosa  
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

  
Licda. Zoila Idalia Mérida Castañeda  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



  
Lic. Jorge Roberto Conde López  
SUB DIRECTOR  
Dirección de Auditoría Interna

  
MSc. Doménica Mathamba Fuentes  
Directora  
- Dirección de Auditoría Interna



DGMF/JRCL/ZIMC/GEBS/jvrs

C.c Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas  
Dirección Financiera  
Contraloría General de Cuentas  
Archivo

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA, REALIZADO A RECOMENDACIONES DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

**INFORME DE CONSULTORÍA**

No. DAI-IC-01-2023

Período del 24 de febrero al 31 de diciembre de 2022

No.	Hallazgo	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		Atendida	No Atendida	En Proceso		
<b>ENTIDAD: ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES TIPO DE VERIFICACIÓN: CONSULTORÍA DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-</b>						
1	INFORME No. DAI-DAE-03-2020, Área: Convenio de Aporte Económico No. 02-2019, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, período del 23 de abril al 31 de diciembre de 2019.					
	Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.					
1	HALLAZGO 2 Falta de Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones para realizar compras de bienes, suministros y servicios con fondos gubernamentales.	X				
	Recomendación Con el propósito de fortalecer el control interno y dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, instruya por escrito a quien corresponda para que de conformidad con los lineamientos que establezca la Dirección General de Adquisiciones, de manera inmediata elabore y apruebe el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, en				Dr. Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-. De enero de 2005 a la fecha.	ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES (ASONBOMD)  10 JUL 2023 MEMORIA Y VERIFICACIÓN
	Con el propósito de fortalecer el control interno y dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que el Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, instruya por escrito a quien corresponda para que de conformidad con los lineamientos que establezca la Dirección General de Adquisiciones, de manera inmediata elabore y apruebe el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, en				Dr. José Marco Tulio España Sánchez, Gerente General de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-. De enero de 2008 a la	En Oficio EX-SG-095-2023 de fecha 4 de mayo de 2023, el doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, informó y remitió lo siguiente:  1. "Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones, debidamente aprobado según acta número 99, de fecha 19 de julio de 2022, según punto noveno relacionado al Hallazgo No. 2, según Informe No. DAI-DAE-03-2020. ..." (Ref. Interna, folios del No. 543 al 564).

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA, REALIZADO A RECOMENDACIONES DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

**INFORME DE CONSULTORÍA**

No. DAI-IC-01-2023

Período del 24 de febrero al 31 de diciembre de 2022

No.	ENTIDAD: ASOCIACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTALES-ASONBOMD-	Hallazgo	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
			Atendida	No Atendida	En Proceso		
		<p>el que se describan los criterios y actividades necesarias para realizar adquisiciones de insumos y contratación de servicios bajo las distintas modalidades, en el marco de las leyes y normativas aplicables; así como, se establezcan los aspectos de control que se utilizarán en las diferentes etapas de los procesos.</p> <p><b>Acciones de la Entidad.</b> Recomendación en proceso.</p> <p><b>Seguimiento en Informe No. DAI-DAE-08-2021.</b> Recomendación en Proceso.</p> <p><b>Seguimiento en Informe de Consultoría No. DAI-03-2022.</b> Recomendación en Proceso.</p> <p><b>Comentario de Auditoría a mayo de 2022</b></p> <p>La recomendación se considera en proceso, en vista que los manuales se encuentran en proceso de actualización, y se dará por atendida hasta que la Asociación Nacional de</p>				<p>fecha.</p>	<p><b>Comentario de Auditoría</b></p> <p>La recomendación se considera atendida, en vista que se tuvo a la vista el "MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES ASONBOMD", el cual consta de 18 folios; asimismo, se verificó que fue aprobado según consta en la certificación del punto noveno del Acta Número 99, de fecha 19 de julio de 2022 firmada y sellada por el Mayor Julio Augusto Samayoa Leiva, Secretario de Junta Directiva.</p>

*R A*

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA, REALIZADO A RECOMENDACIONES DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

**INFORME DE CONSULTORÍA**

No. DAI-IC-01-2023

Período del 24 de febrero al 31 de diciembre de 2022

No.	Hallazgo	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		Atendida	No Atendida	En Proceso		
	Bomberos Municipales -ASONBOMBMD- presente el o los manuales aprobados para su implementación.  De la implementación de la recomendación, deberá informar a la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio.					
	Hallazgo Relacionado con el Control Interno					
2	HALLAZGO 2 Faltante de productos en la Bodega 2 y sobrante en la Bodega 1 de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMBMD-.	X				
	Recomendación Que el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, instruya por escrito a los empleados responsables del control de existencias de las Bodegas, a efecto que registren en dichos controles los ingresos y egresos que efectúen; así también,				Dr. Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMBMD-. De enero de 2005 a la fecha.	Seguimiento realizado a julio de 2023  En Oficio EX-SG-095-2023 de fecha 4 de mayo de 2023, el doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMBMD-, informó y remitió lo siguiente:  " ...2. Tarjetas de Control de Almacén,

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA, REALIZADO A RECOMENDACIONES DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

**INFORME DE CONSULTORÍA**

No. DAI-IC-01-2023

Período del 24 de febrero al 31 de diciembre de 2022

No.	ENTIDAD: ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	TIPO DE VERIFICACIÓN: CONSULTORÍA	Seguimiento
		Atendida	No Atendida	En Proceso			
	<p>que actualicen sus registros informáticos del Almacén, con la finalidad de contar con un inventario fidedigno y datos reales para la toma de decisiones.</p> <p><b>Acciones de la Entidad.</b> Recomendación en proceso.</p> <p><b>Seguimiento en Informe No. DAI-DAE-08-2021.</b> Recomendación en Proceso.</p> <p><b>Seguimiento en Informe de Consultoría No. DAI-03-2022.</b> Recomendación en Proceso.</p> <p><b>Comentario de Auditoría a mayo de 2022</b></p> <p>La recomendación se considera en proceso, en vista que no presentaron las Tarjetas de Control de Almacén del movimiento correspondiente desde el año 2020 a la fecha, de los productos que se establecieron como faltantes en la Bodega No. 2, los cuales posteriormente fueron ubicados como sobrantes en la Bodega No. 1, sin</p>				<p>España Sánchez, Gerente General de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-. De enero de 2008 a la fecha.</p> <p>Señor Bill Jarvis Lobos Ramos, Encargado de la Bodega de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-. De mayo de 2017 al 31 de mayo de 2021.</p> <p>Señor Paolo Guzmán Toaquín, Encargado de la Bodega de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-. De junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021.</p>	<p>números 003, 006 y 137, que incluyen la evidencia del registro y actualización de las existencias de los productos indicados en el hallazgo numero 2 Falta de Control Interno según Informe No. DAI-DAE-03-2020. ...” (Ref. Interna, folios del No. 543 y 544, y del 566 al 576).</p> <p><b>Comentario de Auditoría</b></p> <p>La recomendación se considera atendida, en virtud que, en las fotocopias de las Tarjetas de Control de Almacén de la Unidad de Almacén, Cuantadancia No. CGC-A5-0008-400-416-2006 Folios 003, 006 y 137 autorizados por Contraloría General de Cuentas, se observaron los registros correspondientes al cruce de los productos como faltantes en la Bodega No. 2 y sobrantes en la Bodega No. 1, por lo que queda bajo la responsabilidad de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- llevar un control adecuado del registro de bienes en las Tarjetas de Control de Almacén de la Unidad de Almacén.</p>	

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA, REALIZADO A RECOMENDACIONES DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

**INFORME DE CONSULTORÍA**

No. DAI-IC-01-2023

Período del 24 de febrero al 31 de diciembre de 2022

No.	ENTIDAD: ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES				TIPO DE VERIFICACIÓN: CONSULTORÍA		Seguimiento																																
	DEPARTAMENTALES -ASONBOMBMD-				Situación Actual de la Recomendación																																		
				Atendida	No Atendida	En Proceso	Responsable de Implementar la Recomendación																																
<p>estar registrados en dicha bodega, los cuales se indican a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="width: 5%;">No.</th> <th colspan="2" style="width: 15%;">Existencia en Bodega No. 2</th> <th colspan="2" style="width: 15%;">Existencia en Bodega No. 1</th> <th rowspan="2" style="width: 20%;">Descripción del Producto</th> <th rowspan="2" style="width: 10%;">Sobrante</th> </tr> <tr> <th style="width: 5%;">Libros</th> <th style="width: 5%;">Físico</th> <th style="width: 5%;">Libros</th> <th style="width: 5%;">Físico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>19</td> <td>17</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>Pitón tipo pistola de 11/2 con dosificadores</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>11</td> <td>8</td> <td>0</td> <td>3</td> <td>Pitón de 1", llave de control de paso, boquilla para incendio forestal, 5-10-20-40-GPM</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>5</td> <td>4</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>Lámpara LED emergencia BREC Spot/flood, maleta de transporte, 3 baterías de litium, cargador 110 y 12 v</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>								No.	Existencia en Bodega No. 2		Existencia en Bodega No. 1		Descripción del Producto	Sobrante	Libros	Físico	Libros	Físico	1	19	17	0	2	Pitón tipo pistola de 11/2 con dosificadores	2	2	11	8	0	3	Pitón de 1", llave de control de paso, boquilla para incendio forestal, 5-10-20-40-GPM	3	3	5	4	0	1	Lámpara LED emergencia BREC Spot/flood, maleta de transporte, 3 baterías de litium, cargador 110 y 12 v	1
No.	Existencia en Bodega No. 2		Existencia en Bodega No. 1		Descripción del Producto	Sobrante																																	
	Libros	Físico	Libros	Físico																																			
1	19	17	0	2	Pitón tipo pistola de 11/2 con dosificadores	2																																	
2	11	8	0	3	Pitón de 1", llave de control de paso, boquilla para incendio forestal, 5-10-20-40-GPM	3																																	
3	5	4	0	1	Lámpara LED emergencia BREC Spot/flood, maleta de transporte, 3 baterías de litium, cargador 110 y 12 v	1																																	
							Señor Dany Rodrigo Saravia Encargado de Bodega de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMBMD- De enero de 2022 al 31 de julio de 2022.  Señor Leonel Armando Miranda Encargado de Bodega de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMBMD- De agosto de 2022 a la fecha.																																

La recomendación del presente hallazgo, se dará por atendida, hasta que presente la evidencia del registro y actualización de las existencias de los productos indicados anteriormente, a efecto de contar con un inventario que

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA, REALIZADO A RECOMENDACIONES DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍAS ANTERIORES

INFORME DE CONSULTORÍA

No. DAI-IC-01-2023

Período del 24 de febrero al 31 de diciembre de 2022

No.	Hallazgo	Situación Actual de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		TIPO DE VERIFICACIÓN: CONSULTORÍA				
		Atendida	No Atendida	En Proceso		
	contenga información confiable y oportuna de las existencias.					
Total		2	0	0		

Guatemala, julio de 2023

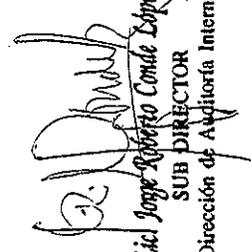
  
 Licda. Jenny Vanessa Rodríguez Saquero  
 AUDITOR INTERNO  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



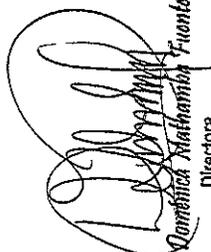
  
 Licda. Gloria Elizabeth Bran Sosa  
 SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO  
 DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



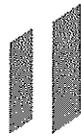
  
 Licda. Zully Isabella Mérida Castañeda  
 JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
 DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

  
 Lici Jorge Roberto Conde Lopez  
 SUB DIRECTOR  
 Dirección de Auditoría Interna



  
 MSc. Nathalia Mathamón Fuentes  
 Directora  
 Dirección de Auditoría Interna





GOBIERNO de GUATEMALA

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Dirección de Auditoría Interna

*Cic. Edgar Enrique Chuiga Salas*  
Auditor Interno de Auditorías Especiales  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Finanzas Públicas  
02/08/23

### INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-02-2023 FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO DE CAPITALIZACIÓN BANCARIA -FCB-

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
SECRETARÍA DIRECCIÓN  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

RECEBIDO  
- 2 AGO 2023

HORA: \_\_\_\_\_ FOTOS: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

DESPACHO  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

RECEBIDO  
31 JUL 2023

POR: \_\_\_\_\_ HORA: 16:50

### CONSULTORÍA AL FIDEICOMISO "FONDO FIDUCIARIO DE CAPITALIZACIÓN BANCARIA"

PERÍODO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS

RECEBIDO  
- 1 AGO 2023

HORA: 10:31 FIRMA: \_\_\_\_\_

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
SECRETARÍA

RECEBIDO  
02 AGO 2023

HORA: 14:39 FIRMA: \_\_\_\_\_  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A.

SECRETARIA DEL  
VICEMINISTRO DE FINANZAS:

RECEBIDO  
31 JUL 2023

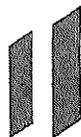
Hora: 16:45 Firma: \_\_\_\_\_

GUATEMALA, JULIO DE 2023

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 Dirección de Auditoría Interna EXT: 11300





02

Ref.: Nombramientos de Consultoría No. DAI-04 y 06-2023

INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-02-2023  
Fideicomiso "Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria"  
Período: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

28 de julio de 2023

MSc.  
Edwin Martínez Cameros  
Ministro de Finanzas Públicas  
Su Despacho

Señor Ministro:

Respetuosamente y en atención a los Nombramientos de Consultoría No. DAI-04 y 06-2023 de fecha 19 de abril y 9 de mayo de 2023 respectivamente, se practicó Consultoría al Fideicomiso "Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria", correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

En la Consultoría se verificó una muestra de las cuentas más significativas que conforman las cuentas de los Estados Financieros del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria en las cuales se aplicaron las técnicas de indagación y recálculo, con el propósito de evaluar la razonabilidad de los registros contables. Además, se verificó el cumplimiento a las cláusulas contractuales del contrato de constitución del Fideicomiso contenido en Escritura Pública Número 564 de fecha 23 de diciembre de 2003 y la modificación del contrato del Fideicomiso contenido en Escritura Pública Número 78 de fecha 20 de diciembre de 2019.

Como resultado del trabajo realizado de la muestra considerada para la evaluación en la Consultoría, no se establecieron deficiencias, por lo que el control interno se encuentra fortalecido.

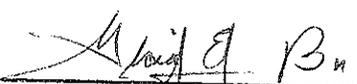
Los comentarios derivados de la Consultoría efectuada al Fideicomiso "Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria", se encuentran en detalle en

el contenido del informe correspondiente, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

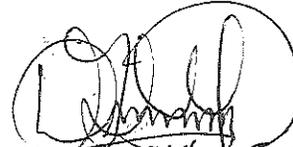
  
**Lic. Edgar Enrique Chuga Salas**  
Auditor Interno de Auditorías Especiales  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Finanzas Públicas

  
**Lic. Mario René Fuentes Velásquez**  
Auditor Interno de Auditorías Especiales  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Finanzas Públicas

  
**Licda. Gloria Elizabeth Cruz Sosa**  
SUBJEPE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

  
**Licda. Zofia Idalia Mérida Castañeda**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

  
**Lic. Jorge Roberto Conde López**  
SUB DIRECTOR  
Dirección de Auditoría Interna

  
**M.Sc. Dóminica Mathison Fuentes**  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna

DGMF/JRCL/ZIMC/GEBS/eechs/mrfv

C.c. Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal  
Dirección de Fideicomisos  
Contraloría General de Cuentas  
Archivo



## Índice

No.	Descripción	Folio
1.	INFORMACIÓN GENERAL	4
2.	ANTECEDENTES DEL FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO DE CAPITALIZACIÓN BANCARIA	5
3.	FUNDAMENTO LEGAL	8
4.	OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA	10
5.	ALCANCE	11
6.	INFORMACIÓN EXAMINADA	12
7.	NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA	17
8.	CONCLUSIÓN	18
9.	RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO	19

*[Handwritten signatures and initials]*

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

Artículo 35. Ministerio de Finanzas Públicas. Al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

### MISIÓN

Somos una institución que contribuye a la implementación de una política fiscal sostenible, mediante la gestión eficiente y transparente de los ingresos, los egresos y la deuda pública, para fortalecer el desarrollo social y el crecimiento económico nacional, que cuenta con altos valores éticos y un adecuado control interno.

### VISIÓN

Consolidarnos para el año 2032 como una institución innovadora, vanguardista, eficiente, altamente productiva, de forma sostenible, que propicie el desarrollo nacional y lidere una agenda de crecimiento económico inclusivo, mediante el impulso de una buena gobernanza y prácticas íntegras de control interno.

### DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS

#### a. Función o Gestión Principal

Acuerdo Gubernativo No. 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 72. Dirección de Fideicomisos. La Dirección de Fideicomisos es la dependencia designada como órgano rector en materia de fideicomisos, responsable de gestionar a través de expediente administrativo, las opiniones o dictámenes necesarios para la constitución, modificación, extinción y liquidación de los fideicomisos establecidos con los recursos del Estado para la ejecución de los programas del Gobierno Central, regulando y registrando su operación.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a circled 'A', a checkmark, and several illegible signatures.

## b. Estructura Interna

Acuerdo Ministerial No. 321-2018, modificado por los Acuerdos Ministeriales No. 373-2019, 43-2020, 182-2020 y 341-2021, emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 1. Estructura Orgánica Interna. La estructura orgánica interna del Ministerio de Finanzas Públicas está conformada de la forma siguiente:

### 1. Órganos sustantivos

#### 1.9 Dirección de Fideicomisos

##### 1.9.1 Subdirector de Operaciones

##### 1.9.2 Subdirector de Análisis y Seguimiento

## 2. ANTECEDENTES DEL FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO DE CAPITALIZACIÓN BANCARIA

### Base Legal

El 29 de noviembre de 2002, mediante Decreto Número 74-2002 del Congreso de la República de Guatemala, se dispuso la Constitución del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, facultando al Ministro de Finanzas Públicas para que por medio del instrumento legal correspondiente, en representación del Estado, otorgue el convenio de constitución de dicho fideicomiso.

La Escritura Pública Número 564, autorizada en esta ciudad el 23 de diciembre de 2003, contiene el contrato de constitución del Fideicomiso denominado "Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria".

Por medio de Modificación de Contrato de Fideicomiso contenida en Escritura Pública Número 78, se modificó la Cláusula Segunda: "...MODIFICAR la cláusula octava de la escritura pública número quinientos sesenta y cuatro (564) autorizada en esta ciudad el veintitrés de diciembre de dos mil tres por la Escribano de Cámara y de Gobierno, la cual queda redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA OCTAVA: DEL PLAZO. El plazo de vigencia del presente Fideicomiso es de dieciséis años, el cual podrá prorrogarse; en tal virtud, el mismo se proroga por dieciséis años más, venciendo en consecuencia el veintidós de diciembre de dos mil treinta y cinco".

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



## Elementos personales

Para la constitución, funcionamiento y validez del Fideicomiso, se determinaron los elementos personales de la forma siguiente:

- a) Fideicomitente: El Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Finanzas Públicas.
- b) Fiduciario: El Banco de Guatemala.
- c) Fideicomisarios: El Estado de Guatemala y los bancos que tengan interés y que resulten elegibles para el financiamiento.

## Objeto

Decreto Número 74-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 3. Creación del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria.

Se crea el "Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria", el cual tendrá como objeto apoyar financieramente el proceso de saneamiento y fortalecimiento del sistema bancario nacional, dentro del contexto de procesos de fusión de bancos; adquisición de activos; y, procesos de exclusión de activos y pasivos que se realicen de conformidad con la Ley de Bancos y Grupos Financieros, mediante la inversión en obligaciones subordinadas u obligaciones convertibles en acciones o la compra de acciones de la entidad bancaria de que se trate, según sea el caso. "El Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria" no podrá ejercitar derecho a voto alguno a que dieren lugar tales acciones.

En casos específicos, y cuando sea estrictamente necesario, dicho fondo podrá apoyar financieramente al Fondo para la Protección del Ahorro a que se refiere la Ley de Bancos y Grupos Financieros.

## Administración

Decreto Número 74-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 4. Fideicomiso.

Los recursos del fondo a que se refiere el artículo anterior serán administrados mediante la constitución de un fideicomiso en el Banco de Guatemala, institución que actuará como fiduciario del mismo, en tanto que el fideicomitente será el Estado de Guatemala, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas y fideicomisarios los

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



bancos que tengan interés y que resulten elegibles para el financiamiento, y el Estado de Guatemala. Para tal efecto, el Organismo Ejecutivo solicitará al Procurador General de la Nación la designación del Ministro de Finanzas Públicas para que, por medio del instrumento legal correspondiente, en representación del Estado, otorgue el convenio de constitución de dicho fideicomiso ante los oficios del Escribano de Cámara y de Gobierno de la República de Guatemala, conjuntamente con el representante legal del Banco de Guatemala. El plazo del fideicomiso será de hasta dieciséis años, al cabo de los cuales, de ser necesario, el mismo podrá prorrogarse.

### Patrimonio del Fideicomiso

Contrato de Constitución contenido en la Escritura Pública Número 564, Cláusula Quinta:

El patrimonio de este fideicomiso se constituye por el equivalente en quetzales de setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$75,000,000.00) provenientes del segundo y tercer desembolsos del préstamo BIRF guión siete mil ciento treinta guión GU (BIRF-7130-GU), el que tendrá además las fuentes de financiamiento siguientes: a) Aportes provenientes de organismos internacionales. b) Facilidad crediticia que, en los casos específicos y cuando sea estrictamente necesario, dentro del esquema de red de protección bancaria, le otorgue el Fondo para la Protección del Ahorro -FOPA- a que se refiere la Ley de Bancos y Grupos Financieros, a cuyo efecto el Banco de Guatemala, en su calidad de administrador de dicho fondo, queda plenamente autorizado para realizar los actos y las operaciones que correspondan; y c) Otras fuentes que incrementen los recursos del mismo.

### Plazo y Vencimiento

De acuerdo con la Escritura Pública número 564 el plazo del Contrato de Constitución del Fideicomiso denominado "Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB-" fue de 16 años el cual podía prorrogarse, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que venció el 22 de diciembre de 2019 y se prorrogó por 16 años más según el Contrato de Modificación del Fideicomiso contenido en la Escritura Pública Número 78 de fecha 20 de diciembre de 2019 con vencimiento el 22 de diciembre de 2035.

### Régimen Tributario

El Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria se encuentra inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con Número de Identificación Tributaria 45431256 en el Régimen Opcional Simplificado sobre

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Ingresos de Actividades Lucrativas, según Decreto Número 10-2022, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas.

### Antecedentes Importantes

En el Informe de Consultoría No. DAI-DAE-07-2022 del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se dio seguimiento a la recomendación de un hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, que quedó en proceso en el Informe de Examen Especial de Auditoría No. DAI-DAE-03-2021 de fecha 20 de septiembre 2021, la cual fue atendida por el ente auditado.

### 3. FUNDAMENTO LEGAL

De acuerdo a la Consultoría que se practicó, se consultaron las leyes y normativas siguientes:

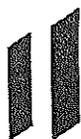
1. Decreto Número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala y sus reformas.
2. Decreto Número 101-97, reformado por los Decretos Número 71-98, 13-2013 y 9-2014, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
3. Decreto Número 114-97, reformado por el Decreto Número 01-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.
4. Decreto Número 16-2002, reformado por los Decretos Número 10-2007 y 26-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.
5. Decreto Número 19-2002, reformado por los Decretos Número 26-2012 y 28-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros.
6. Decreto Número 74-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Aprobación de los Convenios de Préstamos Número BIRF-7130-GU y BIRF-7129-GU entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-.
7. Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



8. Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.
9. Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 110-2014, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
10. Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 72. Dirección de Fideicomisos. Vigente a partir del 29 de junio de 2018.
11. Acuerdo Gubernativo No. 293-2021, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022.
12. Acuerdo No. A-070-2021 del 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, mediante el cual se aprueban las disposiciones siguientes:
  - a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-;
  - b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; y
  - c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
13. Acuerdo Ministerial Número 51-2004, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba los Reglamentos siguientes: \*a) Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria; \*b) Reglamento de Elegibilidad de Bancos a ser Financiados por el Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria; \*c) Reglamento de Asistencia Financiera a Bancos del Sistema; y, d) Reglamento para la Venta de Activos del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización. \*Derogados por los Acuerdos Ministeriales Número 48-2006 y 100-2022.
14. Acuerdo Ministerial Número 48-2006, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba los siguientes Reglamentos: a) Reglamento de Elegibilidad de Bancos a ser Financiados por el Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria; y, b) Reglamento de Asistencia Financiera a Bancos del Sistema; emitidos por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria. Derogado por el Acuerdo Ministerial 100-2022.
15. Acuerdo Ministerial Número 25-2010 "A" del Ministerio de Finanzas Públicas, De los Manuales y Programación de Anticipos, Artículo 1. De la Aprobación. c) Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso.
16. Acuerdo Ministerial Número 321-2018, modificado por los Acuerdos Ministeriales Número 373-2019, 43-2020, 182-2020 y 341-2021, emitidos por el

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Finanzas Públicas, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

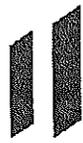
17. Acuerdo Ministerial Número 100-2022, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba los siguientes Reglamentos: a) Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria; b) Reglamento de Elegibilidad de Bancos a ser Financiados por el Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria; y c) Reglamento de Asistencia Financiera a Bancos del Sistema.
18. Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado.
19. Normas Internacionales de Información Financiera.
20. Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Fideicomisos.
21. Manual de Descripción de Puestos de la Dirección de Fideicomisos.
22. Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Fideicomisos.
23. Contrato de Constitución de Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria Número 564 de fecha 23 de diciembre de 2003.
24. Contrato Número 78 de fecha 20 de diciembre de 2019, que contiene la modificación al Contrato de Fideicomiso Número 564 de fecha 23 de diciembre de 2003.
25. Otras leyes aplicables, normativas internas, resoluciones, circulares y oficios relacionados con el área a evaluar.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

##### General

Se evaluó la eficiencia y eficacia del control interno; así como, la razonabilidad de las cifras en las operaciones contables y la ejecución de los recursos financieros, registrados en los estados financieros del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB- por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



## Específico

Se evaluó la información, documentación y registros contables de las inversiones en moneda nacional a corto y largo plazo, impuestos, productos financieros y gastos registrados en los estados financieros del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB- por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

## 5. ALCANCE

El período evaluado del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB-, comprendió del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y se evaluaron los aspectos siguientes:

Se verificó una muestra de las cuentas de los Estados Financieros de conformidad a la relevancia de los montos.

Se evaluó la estructura de control interno y se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento; así como, las técnicas de indagación y recálculo a la documentación de la muestra seleccionada y de las disposiciones legales aplicables.

Se verificó el cumplimiento de las cláusulas contractuales de la Escritura Pública número 564 que contiene el Contrato de Constitución del fideicomiso denominado "Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria", así como, las contenidas en la Escritura Pública Número 78 de fecha 20 de diciembre de 2019.

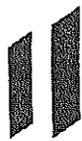
Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales que se establecen en las Leyes y Normas que rigen el Fideicomiso.

En el período auditado, no se observaron concesiones de préstamos subordinados y por consiguiente no existe cartera crediticia de antigüedad de saldos.

## Limitaciones al Alcance

Durante el desarrollo de la Consultoría no se presentaron circunstancias adversas que limitarán el alcance de las pruebas y procedimientos de auditoría realizados; en vista que la Dirección de Fideicomisos, el Fiduciario y Comité Técnico del Fideicomiso, presentaron toda la información requerida.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



## Estrategias

Las estrategias que se utilizaron en el desarrollo de la consultoría fueron las siguientes:

1. Se aplicaron las técnicas de indagación y recálculo, con el propósito de evaluar los registros contables del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria.
2. La muestra se basó en la verificación de un porcentaje significativo de los montos de ocho cuentas contables de las que integran los Estados Financieros.
3. Se analizaron los Estados Financieros, el movimiento de las cuentas contables, reportes y otra documentación presentada por el Banco de Guatemala -BANGUAT-, según muestra determinada.
4. Se ejerció una adecuada coordinación y supervisión en todas las etapas del proceso de la Consultoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental -NAIGUB-.

## 6. INFORMACIÓN EXAMINADA

En la Consultoría del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria se examinó lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter financiero y contable en las cuales se establece ejecutar el fideicomiso de acuerdo con los términos establecidos en el contrato de constitución, modificación y los reglamentos respectivos.
- b) La documentación presentada por la Dirección de Fideicomisos de este Ministerio, por el Banco de Guatemala en su calidad de Fiduciario y la proporcionada por el Comité Técnico Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB-, la cual respalda las operaciones del Fideicomiso; así mismo, se verificaron las Actas suscritas por el Comité Técnico del Fideicomiso, con la respetiva vigencia de los nombramientos de sus integrantes y las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos.
- c) El cumplimiento de lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Capítulo VIII FIDEICOMISOS, según artículo 87 "**Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado...**" numeral 2 inciso a); numeral 3 inciso b) y c).

Handwritten signatures and initials on the right margin.



- d) Se verificó una muestra de un porcentaje significativo de los montos de ocho cuentas contables que integran los Estados Financieros del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, en los cuales se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento; así como las técnicas de indagación y recálculo, con el propósito de evaluar la razonabilidad de los registros contables; así como, otras acciones que se indican a continuación:

<b>ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		
<b>Al 31 de diciembre de 2022</b>		
<b>(Cifras en Quetzales)</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>DISPONIBLE EN MONEDA NACIONAL</b>		31.07
<b>En el Interior</b>		
Banco de Guatemala	31.07	
<b>INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL</b>		
<b>A Corto Plazo</b>		3,566,465.14
Nominal	3,519,968.98	
Intereses por cobrar	141.50	
Descuentos por cobrar	46,354.66	
<b>A Largo Plazo</b>		1,086,410,886.51
Nominal	1,079,959,319.24	
Descuentos por cobrar	6,451,567.27	
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>1,089,977,382.72</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>Otros Pasivos</b>		649,806.31
Impuestos, arbitrios y contribuciones por pagar	649,806.31	
<b>PATRIMONIO DEL FONDO</b>		
		1,089,327,576.41
Aporte inicial Préstamo BIRF-7130-GU	572,572,250.00	
Resultados acumulados	481,706,355.89	
Resultado Año actual	35,048,970.52	
<b>SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>1,089,977,382.72</b>

Fuente: Estado Condensado de Activos, Pasivos y Patrimonio del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, correspondiente al 31 de diciembre de 2022, proporcionado por el Fiduciario Banco de Guatemala.

## ACTIVO

### Disponible en Moneda Nacional en el Interior Banco de Guatemala

Se verificaron los estados de cuenta bancarios certificados por el Banco de Guatemala del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, correspondientes al período de enero a diciembre de 2022, constatando mediante las muestras cotejadas, que la información que se presenta en los Estados Financieros es razonable y corresponde a la reflejada en los estados de cuenta indicados (Referencia interna, folios del 580 al 603).

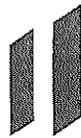
### Inversiones en Moneda Nacional a Corto y Largo Plazo

Se analizó la documentación de soporte de una muestra de los registros contables de la cuenta de Inversiones en Moneda Nacional a Corto y Largo Plazo, realizadas con recursos del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria en el Banco de Guatemala durante el período de enero a diciembre de 2022, en las cuales se verificó la razonabilidad y suficiencia de la documentación de soporte del capital invertido, la fecha de la inversión, el tipo de instrumento, el valor nominal invertido, el precio determinado en la subasta, el descuento obtenido, el plazo de vigencia, la fecha de pago, cálculos aritméticos y registros realizados por el fiduciario; así mismo, se verificó la documentación que soporta las subastas de Depósitos a Plazo en Quetzales, emitidas por el Banco de Guatemala en las que se hace referencia a las inversiones realizadas y el correspondiente débito en el estado de cuenta bancario por las inversiones por cobrar de la muestra seleccionada (Referencia interna, folios del 758 al 774 y 790 al 799).

### Descuentos por Cobrar sobre Inversiones en Moneda Nacional a Corto y Largo Plazo

Se examinó la documentación de soporte de una muestra de los registros contables de los descuentos por cobrar durante el período de enero a diciembre de 2022, en los cuales se verificó la razonabilidad de los registros y la suficiencia de la documentación de soporte; así como, el tipo de certificado o título, fecha de inversión, fecha de pago, plazo, tasa de interés, monto invertido, cálculos aritméticos y registros realizados por el fiduciario (Referencia interna, folios del 775 al 789 y 800 al 805).

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a circled 'D', a checkmark, and several illegible signatures.



16

## PASIVO

### OTROS PASIVOS

#### Impuestos, Arbitrios y Contribuciones por pagar

Se observó que las integraciones mensuales de la cuenta contable de Impuestos, Arbitrios y Contribuciones por Pagar, reflejan el saldo acumulado del Impuesto Sobre la Renta provisionado, ya que se adicionan registros contables mensuales a efecto de reflejar el saldo final en cada cierre mensual. Dicha cuenta es regularizada contablemente cuando se hace efectivo el pago del Impuesto Sobre la Renta a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

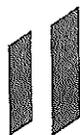
De la muestra verificada, se determinó que el saldo del Impuesto Sobre la Renta por pagar corresponde al impuesto calculado sobre los descuentos en las inversiones realizadas, de conformidad con lo que establece el artículo 4. Rentas de fuente guatemalteca, numeral 3., inciso b) y Artículo 104. Tipos impositivos, numeral 2 del Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas (Referencia interna, folios del 806 al 819).

### PATRIMONIO

El capital del fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria se generó a través del préstamo BIRF-7130-GU suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-. El aporte original fue por la cantidad de US\$75,000,000.00 equivalente a Q572,572,250.00, los cuales fueron registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- a través de dos desembolsos en calidad de transferencias de capital, según los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- número 3369 de fecha 03 de diciembre de 2004 y 4282 de fecha 27 de diciembre de 2006. Dichas transferencias de capital se operaron en la Entidad 18 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro aplicando el renglón presupuestario 539 "Transferencias a otras Entidades del Sector Público".

Cabe mencionar que el movimiento patrimonial del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, corresponde únicamente al incremento por los resultados del ejercicio (Referencia interna folio 514).

*(Handwritten signatures and initials)*



<b>ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS</b>		
<b>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022</b>		
<b>(Cifras en Quetzales)</b>		
<b>PRODUCTOS</b>		41,922,755.46
<b>Intereses por Inversiones</b>		
Por inversiones en el interior en moneda nacional	67,523.65	
<b>Descuentos por Inversiones</b>		
Por inversiones en el interior en moneda nacional	<u>41,855,231.81</u>	
<b>GASTOS</b>		6,873,784.94
<b>Gastos de Administración</b>		
Honorarios pagados al Banco de Guatemala	2,681,509.23	
<b>Gastos Diversos</b>		
Impuestos, arbitrios y contribuciones	<u>4,192,275.71</u>	
<b>Ganancia del Ejercicio</b>		<u><u>35,048,970.52</u></u>

Fuente: Estado Condensado de Ingresos y Gastos del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, proporcionado por el Fiduciario Banco de Guatemala.

## PRODUCTOS FINANCIEROS

### Descuentos por Inversiones en el Interior en Moneda Nacional

Con base al movimiento del Libro Mayor General, se realizó muestreo de los registros contables efectuados en la cuenta de Descuentos por Inversiones en el Interior realizadas con recursos del Fondo de Depósitos a Plazo en el Banco de Guatemala durante el período de enero a diciembre de 2022, se examinó la documentación de soporte de los mismos, el cálculo aritmético y los registros contables realizados. Así mismo; se verificaron los acreditamientos en la cuenta bancaria los cuales corresponden a las inversiones que vencieron en el período evaluado (Referencia interna, folios del 820 al 840).

*[Handwritten signatures and initials]*

## GASTOS

### Gastos de Administración Honorarios Pagados al Banco de Guatemala

Con base a la cláusula novena de la Escritura Pública número 564 del 23 de diciembre de 2003, se revisaron los cálculos y registros de una muestra del valor de los Honorarios Pagados al Fiduciario Banco de Guatemala durante el período de enero a diciembre de 2022 por la administración del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, equivalente a un cuarto del uno por ciento anual sobre el saldo del patrimonio fideicometido al final de cada mes; así mismo, se verificó el débito por los honorarios pagados en el estado de cuenta bancario (Referencia interna, folios del 841 al 858).

### Gastos Diversos Impuestos, Arbitrios y Contribuciones

Se verificó que dentro de los ingresos afectos al Impuesto Sobre la Renta del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB- durante el período evaluado se incluyen Intereses y Descuentos Devengados por Inversiones realizadas en el Banco de Guatemala en Moneda Nacional.

Para el efecto se efectuaron los cálculos de intereses sobre los Descuentos devengados y se determinó el Impuesto sobre la Renta, correspondiente al 10% sobre los ingresos según lo establecido en el artículo 92 del Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, el cual es provisionado y pagado al vencimiento de la inversión, según las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta presentadas a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- por el Agente Retenedor Banco de Guatemala, extendiendo las respectivas Constancias de Retención en el período auditado (Referencia interna, folios del 859 al 878).

## 7. NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA

El presente informe refleja el resultado final de la Consultoría efectuada al Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB-, y montos reflejados en sus estados financieros por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

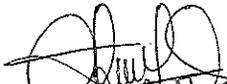
Se verificó la eficiencia y eficacia del control interno y razonabilidad de las cifras en las operaciones contables de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; así como, la Escritura Pública Número 564 autorizada en esta ciudad el 23 de diciembre de 2003; el Contrato de

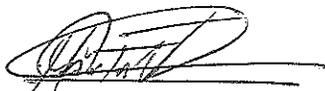


Modificación del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria contenido en la Escritura Pública Número 78 de fecha 20 de diciembre de 2019; Normativa y Procedimientos aplicables para la estandarización, administración y control de las actividades de la gestión interna del Ministerio de Finanzas Públicas, otras leyes y normativas aplicables.

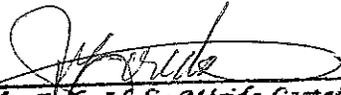
## 8. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Consultoría realizada al Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, y la evaluación y análisis de la información presentada por la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, Banco de Guatemala como Fiduciario y Comité Técnico del Fideicomiso, los suscritos auditores no establecieron deficiencias sobre las muestras seleccionadas de las cuentas contables más significativas, por lo que se evidencia que el control interno se encuentra fortalecido.

  
**Lic. Edgar Enrique Chinga Salas**  
Auditor Interno de Auditorías Especiales  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Finanzas Públicas

  
**Lic. Mario René Fuentes Velásquez**  
Auditor Interno de Auditorías Especiales  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Finanzas Públicas

  
**Licda. Gloria Elizabeth Bran Sosa**  
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

  
**Licda. Zuleta Idalia Mérida Castañeda**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

  
**Lic. Jorge Roberto Conde López**  
SUB DIRECTOR  
Dirección de Auditoría Interna

  
**M.Sc. Doménica Mathamba Fuentes**  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna

## 9. RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEIOCOMISO

### Personal de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas

Ana Luisa Flores Muñoz	Directora de Fideicomisos
César Armando Enríquez Castañeda	Subdirector de Fideicomisos

### Integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria

Rosa María Ortega Sagastume de Ramazzini	Presidente
Byron Horacio Zambrano Prem	Representante del Ministerio de Finanzas Públicas
William Ariel Cano Hernández	Representante Banco de Guatemala
Marco Tulio López Quiñonez	Representante Banco de Guatemala
Jorge Guillermo Rodas Gomez	Representante Banco de Guatemala

### Personal del Banco de Guatemala

Oscar Roberto Monterroso Sazo	Gerente General	
Luis Fernando Quintanilla Pereda	Director, Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos hasta el 14/02/2022	
William Ariel Cano Hernández	Subdirector, Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos hasta el 14/02/2022	
	Director, Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos a partir del 15/02/2022	
Jorge Guillermo Rodas Gomez	Jefe, Fideicomisos y Fondos Especiales hasta el 04/05/2022	

Eslin Rodolfo Martínez Contreras

María Regina Castillo Pinzón

Marco Vinicio Dimas Morales

Marta Alejandra Guzmán Ortiz

Subdirector, Departamento de  
Contabilidad y Sistema de  
Pagos a partir del 05/05/2022

Jefe, Fideicomisos y Fondos  
Especiales a partir del  
12/08/2022

Subjefe, Sección de  
Fideicomisos y Fondos  
Especiales hasta el 07/04/2022

Auxiliar V, Sección de  
Fideicomisos y Fondos  
Especiales hasta el 07/04/2022

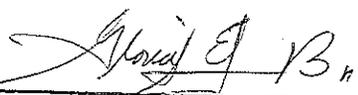
Subjefe, Sección de  
Fideicomisos y Fondos  
Especiales a partir del  
08/04/2022

Auxiliar V, Sección de  
Fideicomisos y Fondos  
Especiales a partir del  
19/05/2022

  
**Lic. Edgar Enrique Chuga Salas**  
Auditor Interno de Auditorías Especiales  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Finanzas Públicas

  
**Lic. Mario René Fuentes Velásquez**  
Auditor Interno de Auditorías Especiales  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Finanzas Públicas



  
**Licda. Gloria Elizabeth Cruz Sosa**  
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



  
**Licda. Zoila María Mérida Castañeda**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023 FIDEICOMISO CRÉDITO DE DESARROLLO AGROPECUARIO -CREDESA-

Lic. Vittorio Francesco Zaghi Alvarado AUDITOR INTERNO DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS 8-11-2023

RECEPCIONADO DESPACHO MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS 3 NOV 2023

VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN EL INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-05-2022 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022 DEL FIDEICOMISO "CRÉDITO DE DESARROLLO AGROPECUARIO" -CREDESA-

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SECRETARÍA DIRECCIÓN MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

RECEPCIONADO - 8 NOV 2023 DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2023

SECRETARÍA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS - 3 NOV 2023

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS 03 NOV 2023

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SECRETARÍA 06 NOV 2023 DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A.

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2023

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000 Dirección de Auditoría Interna EXT: 11300

Ref. : NOMBRAMIENTO No. DAI-03-2023

INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023

Verificación de seguimiento a las recomendaciones en proceso establecidas en el Informe de Consultoría No. DAI-05-2022 de fecha 23 de junio de 2022 del Fideicomiso "Crédito de Desarrollo Agropecuario" -CREDESA-  
Período: Del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

03 de noviembre de 2023

MSc.  
Edwin Oswaldo Martínez Cameros  
Ministro de Finanzas Públicas  
Su Despacho

Señor Ministro:

Respetuosamente se informa que en cumplimiento al Nombramiento de Consultoría No. DAI-03-2023 de fecha 19 de abril de 2023, se practicó verificación de Seguimiento a las Recomendaciones en Proceso establecidas en el Informe de Consultoría No. DAI-05-2022 de fecha 23 de junio de 2022; correspondiente al período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023.

La Consultoría se basó en la verificación y análisis de la documentación e información presentada por el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- Fiduciario del Fideicomiso "Crédito de Desarrollo Agropecuario" -CREDESA-, relacionada con las acciones efectuadas derivadas de las recomendaciones vertidas en el Informe indicado con anterioridad.

Como resultado de la Consultoría realizada a la verificación, análisis y evaluación de la información y documentación presentada por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, con respecto a la implementación de las recomendaciones de 6 hallazgos, 3 relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables y 3 relacionados con el Control Interno, que quedaron en proceso en la Consultoría realizada en el período 2022, se hace el comentario que una fue atendida, y cinco continúan en proceso.

A continuación, presentamos los resultados obtenidos:

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DAI-DAF-EEA-24-2016, Período del 01 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2016.**

**Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.**

**1. Hallazgo 4**

Capital e interés pendiente de recuperar por el Fiduciario al 31 de marzo de 2016. **Recomendación en proceso.**

Se estableció que de 112 préstamos por un monto de Q 2,006,325.55, que conformaban la cartera a junio de 2022, el préstamo identificado con el número 7004061064 fue cancelado con un capital de Q10,000.00; así mismo, 70 préstamos por un monto de Q 1,229,325.24 fueron trasladados a cuentas incobrables, lo cual queda bajo la responsabilidad del Banco de Desarrollo Rural, S.A., -BANRURAL- en su calidad de fiduciario del Fideicomiso; por lo que, al 30 de abril 2023 la cartera de préstamos está conformada por 41 préstamos que suman un total de Q 767,000.31, integrada

por 1 expediente de préstamo por Q 15,000.00 en cobro judicial y 40 expedientes de préstamos por Q 752,000.31 en cobro administrativo.

- Derivado de lo anterior, se sugiere que se solicite al Fiduciario una propuesta para compensar o resarcir al Estado de Guatemala, por el total de los expedientes en Cobro Administrativo por Q752,000.31; salvo mejor opinión de la Dirección de Fideicomisos con el asesoramiento de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.
- En relación al expediente de préstamo por Q15,000.00, que se encuentra en cobro judicial, se sugiere solicitar la opinión respectiva a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.

## 2. Hallazgo 6

Registros contables pendientes de regularizar. **Recomendación atendida.**

Se observó que se cumplió con la reclasificación contable de la cuenta 504101 Activos Extraordinarios por un monto de Q 203,082.71 a la cuenta 701199 Productos de Ejercicios Anteriores, según póliza contable de regularización de cuentas de fecha 28 de julio de 2022; así mismo, se verificó en el Balance General Analítico al 31 de diciembre de 2022 y al 30 de abril de 2023 del Fideicomiso Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA- que la cuenta 504101 Activos Extraordinarios ya no presenta saldo.

## Hallazgos Relacionados con el Control Interno

### 3. Hallazgo 1

Falta de documentación en los expedientes de préstamos y control de la papelería adjunta. **Recomendación en proceso.**

De los 27 expedientes de préstamo presentados por el fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, se estableció lo siguiente:

- 23 expedientes que no obstante cumplieron con 2 o más causas según el Decreto No. 16-2021, fueron reclasificados como incobrables; sin embargo, los expedientes se encuentran incompletos, por un monto de Q 641,327.45, lo cual queda bajo la responsabilidad del Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-.
- Derivado de lo anterior, se sugiere al Fideicomitente que solicite al Fiduciario una propuesta para compensar o resarcir al Estado de Guatemala, por el monto de Q 641,327.45 que corresponde a los 23 expedientes que fueron reclasificados como incobrables sin contener el expediente completo; salvo mejor opinión de la Dirección de Fideicomisos con el asesoramiento de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.
- 4 expedientes a los cuales está pendiente de adjuntar el documento de identificación de los beneficiarios por un monto de Q 138,077.03.
- Se sugiere que se solicite al Fiduciario una propuesta para compensar o resarcir al Estado de Guatemala, por el monto de Q 138,077.03 que corresponde a 4 expedientes que no contienen el documento de identificación; salvo mejor opinión de la Dirección de Fideicomisos con el asesoramiento de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.



#### 4. Hallazgo 2

Falta de presentación de información contable requerida por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas. **Recomendación en proceso.**

En la documentación proporcionada por el fiduciario, se estableció que no se presentó la fotocopia de la certificación actualizada de la propiedad consistente en finca rústica denominada Los Encuentros, inscrita en el Registro General de la Propiedad, bajo el número 173, folio 476, libro 2 de Jalapa-Jutiapa la cual tiene una extensión de 9 hectáreas, 8 áreas y 31 centímetros.

- Se sugiere solicitar opinión a la Dirección de Asesoría Jurídica para lo procedente, en vista que la presentación de la Certificación actualizada del Registro de la Propiedad de la finca citada, es necesaria para corroborar que dicha propiedad está a nombre del Fideicomiso y como respaldo respectivo para el traslado de los activos cuando corresponda.

**INFORME No. DAI-DAF-018-2018, EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO, Período del 01 de enero de 2015 al 31 de julio de 2018.**

#### Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

##### 5. Hallazgo 1

Falta de presentación de 18 expedientes de préstamos que representan el 16% de la cartera crediticia vencida el 31 de mayo de 2018, los que corresponden a adeudos en concepto de capital e intereses por la cantidad de Q 3,156,987.04. **Recomendación en proceso.**

De los 5 expedientes de préstamo que estaban pendientes de presentar, se estableció lo siguiente:

- 2 expedientes fueron presentados con la documentación correspondiente.
- 3 expedientes no fueron presentados, los cuales suman un monto de Q 68,612.11.
- Se sugiere que se solicite al Fiduciario una propuesta para compensar o resarcir al Estado de Guatemala por Q 68,612.11 que corresponde a 3 expedientes que no fueron presentados, salvo mejor opinión de la Dirección de Fideicomisos con el asesoramiento de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.

#### Hallazgo de Deficiencia de Control Interno

##### 6. Hallazgo 1

Expedientes de préstamo sin la documentación de respaldo. **Recomendación en proceso.**

De los 35 expedientes de préstamo que integran el presente hallazgo, se estableció lo siguiente:

a) De 12 expedientes de préstamo a los cuales no se les había adjuntado el contrato, se verificó lo siguiente:

Se comprobó que 1 expediente ya contiene el contrato.

11 expedientes aún carecen de contrato, que suman un monto de Q 195,831.79.

- Derivado de lo anterior, se sugiere que se solicite al Fiduciario una propuesta para compensar o resarcir al Estado de Guatemala por Q 195,831.79 que corresponde a 11 expedientes que carecen de contrato; salvo mejor opinión de la Dirección de Fideicomisos con el asesoramiento de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.

b) 18 expedientes de préstamo que carecen de documento de identificación de los beneficiarios.

Se verificó que 2 expedientes actualmente contienen el documento de identificación.

1 expediente que corresponde a un beneficiario fallecido.

- En relación al expediente del préstamo 7080039381 por un monto de Q 900.00 que corresponde a un beneficiario fallecido, se sugiere se solicite la opinión procedente a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.

3 expedientes que aún no tienen el documento de identificación, que suman un monto de Q 21,340.00.

- Se sugiere que se solicite al Fiduciario una propuesta para compensar o resarcir al Estado de Guatemala por 3 expedientes que aún no tienen el documento de identificación por Q 21,340.00; salvo mejor opinión de la Dirección de Fideicomisos con el asesoramiento de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.

12 expedientes que no obstante cumplieron con 2 o más causas según el Decreto No. 16-2021, fueron reclasificados como incobrables; sin embargo, no contaban con el expediente completo, que suman un monto de Q 110,606.15, lo cual queda bajo la responsabilidad del Banco de Desarrollo Rural, S.A., -BANRURAL- en su calidad de fiduciario del Fideicomiso.

- Se sugiere que se solicite al Fiduciario una propuesta para compensar o resarcir al Estado de Guatemala por los 12 expedientes incompletos que fueron reclasificados como incobrables por Q 110,606.15; salvo mejor opinión de la Dirección de Fideicomisos con el asesoramiento de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.

c) 5 expedientes de préstamo que carecían de contrato y documento de identificación.

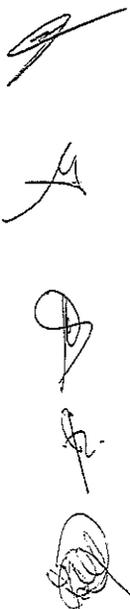
Se comprobó que 2 expedientes ya contienen contrato y documento de identificación.

2 expedientes que aún les hace falta el contrato y documento de identificación, y suman un monto de Q 36,452.13.

1 expediente que le hace falta el contrato, por un monto de Q 11,311.00.

Es importante mencionar que el monto de los 3 préstamos mencionados anteriormente se determinó del saldo del Capital Vencido que se tiene en los registros del Fiduciario.

- Se sugiere que se solicite al Fiduciario una propuesta para compensar o resarcir al Estado de Guatemala por los 2 expedientes que carecen de contrato y documento de identificación por Q 36,452.13 y 1 expediente que le hace falta el contrato por Q 11,311.00; salvo mejor opinión de la Dirección de Fideicomisos con el asesoramiento de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.





Derivado de lo anterior y de la muestra determinada en los Exámenes Especiales de Auditoría Anteriores, en resumen, se expone lo siguiente:

1.- Que 35 expedientes de préstamos, fueron reclasificados como incobrables por un total de Q 751,933.60; no obstante, cumplen con 2 o más de las causas que establece el artículo 91, literal c) del Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022; sin embargo, los expedientes no se encuentran completos.

2.- Se verificó que 3 Expedientes de préstamos que no fueron presentados para su revisión y 21 expedientes que fueron evaluados no cuentan con la documentación de respaldo; los 24 expedientes de préstamos suman un monto total de Q471,624.06.

Es necesario hacer mención que los 24 expedientes de préstamos por un monto de Q 471,624.06 citados en el párrafo anterior, forman parte de la Cartera Crediticia en cobro administrativo que se indicó en el Hallazgo No. 4 del Informe DAI-DAF-EEA-24-2016 por un total de Q 752,000.31 que corresponde a 40 expedientes; por lo tanto, en el requerimiento de compensación de dicho hallazgo está incorporado lo que corresponde al presente numeral; sin embargo, es importante mencionar que la diferencia de los 16 expedientes no fueron tomados en consideración en la muestra establecida en los Exámenes Especiales de Auditorías anteriores.

#### Conclusión:

Derivado de la Consultoría efectuada al Fideicomiso Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA- se concluye que, tomando en consideración lo estipulado en la Escritura de Constitución No. 351 de fecha uno de diciembre de 1998, cláusula "... SEXTA: Derechos y Obligaciones de las Partes. ... II) Del Fiduciario: ... a) ejecutar todas las acciones que sean necesarias para la eficaz administración y conservación del patrimonio fideicometido. ..." y del tiempo transcurrido para la recuperación del capital de los préstamos concedidos y no contar con los expedientes con la documentación completa y otros expedientes que no fueron presentados, se considera que es responsabilidad del Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-, haber incumplido con el contenido de las cláusulas de la Escritura de Constitución y sus modificaciones.

Derivado de lo indicado anteriormente, se sugiere que el Fideicomitente solicite al Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-, en consideración a la recomendación emitida por Contraloría General de Cuentas en Carta a la Entidad No. CGC-DAS-10-0066-CREDESA-2022 de fecha 14 de octubre de 2022 y al contenido del Oficio 2886 de fecha 10 de noviembre de 2022 del MSc. Edwin Martínez, Ministro de Finanzas Públicas, una propuesta de compensación para resarcir al Estado de Guatemala, respecto al patrimonio que corresponde a los expedientes que fueron reclasificados como incobrables sin contener el expediente completo por un monto de Q 751,933.60, y el total de los expedientes que se encuentran en cobro administrativo por un monto de Q752,000.31; salvo mejor opinión de la Dirección de Fideicomisos, con el asesoramiento de Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.

En relación al expediente de préstamo que se encuentra en cobro judicial por un monto de Q15,000.00, es necesario solicitar la opinión respectiva a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas, para lo procedente.

Así mismo, se sugiere solicitar opinión a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas, para proceder a lo que corresponda, en relación a la presentación de la certificación actualizada de la propiedad consistente en finca rústica denominada Los Encuentros, inscrita en el Registro General de la Propiedad, bajo el número 173, folio 476, libro 2 de Jalapa-Jutiapa la cual



tiene una extensión de 9 hectáreas, 8 áreas y 31 centímetros, con el propósito que se verifique que la propiedad se encuentra a nombre del Fideicomiso CREDESA y como respaldo respectivo para el traslado de los activos cuando corresponda.

Todos los comentarios derivados de la Consultoría efectuada a la verificación de Seguimiento a las recomendaciones en proceso establecidas en el Informe de Consultoría No. DAI-05-2022 de fecha 23 de junio de 2022, se encuentran en detalle en el contenido del informe correspondiente y la Cédula de Seguimiento de Consultoría realizada a Recomendaciones en Proceso, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

*Vittorio Francesco Zaghi Alvarado*

Lic. Vittorio Francesco Zaghi Alvarado  
AUDITOR INTERNO  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Gloria Elizabeth Bran Sosa*

Licda. Gloria Elizabeth Bran Sosa  
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



*Zulia Lidia Jérica Castañeda*  
Licda. Zulia Lidia Jérica Castañeda  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



*Jorge Roberto Conde López*  
Lic. Jorge Roberto Conde López  
SUB DIRECTOR  
Dirección de Auditoría Interna

*Domenica Mathamia Fuentes*  
M.Sc. Domenica Mathamia Fuentes  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna



DGMF/JRCL/ZIMC/GEBS/vfza

C.c. Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal  
Dirección de Fideicomisos  
Contraloría General de Cuentas  
Archivo

**Índice**

<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Folio</b>
1.	INFORMACIÓN GENERAL	2
2.	ANTECEDENTES DEL FIDEICOMISO CRÉDITO DE DESARROLLO AGROPECUARIO -CREDESA-	3
3.	FUNDAMENTO LEGAL	4
4.	OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA	6
5.	ALCANCE	6
6.	INFORMACIÓN EXAMINADA	6
7.	NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA	7
8.	CONCLUSIÓN	12
9.	RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO	14

*[Handwritten signatures and initials]*



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

Artículo 35. Ministerio de Finanzas Públicas. Al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

### MISIÓN

Somos una institución que contribuye a la implementación de una política fiscal sostenible, mediante la gestión eficiente y transparente de los ingresos, los egresos y la deuda pública, para fortalecer el desarrollo social y el crecimiento económico nacional, que cuenta con altos valores éticos y un adecuado control interno.

### VISIÓN

Consolidarnos para el año 2032 como una institución innovadora, vanguardista, eficiente, altamente productiva, de forma sostenible, que propicie el desarrollo nacional y lidere una agenda de crecimiento económico inclusivo, mediante el impulso de una buena gobernanza y prácticas íntegras de control interno.

### DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS

#### a. Función o Gestión Principal de la Dependencia

Acuerdo Gubernativo No. 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 72. Dirección de Fideicomisos. La Dirección de Fideicomisos es la dependencia designada como órgano rector en materia de fideicomisos, responsable de gestionar a través de expediente administrativo, las opiniones o dictámenes necesarios para la constitución, modificación, extinción y liquidación de los fideicomisos establecidos con los recursos del Estado para la ejecución de los programas del Gobierno Central, regulando y registrando su operación.

#### b. Estructura Interna

Acuerdo Ministerial No. 321-2018, modificado por los Acuerdos Ministeriales No. 373-2019, 43-2020, 182-2020 y 341-2021, emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 1. Estructura Orgánica Interna. La estructura orgánica interna del Ministerio de Finanzas Públicas está conformada de la forma siguiente: ...

#### 1. Órganos Sustantivos

##### 1.9 Dirección de Fideicomisos

##### 1.9.1 Subdirector de Operaciones

##### 1.9.2 Subdirector de Análisis y Seguimiento

## 2. ANTECEDENTES DEL FIDEICOMISO CRÉDITO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - CREDESA-

### Base Legal

Según Acuerdo Gubernativo No. 503-98 de fecha 2 de julio de 1998, se facultó al Ministro de Finanzas Públicas y al Representante Legal del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, para que comparecieran ante el Escribano de Gobierno a suscribir las escrituras públicas para constituir el Fideicomiso Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-, y la extinción de los fideicomisos que se identifican a continuación: 1. Programa de Crédito a Cooperativas, Pequeños y Medianos Agricultores (BID-460/SF-GU); 2. Programa de Crédito Global Agropecuario para Pequeños Productores (BID-630/SF-GU); y, 3. Proyecto de Fomento de la Producción de Leche en la Región Suroriental (BID-410/SF-GU).

Según la Escritura Pública No. 351 de fecha 1 de diciembre de 1998, se constituyó el Fideicomiso "Crédito de Desarrollo Agropecuario" -CREDESA-, con patrimonio conformado con los saldos de los Activos, Pasivos y Capital de los fideicomisos extintos, que se encontraban registrados al último día calendario del mes correspondiente a la fecha de legalización de la escritura de constitución del nuevo fideicomiso, con base en la certificación contable emitida por el Departamento de Contabilidad del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-.

En Escrituras Públicas No. 238 de fecha 1 de septiembre de 1999 y 857 de fecha 19 de diciembre de 2002, se encuentran las modificaciones al fideicomiso.

### Elementos personales

Se constituye como Fideicomitente el Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Finanzas Públicas, como Fiduciario el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, como Fideicomisario, las personas naturales o jurídicas, que previa calificación y aprobación por parte del fiduciario, hagan uso del crédito concedido con fondos provenientes del patrimonio del presente fideicomiso.

### Plazo y Vencimiento

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo del fideicomiso será de 25 años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece para el 30 de noviembre de 2023.

Según Escritura Pública No. 224 de fecha 13 de noviembre de 2015, se manifiesta que otorgan extinción y bases de liquidación del fideicomiso "Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-", según cláusula Primera: Antecedentes. ... inciso e) El Ministro de Finanzas Públicas en representación del Estado de Guatemala como fideicomitente y el representante legal del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- como Fiduciario, de mutuo acuerdo determinaron iniciar los procesos administrativos para dar por terminado anticipadamente a su vencimiento el fideicomiso "Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-".

### Antecedentes Importantes

En el Informe de Consultoría No. DAI-05-2022 correspondiente al período del 01 de marzo de 2021 al 31 de enero de 2022, se realizó el seguimiento a las recomendaciones en proceso establecidas en el informe No. DAI-DAE-01-2021 que incluyó el seguimiento realizado a los Informes de Exámenes Especiales de Auditorías No. AI-DAF-SAE-I-20-2013 de fecha 19 de julio de 2013, DAI-DAF-EEA-24-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016 y DAI-DAF-018-2018 de fecha 27 de noviembre de 2018 del fideicomiso "Crédito de Desarrollo Agropecuario" -CREDESA-, por lo que se estableció que, de las recomendaciones de 9 hallazgos, 6 relacionados con el Cumplimiento de

Leyes y Regulaciones Aplicables y 3 relacionados con el Control Interno, dos fueron atendidas, la recomendación de un hallazgo se consolidó y seis quedaron en proceso.

En Carta a la Entidad No. CGC-DAS-10-0066-CREDESA-2022 de fecha 14 de octubre de 2022, emitida por la Contraloría General de Cuentas, dirigida al señor Edwin Oswaldo Martínez Cameros, Ministro de Finanzas Públicas, derivada de la Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, realizada con relación a las gestiones que se realizaron para Extinción y Liquidación del Fideicomiso de Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-, correspondiente al período del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022, concede un plazo al 30 de junio de 2023 al Banco de Desarrollo Rural S.A., para completar todos los asuntos que se encuentran parcialmente implementados.

En Oficio No. 2889 del 10 de noviembre de 2022, el MSc. Edwin Martínez, Ministro de Finanzas Públicas, le indica al licenciado Byron Alfredo Galindo Arauz, Director de Auditoría a Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, "... que no se considera factible concluir las gestiones al 30 de junio de 2023, plazo recomendado por la Comisión de Auditoría, proponiendo se amplíe el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, derivado de la complejidad de las acciones a implementar".

En Oficio DAF-OF-588-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, dirigido al licenciado Edwin Oswaldo Martínez Cameros, Ministro de Finanzas Públicas, los licenciados Ruth Amarilis Barrios Carreto, Subdirectora de la Dirección de Auditoría a Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del licenciado Byron Alfredo Galindo Arauz, Director de dicha Dirección, manifiesta que se "... acepta la propuesta del Fideicomitente para que culmine con el proceso de Liquidación del Fideicomiso CREDESA el 31 de diciembre de 2023 ..."

### 3. FUNDAMENTO LEGAL

De acuerdo a la Consultoría sobre la verificación y seguimiento que se practicó, se consultaron las leyes siguientes:

1. Decreto No. 91-75 del Congreso de la República de Guatemala, Aprobación al Contrato del Préstamo No. BID-410/SF-GU suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-.
2. Decreto No. 57-76 del Congreso de la República de Guatemala, Aprobación al Contrato del Préstamo No. BID-460/SF-GU suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-.
3. Decreto No. 27-81 del Congreso de la República de Guatemala, Aprobación al Contrato del Préstamo No. BID-630/SF-GU suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-.
4. Decreto No. 16-2002, reformado por los Decretos No. 10-2007 y 26-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala.
5. Decreto No. 19-2002, reformado por los Decretos No. 26-2012 y 28-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros.
6. Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022.
7. Acuerdo Gubernativo No. 110-2015, Faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que conjuntamente con el Banco de Desarrollo Rural, S. A., en Escritura Pública declare la extinción y se pacten las bases de liquidación del Fideicomiso "Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-".



8. Acuerdo Gubernativo No. 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 72, Dirección de Fideicomisos.
9. Acuerdo No. A-070-2021 del 28 de octubre de 2021, emitido por Contraloría General de Cuentas, que aprueba las disposiciones siguientes:
  - a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
  - b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
  - c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
10. Acuerdo Ministerial No. 291-2012, actualizado por el Acuerdo Ministerial No. 379-2017 y adiciones en los Acuerdos Ministeriales No. 167-2019 y 206-2020, modificado por el Acuerdo Ministerial No. 44-2020, emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª Edición.
11. Acuerdo Ministerial No. 321-2018, modificado por los Acuerdos Ministeriales No. 373-2019, 43-2020, 182-2020 y 341-2021, emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.
12. Acuerdo Ministerial No. 157-2020, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, aprueba el Manual de Clases de Registros Contables en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-.
13. Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado.
14. Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Fideicomisos.
15. Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Fideicomisos.
16. Manual de Descripción de Puestos de la Dirección de Fideicomisos.
17. Escritura Pública de Constitución No. 351 de fecha 1 de diciembre de 1998 del Fideicomiso "Crédito de Desarrollo Agropecuario" -CREDESA-.
18. Escrituras Públicas de Modificación No. 238 y 857 del 1 de septiembre de 1999 y 19 de diciembre de 2002, respectivamente.
19. Escritura Pública de Liquidación No. 224 de fecha 13 de noviembre de 2015.
20. Reglamento de Crédito del Fideicomiso "Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-".
21. Informe de la Comisión Liquidadora del Fideicomiso "Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-", contenido en Oficio CL-017-2016 de fecha 12 de diciembre de 2016.
22. Otras Leyes aplicables, normativas internas, resoluciones circulares, oficios y demás normativas relacionadas con el área a evaluar.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

##### General

Se verificó el seguimiento a las recomendaciones en proceso establecidas en el Informe de Consultoría No. DAI-05-2022 de fecha 23 de junio de 2022 del Fideicomiso "Crédito de Desarrollo Agropecuario" -CREDESA-.

##### Específico

Se evaluó la información, documentación y registros de las acciones realizadas por el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso "Crédito de Desarrollo Agropecuario" -CREDESA- relacionada con la implementación de recomendaciones presentadas por la Dirección de Auditoría Interna.

#### 5. ALCANCE

El período evaluado del fideicomiso, comprendió del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023.

Se verificó y analizó la documentación que presentó el fiduciario del fideicomiso relacionada con el seguimiento de las acciones realizadas para la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Consultoría No. DAI-05-2022 de fecha 23 de junio de 2022 del Fideicomiso "Crédito de Desarrollo Agropecuario" -CREDESA-.

##### Limitaciones al Alcance

Durante el desarrollo de la Consultoría existieron limitaciones en el alcance, en vista que el fiduciario del fideicomiso no proporcionó información y documentación de los hallazgos siguientes:

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DAI-DAF-EEA-24-2016, Fideicomiso Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-, Período del 01 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2016.

Hallazgo Relacionado con el Control Interno

##### HALLAZGO 2

Falta de presentación de información contable requerida por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

#### 6. INFORMACIÓN EXAMINADA

En la Consultoría realizada a las acciones efectuadas por el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso "Crédito de Desarrollo Agropecuario" -CREDESA- relacionada con la implementación de recomendaciones presentadas por la Dirección de Auditoría Interna, se realizó lo siguiente:

Se verificaron los oficios de respuesta de las acciones realizadas por el fiduciario relacionadas con la implementación de las recomendaciones en proceso.

Se verificaron 64 expedientes físicos de préstamos en las oficinas del fiduciario, a efecto de establecer si contenían toda la documentación correspondiente a los mismos.

Se realizó un análisis comparativo de la Cartera Crediticia al 31 de diciembre de 2021 y al 30 de abril de 2023.

Se realizó un análisis comparativo del Balance General Condensado y del Estado de Resultados del período 2021 y 2022.

**7. NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA**

El presente Informe de Consultoría, refleja el resultado final de la verificación efectuada a las actuaciones realizadas por el fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- respecto a las recomendaciones en proceso contenidas en los Informes de Exámenes Especiales de Auditorías Anteriores, a las cuales se les dio seguimiento en el Informe de Consultoría No. DAI-05-2022 de fecha 23 de junio de 2022 del Fideicomiso "Crédito de Desarrollo Agropecuario" -CREDESA-, por el período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023.

Se verificaron los expedientes físicos y la documentación relacionada, tomando en consideración lo normado en el Acuerdo Número A-70-2021 del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; así como, la Escritura Pública de Constitución No. 351 de fecha 01 de diciembre de 1998 del Fideicomiso Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA- y las Escrituras de Modificación No. 238 de fecha 01 de septiembre de 1999 y 857 de fecha 19 de diciembre de 2002, modificaciones al fideicomiso, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, y otras normativas aplicables.

Se verificó que 70 préstamos por un monto de Q 1,229,325.24, fueron trasladados a cuentas incobrables, derivado de la aplicación del artículo 91, literal c) del Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, siendo esto bajo la responsabilidad del Banco de Desarrollo Rural, S.A., -BANRURAL- en su calidad de fiduciario del Fideicomiso;

Por lo anterior, en Cédula de Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías anteriores se informa el estado actual de las Recomendaciones, identificándolas con el número de informe, título y número de hallazgo con el que fueron notificadas en su oportunidad y a continuación se presenta un resumen por hallazgo de los expedientes que carecen de documentación; así como, de los expedientes que fueron reclasificados como incobrables con expediente incompleto:

I	INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DAI-DAF-EEA-24-2016, Fideicomiso Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-, Período del 01 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2016.	Pendientes de Adjuntar Documentación dentro de la Muestra Q	Clasificados como Incobrables dentro de la Muestra Q	Cartera de Créditos Actual Q
	Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.			
1	<p><b>HALLAZGO 4</b> Capital e interés pendiente de recuperar por el Fiduciario al 31 de marzo de 2016. Recomendación en Proceso.</p> <p>Se estableció que de 112 préstamos por un monto de Q 2,006,325.55 que conformaban la cartera a junio de 2022, el préstamo identificado con el número 7004061064 fue cancelado con un capital de Q 10,000.00; así mismo, 70 préstamos por un monto de Q 1,229,325.24 fueron trasladados a cuentas incobrables, lo cual queda bajo la responsabilidad del Banco de Desarrollo Rural, S.A., -BANRURAL- en su calidad de fiduciario del</p>			

	<p>Fideicomiso; por lo que, al 30 de abril 2023 la cartera de préstamos está conformada por 41 préstamos que suman un total de Q 767,000.31, integrada por Q 15,000.00 en cobro judicial y Q 752,000.31 en cobro administrativo <b>(Anexo 1)</b></p> <p>Derivado de lo anterior, se sugiere que se solicite al Fiduciario una propuesta para compensar o resarcir al Estado de Guatemala, por el total de los expedientes en Cobro Administrativo por Q752,000.31; salvo mejor opinión de la Dirección de Fideicomisos con el asesoramiento de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.</p> <p>En relación al expediente de préstamo por Q15,000.00, que se encuentra en cobro judicial, se sugiere solicitar la opinión respectiva a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.</p>			<p>752,000.31</p> <p>15,000.00</p>
<p><b>2</b></p>	<p><b>HALLAZGO 6</b> <b>Registros contables pendientes de regularizar. Recomendación Atendida.</b></p> <p>Se observó que se cumplió con la reclasificación contable de la cuenta 504101 Activos Extraordinarios por un monto de Q 203,082.71 a la cuenta 701199 Productos de Ejercicios Anteriores, según póliza contable de regularización de cuentas de fecha 28 de julio de 2022; así mismo, se verificó en el Balance General Analítico al 31 de diciembre de 2022 y al 30 de abril de 2023 del Fideicomiso Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA- que la cuenta 504101 Activos Extraordinarios ya no presenta saldo.</p>			
	<p><b>Hallazgos Relacionados con el Control Interno</b></p>			
<p><b>3</b></p>	<p><b>HALLAZGO 1</b> <b>Falta de documentación en los expedientes de préstamos y control de la papelería adjunta. Recomendación en Proceso.</b></p> <p>De los 27 expedientes de préstamo presentados por el fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, se estableció lo siguiente:</p> <p>23 expedientes que no obstante cumplieron con 2 o más causas según el Decreto No. 16-2021, fueron reclasificados como incobrables; sin embargo, los expedientes se encuentran incompletos, por un monto de Q 641,327.45, lo cual queda bajo la responsabilidad del Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- <b>(Anexo 2 y 3)</b></p>			

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*

<p>Derivado de lo anterior, se sugiere al Fideicomitente que solicite al Fiduciario una propuesta para compensar o resarcir al Estado de Guatemala, por el monto de Q 641,327.45 que corresponde a los 23 expedientes que fueron reclasificados como incobrables sin contener el expediente completo; salvo mejor opinión de la Dirección de Fideicomisos con el asesoramiento de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.</p> <p>4 expedientes a los cuales está pendiente de adjuntar el documento de identificación de los beneficiarios por un monto de Q138,077.03. <b>(Anexo 4)</b></p> <p>Se sugiere que se solicite al Fiduciario una propuesta para compensar o resarcir al Estado de Guatemala, por el monto de Q138,077.03 que corresponde a 4 expedientes que no contienen el documento de identificación; salvo mejor opinión de la Dirección de Fideicomisos con el asesoramiento de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.</p>	<p>641,327.45</p> <p>138,077.03</p>		
<p><b>4 HALLAZGO 2</b> <b>Falta de presentación de información contable requerida por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas. Recomendación en Proceso.</b></p> <p>En la documentación proporcionada por el fiduciario, se estableció que no se presentó la fotocopia de la certificación actualizada de la propiedad consistente en finca rústica denominada Los Encuentros, inscrita en el Registro General de la Propiedad, bajo el número 173, folio 476, libro 2 de Jalapa-Jutiapa la cual tiene una extensión de 9 hectáreas, 8 áreas y 31 centímetros.</p> <p>Se sugiere solicitar opinión a la Dirección de Asesoría Jurídica para lo procedente, en vista que la presentación de la Certificación actualizada del Registro de la Propiedad de la finca citada, es necesaria para corroborar que dicha propiedad está a nombre del Fideicomiso y como respaldo respectivo para el traslado de los activos cuando corresponda.</p>			
<p><b>II INFORME No. DAI-DAF-018-2018, EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO al Fideicomiso Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-, Período del 01 de enero de 2015 al 31 de julio de 2018.</b></p>			
<p><b>Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.</b></p>			

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

5	<p><b>Hallazgo 1</b> <b>Falta de presentación de 18 expedientes de préstamos que representan el 16% de la cartera crediticia vencida el 31 de mayo de 2018, los que corresponden a adeudos en concepto de capital e intereses por la cantidad de Q3,156,987.04. Recomendación en Proceso.</b></p> <p>De los 5 expedientes de préstamo que estaban pendientes de presentar, se estableció lo siguiente:</p> <p>2 expedientes fueron presentados con la documentación correspondiente.</p> <p>3 expedientes no fueron presentados, los cuales suman un monto de Q 68,612.11.</p> <p>Se sugiere que se solicite al Fiduciario una propuesta para compensar o resarcir al Estado de Guatemala por Q 68,612.11 que corresponde a 3 expedientes que no fueron presentados, salvo mejor opinión de la Dirección de Fideicomisos con el asesoramiento de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas. <b>(Anexo 5)</b></p>	0.00  68,612.11		
<b>Hallazgo de Deficiencias de Control Interno</b>				
6	<p><b>Hallazgo No. 1</b> <b>Expedientes de préstamo sin la documentación de respaldo. Recomendación en Proceso.</b></p> <p>De los 35 expedientes de préstamo que integran el presente hallazgo, se estableció lo siguiente:</p> <p>a) De 12 expedientes de préstamo a los cuales no se les adjuntó contrato, se verificó lo siguiente:</p> <p>Se comprobó que 1 expediente ya contiene el contrato.</p> <p>11 expedientes aún carecen de contrato, que suman un monto de Q 195,831.79.</p> <p>Derivado de lo anterior, se sugiere que se solicite al Fiduciario una propuesta para compensar o resarcir al Estado de Guatemala por Q 195,831.79 que corresponde a 11 expedientes que carecen de contrato; salvo mejor opinión de la Dirección de Fideicomisos con el asesoramiento de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas. <b>(Anexo 8)</b></p> <p>b) 18 expedientes de préstamo que carecen de documento de identificación de los beneficiarios.</p>	0.00  195,831.79		

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*

Se verificó que 2 expedientes actualmente contienen el documento de identificación.	0.00		
1 expediente que corresponde a un beneficiario fallecido.	0.00		
En relación al expediente del préstamo 7080039381 por un monto de Q900.00 que corresponde a un beneficiario fallecido, se sugiere se solicite la opinión procedente a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.			
3 expedientes que aún no tienen el documento de identificación, que suman un monto de Q 21,340.00.	21,340.00		
Se sugiere que se solicite al Fiduciario una propuesta para compensar o resarcir al Estado de Guatemala por 3 expedientes que aún no tienen el documento de identificación por Q 21,340.00; salvo mejor opinión de la Dirección de Fideicomisos con el asesoramiento de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas. <b>(Anexo 9)</b>			
12 expedientes que no obstante cumplieron con 2 o más causas según el Decreto No. 16-2021, fueron reclasificados como incobrables; sin embargo, no contaban con el expediente completo, que suman un monto de Q 110,606.15, lo cual queda bajo la responsabilidad del Banco de Desarrollo Rural, S.A., -BANRURAL- en su calidad de fiduciario del Fideicomiso.		110,606.15	
Se sugiere que se solicite al Fiduciario una propuesta para compensar o resarcir al Estado de Guatemala por los 12 expedientes incompletos que fueron reclasificados como incobrables por Q 110,606.15; salvo mejor opinión de la Dirección de Fideicomisos con el asesoramiento de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas. <b>(Anexo 7)</b>			
c) 5 expedientes de préstamo que carecen de contrato y documento de identificación.			
Se comprobó que 2 expedientes ya contienen contrato y documento de identificación.	0.00		
2 expedientes que aún les hace falta el contrato y documento de identificación, y suman un monto de Q 36,452.13. <b>(Anexo 10)</b>	36,452.13		
1 expediente que le hace falta el contrato, por un	11,311.00		

*[Handwritten signatures and initials]*

<p>monto de Q 11,311.00. <b>(Anexo 10)</b></p> <p>Es importante mencionar que de los 3 expedientes mencionados anteriormente el monto de los préstamos se determinó del saldo del Capital Vencido que se tiene en los registros del Fiduciario.</p> <p>Se sugiere que se solicite al Fiduciario una propuesta para compensar o resarcir al Estado de Guatemala por los 2 expedientes que carecen de contrato y documento de identificación por Q 36,452.13 y 1 expediente que le hace falta el contrato por Q 11,311.00; salvo mejor opinión de la Dirección de Fideicomisos con el asesoramiento de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.</p>			
<b>SUBTOTAL</b>	<b>471,624.06</b>	<b>751,933.60</b>	<b>767,000.31</b>
<b>- EXPEDIENTE DE PRÉSTAMO EN COBRO JUDICIAL</b>			<b>15,000.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>471,624.06</b>	<b>751,933.60</b>	<b>752,000.31</b>

Derivado de lo anterior y de la muestra determinada en los Exámenes Especiales de Auditoría Anteriores, se estableció que fueron reclasificados como incobrables 35 expedientes por un total de Q 751,933.60, en vista que no obstante cumplen con 2 o más de las causas que establece el artículo 91, literal c) del Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022; sin embargo, los expedientes no se encontraban completos; adicionalmente, se estableció que 3 expedientes no fueron presentados para su revisión y 21 expedientes que fueron evaluados no cuentan con la documentación de respaldo y aun forman parte de la cartera crediticia (Q 752,000.31), los cuales suman un monto total de Q 471,624.06.

## 8. CONCLUSIÓN

Derivado de la Consultoría efectuada al Fideicomiso Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA- se concluye que, tomando en consideración lo estipulado en la Escritura de Constitución No. 351 de fecha uno de diciembre de 1998, cláusula "... SEXTA: Derechos y Obligaciones de las Partes. ... II) Del Fiduciario: ... a) ejecutar todas las acciones que sean necesarias para la eficaz administración y conservación del patrimonio fideicometido. ..." y del tiempo transcurrido para la recuperación del capital de los préstamos concedidos y no contar con los expedientes con la documentación completa y otros expedientes que no fueron presentados, se considera que es responsabilidad del Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-, haber incumplido con el contenido de las cláusulas de la Escritura de Constitución y sus modificaciones.

Derivado de lo indicado anteriormente, se sugiere que el Fideicomitente solicite al Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-, en consideración a la recomendación emitida por Contraloría General de Cuentas en Carta a la Entidad No. CGC-DAS-10-0066-CREDESA-2022 de fecha 14 de octubre de 2022 y al contenido del Oficio 2886 de fecha 10 de noviembre de 2022 del MSc. Edwin Martínez, Ministro de Finanzas Públicas, una propuesta de compensación para resarcir al Estado de Guatemala, respecto al patrimonio que corresponde a los expedientes que fueron reclasificados como incobrables sin contener el expediente completo por un monto de Q 751,933.60, y el total de los expedientes que se encuentran en cobro administrativo por un monto de Q 752,000.31; salvo mejor opinión de la Dirección de Fideicomisos, con el asesoramiento de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.

En relación al expediente de préstamo que se encuentra en cobro judicial por un monto de Q15,000.00, es necesario solicitar la opinión respectiva a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas, para lo procedente.

Así mismo, se sugiere solicitar opinión a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas, para proceder a lo que correspondá, en relación a la presentación de la certificación actualizada de la propiedad consistente en finca rústica denominada Los Encuentros, inscrita en el Registro General de la Propiedad, bajo el número 173, folio 476, libro 2 de Jalapa-Jutiapa la cual tiene una extensión de 9 hectáreas, 8 áreas y 31 centímetros, con el propósito que se verifique que la propiedad se encuentra a nombre del Fideicomiso CREDESA y como respaldo respectivo para el traslado de los activos cuando corresponda.

*[Handwritten signatures and initials]*

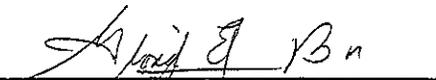


**9. RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO “CREDITO DE DESARROLLO AROPECUARIO” -CREDESA- DEL BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.**

No.	Nombre	Cargo	Período
1	Licenciado Juan Luis Fonseca Chour	Gerente General	14/03/2023 – a la fecha
2	Licenciado Edgar Rolando Guzmán Bethancourth	Gerente General	13/02/2018 – 13/03/2023
3	Licenciado Luis Joel Fernández Rojas	Director de Fideicomisos	
4	Licenciado Bayron Norberto Godínez	Jefe de Administración de Fideicomisos	

  
**Lic. Vittorio Francesco Zaghi Alvarado**  
 AUDITOR INTERNO  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
**Licda. Gloria Elizabeth Bran Sosa**  
 SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO  
 DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



  
**Licda. Zoraida Ivánica Castañeda**  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO  
 DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



  
**Lic. Jorge Roberto Conde López**  
 SUB DIRECTOR  
 Dirección de Auditoría Interna

  
**M.Sc. Dìomenica Mathamba Fuentes**  
 Directora  
 Dirección de Auditoría Interna



**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN**  
**INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**  
**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
**Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023**

ENTIDAD: FIDEICOMISO "CRÉDITO DE DESARROLLO AGROPECUARIO" -CREDESA-		TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO				
No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
		Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
I	INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DAI-DAF-EEA-24-2016, Fideicomiso Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-, Período del 01 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2016.					
1	<p>Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.</p> <p><b>HALLAZGO 4</b></p> <p>Capital e interés pendiente de recuperar por el Fiduciario al 31 de marzo de 2016.</p> <p>El presente hallazgo se unificó con el Hallazgo No. 2, Capital pendiente de recuperar por el fiduciario que corresponde a cartera de créditos, Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables del INFORME DE AUDITORIA AI-DAF-SAE-I-20-2013, Fideicomiso "Crédito de Desarrollo Agropecuario" -CREDESA-, Período del 01 de septiembre de 2008 al 31 de enero de 2013.</p>			X		
	<p><b>Recomendación</b></p> <p>Que el Banco Fiduciario continúe con la política de cobro que conlleve la recuperación de los adeudos y archive los requerimientos y recibos en cada expediente respectivo.</p>				<p>Licenciado Edgar Rolando Guzmán Bethancourth, Gerente General, Banco de Desarrollo Rural, S. A.</p>	<p><b>Seguimiento al mes de noviembre de 2023</b></p> <p>En Oficio No. DAI-DAE-089-2023 de fecha 03 de mayo de 2023, la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó información y documentación que evidencie la implementación de las recomendaciones que quedaron en proceso en el Informe de Consultoría No. DAI-</p>

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN  
INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**

**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación			TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO
		Cumplida	No Cumplida	En Proceso	
	<p><b>Acciones de la Dependencia.</b> Recomendación no atendida.</p> <p><b>Seguimiento en Informe No. DAI-DAF-018-2018.</b> Recomendación en proceso.</p> <p><b>Seguimiento en Informe No. DAI-DAE-01-2021.</b> Recomendación en proceso.</p> <p><b>Seguimiento en Informe de Consultoría No. DAI-05-2022.</b> Recomendación en proceso.</p> <p><b>Comentario de Auditoría</b> La recomendación se considera en proceso, en virtud que, al verificar la documentación e información presentada en CD, se comprobó que, de la cartera de 115 préstamos, en el año 2019 y 2021, fueron cancelados 3 préstamos identificados con los números de expediente: 7017083791, 7034039248 y 7123000778.</p> <p>Así mismo, se verificó el Balance General del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2021 presentado por el Fiduciario, en el cual se estableció que aún tiene un saldo pendiente de recuperar de cartera de créditos vencidos por un monto de Q2,006,325.55, el cual está integrado de la forma siguiente:</p>				<p>Responsable de Implementar la Recomendación</p> <p>05-2022 de fecha 23 de junio de 2022 (Referencia interna, folios del 23 al 25).</p> <p>En Oficio No. DDF-SO-000361-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, trasladó a la Dirección de Auditoría Interna la NOTA-DF-601-2023, de fecha 8 de mayo de 2023, con documentación y CD adjunto que remitió el licenciado Bayron Norberto Godínez Alvarado, Jefe de Administración de Fideicomisos del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, en la cual adjuntó la NOTA-DF-0411-2023 de fecha 24 de marzo de 2023, donde manifiesta lo siguiente:</p> <p>"... El fiduciario ha realizado las acciones de cobranza pertinentes para la recuperación de la cartera crediticia, los documentos de estas se encuentran a disposición de los entes fiscalizadores cuando lo consideren conveniente. Asimismo, es importante indicar que el fideicomiso se encuentra extinto y ya no es procedente realizar operaciones administrativas, considerando la antigüedad de la cartera, el tipo de garantías y las contrademandas que pueden ocasionar para el Fideicomiso, cobros imprevistos por prescripción, de tal forma que el iniciar algún proceso judicial se corre el riesgo que estas no prosperen y que únicamente ocasionen gastos al fideicomiso, no obstante lo anterior, se adjuntan en CD las últimas acciones de cobro realizadas. ..."</p> <p>(Referencia interna, folios del 42 al 44).</p> <p>En Nota CF-338-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, el señor Esaul Benjamín Gamarró de la Paz, Jefe Sección Cobros de Fideicomisos del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, trasladó al licenciado Rudi Estuardo López</p>

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN  
INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**

**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

No.	ENTIDAD: FIDEICOMISO "CRÉDITO DE DESARROLLO AGROPECUARIO" -CREDESA-	Situación de la Recomendación			TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO																
		Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento															
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Hallazgo</th> <th>Saldos en Q</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Descripción</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>En Cobro Administrativo</td> <td></td> <td>1,946,325.55</td> </tr> <tr> <td>En Cobro Judicial</td> <td></td> <td>60,000.00</td> </tr> <tr> <td>Cartera de Vencida</td> <td>Crédito</td> <td>2,006,325.55</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior, queda bajo la responsabilidad del Banco de Desarrollo Rural, S.A., -BANRURAL- en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-, atender lo solicitado por el licenciado Alvaro González Ricci, Ministro de Finanzas Públicas, en Oficio 0115 de fecha 04 de enero de 2022, dirigido al licenciado Edgar Guzmán Gerente General del Banco de Desarrollo Rural S.A., -BANRURAL-, relacionado a ... "considerar aplicar a la cartera del fideicomiso lo dispuesto en el artículo 91 literal c) del Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022"</p>	Hallazgo		Saldos en Q	Descripción			En Cobro Administrativo		1,946,325.55	En Cobro Judicial		60,000.00	Cartera de Vencida	Crédito	2,006,325.55				Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-	Sasvin, Jefe de Administración de Cartera Fideicomisos, ... el oficio con el número 2168 del Ministro de Finanzas Públicas, por medio del cual el Licenciado Alvaro Gonzales Ricci, indica que no tiene objeción alguna para continuar con la aplicación a cuentas incobrables a los casos que se encuentran documentados de forma completa en sus expedientes y que según revisión realizada son aplicables <b>setenta y un (71) casos</b> , del Fideicomiso denominado "Crédito de Desarrollo Agropecuario -Credesa-", en virtud que puede aplicarse además lo contenido en el Artículo 91 del Decreto Número 16-2021 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022. ... (Referencia interna, folios del 448 al 449).
Hallazgo		Saldos en Q																			
Descripción																					
En Cobro Administrativo		1,946,325.55																			
En Cobro Judicial		60,000.00																			
Cartera de Vencida	Crédito	2,006,325.55																			
						<p><b>Comentario de Auditoría</b></p> <p>La recomendación se considera en proceso, en virtud que al verificar la información y documentación presentada por el fiduciario del fideicomiso, se estableció que de 112 préstamos que conformaban la cartera a junio de 2022, 70 préstamos fueron trasladados a cuentas incobrables según Nota CF-338-2022 del 15 de noviembre de 2022, en la cual se indica que en 71 casos puede aplicarse el artículo 91 de Decreto Número 16-2021 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, debido a que el préstamo número 7004061064 fue cancelado, solamente se enviaron 70 préstamos a cuentas incobrables por un monto de Q 1,229,325.24, por lo que al 30 de abril 2023 la cartera está conformada por 41 préstamos que suman un total de Q 767,000.31. (Ver Anexo 1) (Referencia interna, folios 448, 449 y del 477 al 482)</p>															

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN  
INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**

**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO								
		Cumplida	No Cumplida	En Proceso										
						<p>Asimismo, se verificó el Balance General al 30 de abril de 2023, presentado por el fiduciario en el cual se observó que la cartera de créditos vencidos está integrada de la forma siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Saldos en Q</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>En Cobro Administrativo</td> <td style="text-align: right;">752,000.31</td> </tr> <tr> <td>En Cobro Judicial</td> <td style="text-align: right;">15,000.00</td> </tr> <tr> <td>Cartera de Crédito Vencida</td> <td style="text-align: right;">767,000.31</td> </tr> </tbody> </table> <p>Además, al verificar la información que contiene el CD se estableció que dicha información corresponde a las últimas acciones de cobro realizadas, las cuales fueron evaluadas en la consultoría realizada en el año 2022 y notificadas en Informe de Consultoría No. DAI-05-2022 de fecha 23 de junio de 2022.</p> <p>Derivado de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Escritura de Constitución No. 351 de fecha uno de diciembre de 1998, cláusula "(...) SEXTA: Derechos y Obligaciones de las Partes. (...) II) Del Fiduciario: (...) a) ejecutar todas las acciones que sean necesarias para la eficaz administración y conservación del patrimonio fideicometido. (...) y no obstante el tiempo transcurrido para la recuperación del capital de los préstamos concedidos, se sugiere que el Fideicomitente solicite al Fiduciario en consideración a la recomendación emitida por Contraloría General de Cuentas en Carta a la Entidad CGC-DAS-10-0066-CREDESA-2022 de fecha 14 de octubre de 2022, en el sentido de "Solicitar al Banco de Desarrollo Rural, S.A., en su calidad de Fiduciario (...) plantear el procedimiento de como compensará los expedientes de crédito, faltantes e</p>	Descripción	Saldos en Q	En Cobro Administrativo	752,000.31	En Cobro Judicial	15,000.00	Cartera de Crédito Vencida	767,000.31
Descripción	Saldos en Q													
En Cobro Administrativo	752,000.31													
En Cobro Judicial	15,000.00													
Cartera de Crédito Vencida	767,000.31													

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN  
INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**

**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

ENTIDAD: FIDEICOMISO "CRÉDITO DE DESARROLLO AGROPECUARIO" -CREDESA-		Situación de la Recomendación			TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO	
		Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
No	Hallazgo					incompletos"; una propuesta de compensación del total que corresponde a los expedientes que se encuentran en cobro administrativo, por Q 752,000.31, salvo mejor opinión de la Dirección de Fideicomisos con el asesoramiento de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas; así mismo, en relación al expediente de préstamo por Q15,000.00, que se encuentra en cobro judicial, se sugiere solicitar la opinión respectiva a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.
2	<b>HALLAZGO 6</b> <b>Registros contables pendientes de regularizar.</b> <b>Recomendación</b> Con el objetivo de depurar el saldo de la cuenta contable 504101 Activos Extraordinarios, es conveniente realizar las instrucciones respectivas a efecto que los registros citados en la condición del presente hallazgo sean documentados adecuadamente, como mínimo con el recibo de ingresos del efectivo y proceder a su respectiva regularización contable, aplicando los pagos recibidos contra su correspondiente cuenta por cobrar por préstamos concedidos o bien, si ya no existe la cuenta por cobrar en la cartera de créditos, aplicarlo contablemente contra resultados de ejercicios anteriores. <b>Acciones de la Dependencia.</b> Recomendación no atendida	X			Licenciado Edgar Rolando Guzmán Bethancourth, Gerente General, Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-, del 13/02/2018 al 13/03/2023.  Licenciado Juan Luis Fonseca Chour, Gerente General en Funciones, Banco de Desarrollo Rural, S. A.	<b>Seguimiento al mes de noviembre de 2023</b> En Oficio No. DAI-DAE-089-2023 de fecha 03 de mayo de 2023, la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó información y documentación que evidencie la implementación de las recomendaciones que quedaron en proceso en el Informe de Consultoría No. DAI-05-2022 de fecha 23 de junio de 2022 (Referencia interna, folios del 23 al 25).  En Oficio No. DDF-SO-000361-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, trasladó a la Dirección de Auditoría Interna la NOTA-DF-601-2023, de fecha 8 de mayo de 2023, con documentación y CD adjunto que remitió el licenciado Bayron Norberto Godínez Alvarado, Jefe Administración de Fideicomisos del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, en la cual adjuntó la NOTA-DF-0411-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, donde manifiesta lo siguiente:

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN  
INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**

**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO
		Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	<p><b>Seguimiento en Informe No. DAI-DAF-018-2018.</b> Recomendación en proceso.</p> <p><b>Seguimiento en Informe No. DAI-DAE-01-2021.</b> Recomendación en proceso.</p> <p><b>Seguimiento en Informe de Consultoría No. DAI-05-2022.</b> Recomendación en proceso.</p> <p><b>Comentario de Auditoría</b> La recomendación se considera en proceso, en virtud que al verificar el Balance General Analítico del Fideicomiso Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA- proporcionado por el fiduciario al 31 de diciembre de 2021 y 31 de enero de 2022, la cuenta 504101 de Activos Extraordinarios refleja un saldo de Q203,082.71.</p> <p>Así mismo, se analizó la información presentada por el fiduciario; sin embargo, se verificó que no se presentó información adicional a la que ya fue evaluada en exámenes especiales de auditorías anteriores.</p> <p>Por lo anterior, queda bajo la responsabilidad del Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-, en su calidad</p>				<p>-BANRURAL-, del 14/03/2023 a la fecha.</p> <p>Licenciado Luis Joel Fernández Rojas, Director de Fideicomisos, Banco de Desarrollo Rural S. A. -BANRURAL-.</p> <p>Licenciado Bayron Norberto Godínez Alvarado, Jefe de Administración de Fideicomisos del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-.</p>	<p>"... En relación a este hallazgo, se adjunta fotocopia de la póliza contable de regularización de la cuenta 504101 Activos Extraordinarios, así como la documentación de soporte correspondiente, ..." (Referencia interna, folios del 42 al 44).</p> <p><b>Comentario de Auditoría</b> Con respecto al saldo de la cuenta 504101 Activos Extraordinarios, que correspondía a pagos realizados a cuenta de préstamos por cobrar, los cuales debido a la falta de documentación de soporte no se aplicaron al crédito del deudor, porque a la fecha de realizar el presente hallazgo ya no existían en la cartera de créditos.</p> <p>Derivado de lo anterior, la recomendación se considera atendida, en vista que al evaluar la documentación presentada por el fiduciario del Fideicomiso y verificar la naturaleza de la cuenta, se comprobó que se realizó la reclasificación contable de la cuenta 504101 Activos Extraordinarios por un monto de Q 203,082.71 a la cuenta 701199 Productos de Ejercicios Anteriores, según la descripción de la póliza contable "...REGULARIZACION DE CUENTAS SEGÚN DF-1016-2022..." de fecha 28 de julio de 2022; así mismo, se verificó en el Balance General Analítico al 31 de diciembre de 2022 y al 30 de abril de 2023 del Fideicomiso Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA- que la cuenta 504101 Activos Extraordinarios ya no presenta saldo (Referencia interna, folios 45, 32 y 39).</p>

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN  
INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022  
INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023  
Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023**

No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO
		Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	de fiduciario del Fideicomiso Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-, depurar el saldo pendiente de la cuenta contable 504101 Activos Extraordinarios.					
	<b>Hallazgos Relacionados con el Control Interno</b>					
3	<b>HALLAZGO 1</b> <b>Falta de documentación en los expedientes de préstamos y control de la papelería adjunta.</b>			X		
	<b>Recomendación</b> Que el Banco Fiduciario ejerza acciones de control en cuanto a los documentos indispensables que deben conformar cada expediente de préstamo relacionado con el Fideicomiso; así también, es necesario que los documentos que conforman cada expediente se encuentren foliados con el objeto de evitar pérdida o extravío de los mismos.				Licenciado Edgar Rolando Guzmán Bethancourth, Gerente General, Banco de Desarrollo Rural, S. A.	<b>Seguimiento al mes de noviembre de 2023</b> En Oficio No. DAI-DAE-089-2023 de fecha 03 de mayo de 2023, la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó información y documentación que evidencie la implementación de las recomendaciones que quedaron en proceso en el Informe de Consultoría No. DAI-05-2022 de fecha 23 de junio de 2022 (Referencia interna, folios del 23 al 25).
	<b>Acciones de la Dependencia.</b> Recomendación no atendida				Licenciado Juan Luis Fonseca Chour, Gerente General en Funciones, Banco de Desarrollo Rural, S. A.	En Oficio No. DDF-SO-000361-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, trasladó a la Dirección de Auditoría Interna la NOTA-DF-601-2023, de fecha 8 de mayo de 2023, con documentación y CD adjunto que remitió el licenciado Bayron Norberto Godínez Alvarado, Jefe Administración de Fideicomisos del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, en la cual adjuntó la NOTA-DF-0411-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, donde manifiesta lo siguiente: " ... En lo que respecta a la documentación de respaldo de los expedientes, se informa que se continúan realizando las
	<b>Seguimiento en Informe No. DAI-DAF-018-2018.</b> Recomendación en proceso.					
	<b>Seguimiento en Informe No. DAI-DAE-01-2021.</b> Recomendación en proceso.					



**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN  
INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**

**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación			Responsible de Implementar la Recomendación	TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO																			
		Cumplida	No Cumplida	En Proceso																					
	<p><b>Seguimiento en Informe de Consultoría No. DAI-05-2022.</b> Recomendación en proceso.</p> <p><b>Comentario de Auditoría</b> Derivado de la solicitud presentada para la revisión de los expedientes de préstamos en las instalaciones del Fiduciario del Fidecomiso, Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- se estableció lo siguiente:</p> <p>De los 30 expedientes de préstamos solicitados que les hacía falta documentación, únicamente se recibieron 8 expedientes identificados con los números siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Número de Préstamo</th> <th>No.</th> <th>Número de Préstamo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>7004059220</td> <td>5</td> <td>7054005951</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>7037023016</td> <td>6</td> <td>7054005965</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>7040019101</td> <td>7</td> <td>7054005983</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>7054005947</td> <td>8</td> <td>7064045385</td> </tr> </tbody> </table> <p>De los cuales los números 7054005951, 7004059220 y 7040019101 contenían la fotocopia de la cédula de vecindad de los beneficiarios de los préstamos (el documento de identificación no se encuentra actualizado con el Documento Personal de Identificación -DPI-); sin</p>	No.	Número de Préstamo	No.	Número de Préstamo	1	7004059220	5	7054005951	2	7037023016	6	7054005965	3	7040019101	7	7054005983	4	7054005947	8	7064045385				<p>gestiones administrativas pertinentes, para la localización de cierta documentación en algunos expedientes, logrando a la fecha que las agencias trasladen 13 de los 18 expedientes pendientes. ..." (Referencia interna, folios del 42 al 44).</p> <p>Por medio de Oficio ACF-28-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, el licenciado Rudy Estuardo López Sasvín, Jefe de Admón. De Cartera del Departamento de Fideicomisos del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, le informó a la licenciada Ana Luisa Flores Muñoz, Directora de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, lo siguiente:</p> <p>"En atención a su oficio DDF-SO-340-2023, mediante el cual realiza auditoría al "FIDEICOMISO CREDITO DE DESARROLLO AGROPECUARIO" -CREDESA-, me permito indicarle que se hace entrega de 64 expedientes en archivo zona 11 para su respectiva revisión, quedando pendientes 3 expedientes los cuales ya fueron solicitados a las diferentes agencias." (Referencia interna, folios del 57 al 59).</p> <p><b>Comentario de Auditoría</b> Derivado de la revisión física de los expedientes en las instalaciones del Fiduciario del Fidecomiso, Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- se estableció lo siguiente:</p> <p>Se verificaron los 27 expedientes de préstamo presentados por el fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, de los cuales ninguno contenía la documentación completa, en vista que les hacía falta uno o</p>
No.	Número de Préstamo	No.	Número de Préstamo																						
1	7004059220	5	7054005951																						
2	7037023016	6	7054005965																						
3	7040019101	7	7054005983																						
4	7054005947	8	7064045385																						

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN  
INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**

**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

ENTIDAD: FIDEICOMISO "CRÉDITO DE DESARROLLO AGROPECUARIO" -CREDESA-		TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO																																																																																												
No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento																																																																																								
		Cumplida	No Cumplida	En Proceso																																																																																										
	<p>embargo, no se encontraron los demás documentos faltantes. Cabe mencionar, que los expedientes presentados no se encontraban foliados.</p> <p>Los expedientes de los préstamos números 7034039248 y 7123000778 no fueron presentados físicamente, ya que fueron cancelados en los años 2019 y 2021 respectivamente, según verificación efectuada a las fotocopias certificadas de los estados de cuenta presentados por el banco fiduciario.</p> <p>El expediente de préstamo número 7054006340, cuya documentación faltante correspondía a gestiones de cobro, las mismas fueron verificadas en los CD presentados.</p> <p>Los 19 expedientes de préstamos que no fueron proporcionados físicamente para su revisión se detallan a continuación:</p>					<p>varios documentos, tales como: el contrato y/o el documento de identificación.</p> <p>No obstante lo anterior, se verificó que de los 27 expedientes, 23 que suman un total de capital Q 641,327.45 fueron reclasificados como incobrables, derivado que se comprobó que cumplan con 2 o más causas que se describen en el artículo 91, literal c) del Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.</p> <p>Los clasificados como incobrables con base a la Ley del Presupuesto, son los siguientes:</p>																																																																																								
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">No.</th> <th style="text-align: center;">Número de Préstamo</th> <th style="text-align: center;">No.</th> <th style="text-align: center;">Número de Préstamo</th> <th style="text-align: center;">Capital Vencido Q</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td style="text-align: center;">7004058964</td><td style="text-align: center;">11</td><td style="text-align: center;">7054005933</td><td style="text-align: right;">11,000.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td style="text-align: center;">7031015117</td><td style="text-align: center;">12</td><td style="text-align: center;">7054005929</td><td style="text-align: right;">55,664.95</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td style="text-align: center;">7034035999</td><td style="text-align: center;">13</td><td style="text-align: center;">7054005979</td><td style="text-align: right;">30,000.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td><td style="text-align: center;">7036013444</td><td style="text-align: center;">14</td><td style="text-align: center;">7054007995</td><td style="text-align: right;">15,000.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: center;">7037023171</td><td style="text-align: center;">15</td><td style="text-align: center;">7054008247</td><td style="text-align: right;">11,873.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">6</td><td style="text-align: center;">7037023713</td><td style="text-align: center;">16</td><td style="text-align: center;">7067020352</td><td style="text-align: right;">11,360.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">7</td><td style="text-align: center;">7038008867</td><td style="text-align: center;">17</td><td style="text-align: center;">7088027141</td><td style="text-align: right;">30,000.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">8</td><td style="text-align: center;">7040019711</td><td></td><td></td><td style="text-align: right;">20,000.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">9</td><td style="text-align: center;">7040019981</td><td></td><td></td><td style="text-align: right;">13,196.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">10</td><td style="text-align: center;">7064045385</td><td></td><td></td><td style="text-align: right;">12,500.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">11</td><td style="text-align: center;">7067020352</td><td></td><td></td><td style="text-align: right;">13,500.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">12</td><td style="text-align: center;">7111022856</td><td></td><td></td><td style="text-align: right;">15,000.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">13</td><td style="text-align: center;">7037023016</td><td></td><td></td><td style="text-align: right;">10,500.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">14</td><td style="text-align: center;">7054005951</td><td></td><td></td><td style="text-align: right;">40,920.44</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">15</td><td style="text-align: center;">7004059220</td><td></td><td></td><td style="text-align: right;">15,000.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">16</td><td style="text-align: center;">7040019101</td><td></td><td></td><td style="text-align: right;">14,220.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">17</td><td style="text-align: center;">7054005929</td><td></td><td></td><td style="text-align: right;">57,907.67</td></tr> </tbody> </table>	No.	Número de Préstamo	No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q	1	7004058964	11	7054005933	11,000.00	2	7031015117	12	7054005929	55,664.95	3	7034035999	13	7054005979	30,000.00	4	7036013444	14	7054007995	15,000.00	5	7037023171	15	7054008247	11,873.00	6	7037023713	16	7067020352	11,360.00	7	7038008867	17	7088027141	30,000.00	8	7040019711			20,000.00	9	7040019981			13,196.00	10	7064045385			12,500.00	11	7067020352			13,500.00	12	7111022856			15,000.00	13	7037023016			10,500.00	14	7054005951			40,920.44	15	7004059220			15,000.00	16	7040019101			14,220.00	17	7054005929			57,907.67			
No.	Número de Préstamo	No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q																																																																																										
1	7004058964	11	7054005933	11,000.00																																																																																										
2	7031015117	12	7054005929	55,664.95																																																																																										
3	7034035999	13	7054005979	30,000.00																																																																																										
4	7036013444	14	7054007995	15,000.00																																																																																										
5	7037023171	15	7054008247	11,873.00																																																																																										
6	7037023713	16	7067020352	11,360.00																																																																																										
7	7038008867	17	7088027141	30,000.00																																																																																										
8	7040019711			20,000.00																																																																																										
9	7040019981			13,196.00																																																																																										
10	7064045385			12,500.00																																																																																										
11	7067020352			13,500.00																																																																																										
12	7111022856			15,000.00																																																																																										
13	7037023016			10,500.00																																																																																										
14	7054005951			40,920.44																																																																																										
15	7004059220			15,000.00																																																																																										
16	7040019101			14,220.00																																																																																										
17	7054005929			57,907.67																																																																																										

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN  
INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**

**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

ENTIDAD: FIDEICOMISO "CRÉDITO DE DESARROLLO AGROPECUARIO" -GREDESA-		TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO																																																																												
No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento																																																																								
		Cumplida	No Cumplida	En Proceso																																																																										
8	7040019711	18	7088027325			18																																																																								
9	7040019981	19	7111022856			19																																																																								
10	7040021739					20																																																																								
						21																																																																								
						22																																																																								
						23																																																																								
						Total																																																																								
						<b>641,327.45</b>																																																																								
(Ver Anexo 2 y 3) (Referencia interna, folios del 448 al 449).																																																																														
<p>La recomendación se considera en proceso en vista que aún se encuentran pendientes de documentar los 27 expedientes de préstamos identificados con los números siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">No.</th> <th style="text-align: center;">Número de Préstamo</th> <th style="text-align: center;">No.</th> <th style="text-align: center;">Número de Préstamo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td style="text-align: center;">7004058964</td><td style="text-align: center;">15</td><td style="text-align: center;">7054005933</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td style="text-align: center;">7004059220</td><td style="text-align: center;">16</td><td style="text-align: center;">7054005947</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td style="text-align: center;">7031015117</td><td style="text-align: center;">17</td><td style="text-align: center;">7054005951</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td><td style="text-align: center;">7034035999</td><td style="text-align: center;">18</td><td style="text-align: center;">7054005965</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: center;">7036013444</td><td style="text-align: center;">19</td><td style="text-align: center;">7054005979</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">6</td><td style="text-align: center;">7037023016</td><td style="text-align: center;">20</td><td style="text-align: center;">7054005983</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">7</td><td style="text-align: center;">7037023171</td><td style="text-align: center;">21</td><td style="text-align: center;">7054007995</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">8</td><td style="text-align: center;">7037023713</td><td style="text-align: center;">22</td><td style="text-align: center;">7054008247</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">9</td><td style="text-align: center;">7038008867</td><td style="text-align: center;">23</td><td style="text-align: center;">7064045385</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">10</td><td style="text-align: center;">7040019101</td><td style="text-align: center;">24</td><td style="text-align: center;">7067020352</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">11</td><td style="text-align: center;">7040019711</td><td style="text-align: center;">25</td><td style="text-align: center;">7088027141</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">12</td><td style="text-align: center;">7040019981</td><td style="text-align: center;">26</td><td style="text-align: center;">7088027325</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">13</td><td style="text-align: center;">7040021739</td><td style="text-align: center;">27</td><td style="text-align: center;">7111022856</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">14</td><td style="text-align: center;">7054005929</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Se concluye que los 23 expedientes, no obstante, cumplieron con 2 o más causas indicadas en el artículo 91 literal c) del Decreto No. 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, para clasificarlos como incobrables, los expedientes se encontraban incompletos, por lo que se considera que el Fiduciario no cumplió con lo especificado por el señor Ministro en el Oficio 0115 de fecha 04 de enero de 2022, en el sentido de aplicar lo establecido en la Ley del Presupuesto a los expedientes completos.</p> <p>Adicionalmente a lo indicado, en el párrafo anterior, la recomendación se considera en proceso, en vista que aún quedan pendientes de adjuntar los documentos de identificación de los beneficiarios de 4 expedientes de préstamo que aún integran la Cartera Crediticia, identificados con los números siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">No.</th> <th style="text-align: center;">Número de Préstamo</th> <th style="text-align: center;">Capital Vencido Q</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td style="text-align: center;">7034035999</td><td style="text-align: center;">94,115.03</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td style="text-align: center;">7040021739</td><td style="text-align: center;">12,062.00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td style="text-align: center;">7088027141</td><td style="text-align: center;">20,000.00</td></tr> </tbody> </table>							No.	Número de Préstamo	No.	Número de Préstamo	1	7004058964	15	7054005933	2	7004059220	16	7054005947	3	7031015117	17	7054005951	4	7034035999	18	7054005965	5	7036013444	19	7054005979	6	7037023016	20	7054005983	7	7037023171	21	7054007995	8	7037023713	22	7054008247	9	7038008867	23	7064045385	10	7040019101	24	7067020352	11	7040019711	25	7088027141	12	7040019981	26	7088027325	13	7040021739	27	7111022856	14	7054005929			No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q	1	7034035999	94,115.03	2	7040021739	12,062.00	3	7088027141	20,000.00
No.	Número de Préstamo	No.	Número de Préstamo																																																																											
1	7004058964	15	7054005933																																																																											
2	7004059220	16	7054005947																																																																											
3	7031015117	17	7054005951																																																																											
4	7034035999	18	7054005965																																																																											
5	7036013444	19	7054005979																																																																											
6	7037023016	20	7054005983																																																																											
7	7037023171	21	7054007995																																																																											
8	7037023713	22	7054008247																																																																											
9	7038008867	23	7064045385																																																																											
10	7040019101	24	7067020352																																																																											
11	7040019711	25	7088027141																																																																											
12	7040019981	26	7088027325																																																																											
13	7040021739	27	7111022856																																																																											
14	7054005929																																																																													
No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q																																																																												
1	7034035999	94,115.03																																																																												
2	7040021739	12,062.00																																																																												
3	7088027141	20,000.00																																																																												



**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN  
INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**

**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO						
		Cumplida	No Cumplida	En Proceso								
4	<b>HALLAZGO 2</b> Falta de presentación de información contable requerida por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas. <b>Recomendación</b> Que se instruya por escrito al contador del Fideicomiso CREDESA, para que					<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>4</td> <td>7088027325</td> <td>11,900.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Total</b></td> <td><b>138,077.03</b></td> </tr> </table> <p>(Ver Anexo 4)</p> <p>Derivado de lo anterior y de conformidad con lo estipulado en la Escritura de Constitución No. 351 de fecha uno de diciembre de 1998, cláusula "(...) SEXTA: Derechos y Obligaciones de las Partes. (...) II) Del Fiduciario: (...) a) ejecutar todas acciones que sean necesarias para la eficaz administración y conservación del patrimonio fideicometido. (...) y no obstante el tiempo transcurrido para la recuperación del capital de los préstamos concedidos, se sugiere que el Fideicomitente solicite al Fiduciario en consideración a la recomendación emitida por Contraloría General de Cuentas en Carta a la Entidad CGC-DAS-10-0066-CREDESA-2022 de fecha 14 de octubre de 2022, en el sentido de "Solicitar al Banco de Desarrollo Rural, S. A, en su calidad de Fiduciario (...) plantear el procedimiento de como compensará los expedientes de crédito, faltantes e incompletos"; una propuesta de compensación correspondiente en el presente caso, de los 4 expedientes que suman un total en capital vencido de Q 138,077.03; así como, el valor de los 23 expedientes citados anteriormente con un valor de Q 641,327.45.</p>	4	7088027325	11,900.00	<b>Total</b>		<b>138,077.03</b>
4	7088027325	11,900.00										
<b>Total</b>		<b>138,077.03</b>										
				X	Licenciado Edgar Rolando Guzmán Bethancourth,	<b>Seguimiento al mes de noviembre de 2023</b> , En Oficio No. DAI-DAE-089-2023 de fecha 03 de mayo de 2023, la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de						

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN  
INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**

**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación			TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO	
		Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
	<p>actualice y depure en forma mensual las integraciones de las cuentas contables de activo, pasivo, ingresos y gastos, y que las mismas confengan como mínimo el número de documento o recibo que ampara las operaciones de acuerdo al caso, la fecha, el valor, el nombre de la entidad, la descripción del registro, los cálculos de los datos registrados; además, adjunte la documentación de respaldo necesaria a las pólizas de registro contable mensual.</p> <p>Que el Jefe de Administración de Fideicomisos del Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-, gire instrucciones a donde corresponda, para que se realice el trámite ante el Banco donde se tienen las cuentas bancarias, a efecto que se proporcionen las certificaciones de las cuentas monetarias solicitadas.</p> <p>Que el Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL- realice las diligencias respectivas, a efecto de solicitar al Registro General de la Propiedad, una certificación actualizada de la propiedad consistente en finca rústica denominada Los Encuentros, inscrita en el Registro General de la Propiedad, bajo el número 173, folio 476, libro 2 de Jalapa-Jutiapa la</p>				<p>Gerente General, Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-, del 13/02/2018 al 13/03/2023.</p> <p>Licenciado Juan Luis Fonseca Chour, Gerente General en Funciones, Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-, del 14/03/2023 a la fecha.</p> <p>Licenciado Luis Joel Fernández Rojas, Director de Fideicomisos, Banco de Desarrollo Rural S. A. -BANRURAL-.</p> <p>Licenciado Norberto Bayron</p>	<p>Finanzas Públicas, solicitó información y documentación que evidencie la implementación de las recomendaciones que quedaron en proceso en el Informe de Consultoría No. DAI-05-2022 de fecha 23 de junio de 2022 (Referencia interna, folios del 23 al 25).</p> <p>En Oficio No. DDF-SO-000361-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, trasladó a la Dirección de Auditoría Interna la NOTA-DF-601-2023 de fecha 8 de mayo de 2023, con documentación y CD adjunto que remitió el licenciado Bayron Norberto Godínez Alvarado, Jefe Administración de Fideicomisos del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, en la cual adjuntó la NOTA-DF-0411-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, donde manifiesta lo siguiente:</p> <p>"... En relación a este asunto se informa que mediante nota No. DF-0553-2016, de fecha 9 de mayo de 2016; fue entregada en CD la información relativa a las integraciones, las cuales a la fecha se encuentran actualizadas y depuradas. ..." (Referencia interna, folios del 42 al 44).</p> <p><b>Comentario de Auditoría</b> La recomendación se considera en proceso, en vista que, según la recomendación indicada por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, es necesario contar con la certificación actualizada con el propósito de verificar que el registro de dicho bien no tenga anotaciones que no sean aprobadas por dicho banco, y porque en su oportunidad cuando esta Dirección la requirió, no se presentó. Por lo que está pendiente la presentación de la certificación actualizada de la propiedad consistente en</p>

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN  
INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022

INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-C-03-2023  
Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación			Responsible de Implementar la Recomendación	TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO
		Cumplida	No Cumplida	En Proceso		
	<p>cual tiene una extensión de 9 hectáreas, 8 áreas y 31 centímetros, por lo menos una vez al año, a efecto de verificar que no existan anotaciones no autorizadas por dicho banco, de igual forma que realice el proceso de subasta de dicho bien, considerando que el mismo tiene 34 años de haber ejecutado el traslado de dominio de la hipoteca al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola -BANDESA-.</p> <p><b>Acciones de la Dependencia.</b> Recomendación no atendida.</p> <p><b>Seguimiento en Informe No. DAI-DAF-018-2018.</b> Recomendación en proceso.</p> <p><b>Seguimiento en Informe No. DAI-DAE-01-2021.</b> Recomendación en proceso.</p> <p><b>Seguimiento en Informe de Consultoría No. DAI-05-2022.</b> Recomendación en proceso.</p> <p><b>Comentario de Auditoría</b> La recomendación se considera en proceso, en virtud que no se recibió respuesta al presente hallazgo.</p> <p>Por lo que queda bajo la responsabilidad del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, en su calidad de fiduciario</p>				<p>Godínez Alvarado, Jefe de Administración de Fideicomisos del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-.</p>	<p>finca rústica denominada Los Encuentros, inscrita en el Registro General de la Propiedad, bajo el número 173, folio 476, libro 2 de Jalapa-Jutiapa la cual tiene una extensión de 9 hectáreas, 8 áreas y 31 centímetros.</p> <p>Se sugiere solicitar opinión a la Dirección de Asesoría Jurídica para lo procedente, en vista que la presentación de la Certificación actualizada del Registro de la Propiedad de la finca citada, es necesaria para corroborar que dicha propiedad está a nombre del Fideicomiso y como respaldo respectivo para el traslado de los activos cuando corresponda y se encuentre amparado con la documentación respectiva.</p>

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN  
INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**

**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación		TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO	
		Cumplida	No Cumplida	Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
II	del Fideicomiso Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-, implementar las recomendaciones que corresponden al presente hallazgo. <b>INFORME No. DAI-DAF-018-2018, EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO al Fideicomiso Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-, Período del 01 de enero de 2015 al 31 de julio de 2018.</b>				
5	Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables. Hallazgo 1 Falta de presentación de 18 expedientes de préstamos que representan el 16% de la cartera crediticia vencida el 31 de mayo de 2018, los que corresponden a adeudos en concepto de capital e intereses por la cantidad de Q3,156,987.04. <b>Recomendación</b> Que el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, administrador del Fideicomiso Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-, realice todas las diligencias correspondientes, a efecto de localizar, documentar y presentar los 18 expedientes de la cartera crediticia vencida del referido fideicomiso, citados en la condición del presente hallazgo. <b>Acciones de la Dependencia.</b> Recomendación en proceso			X	
				Licenciado Edgar Rolando Guzmán Bethancourth, Gerente General, de Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL-, del 13/02/2018 al 13/03/2023.  Licenciado Juan Luis Fonseca Chour, Gerente	<b>Seguimiento al mes de noviembre de 2023</b> En Oficio No. DAI-DAE-089-2023 de fecha 03 de mayo de 2023, la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó información y documentación que evidencie la implementación de las recomendaciones que quedaron en proceso en el Informe de Consultoría No. DAI-05-2022 de fecha 23 de junio de 2022 (Referencia interna, folios del 23 al 25).  En Oficio No. DDF-SO-000361-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, trasladó a la Dirección de Auditoría Interna la NOTA-DF-601-2023, de fecha 8 de mayo de 2023, con documentación y CD adjunto que remitió el licenciado Baytron

C  
G

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN  
INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**

**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

ENTIDAD: FIDEICOMISO "CRÉDITO DE DESARROLLO AGROPECUARIO" -CREDESA-		TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO															
No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación		Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento												
		Cumplida	No Cumplida			En Proceso											
	<p><b>Seguimiento en Informe No. DAI-DAE-01-2021.</b> Recomendación en proceso.</p> <p><b>Seguimiento en Informe de Consultoría No. DAI-05-2022.</b> Recomendación en proceso.</p> <p><b>Comentario de Auditoría</b> Derivado de la solicitud presentada para la revisión de los expedientes de préstamo en las instalaciones del Fiduciario del Fideicomiso, Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- se estableció lo siguiente:</p> <p>De los 18 expedientes de Préstamo no presentados en su oportunidad y que representan el 16% de la cartera crediticia vencida al 31 de mayo 2018, se recibieron 7 de los cuales únicamente el expediente identificado con el número de préstamo 7010011696 fue proporcionado con la documentación original y 6 contenían fotocopias de la documentación, observando que no se encontraban foliados, los cuales se describen en el cuadro siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">No.</th> <th style="text-align: center;">Número de Préstamo</th> <th style="text-align: center;">No.</th> <th style="text-align: center;">Número de Préstamo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">7005025238</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">7055005022</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">7006013284</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">7057018170</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Número de Préstamo	No.	Número de Préstamo	1	7005025238	5	7055005022	2	7006013284	6	7057018170	en		<p>General en Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, del 14/03/2023 a la fecha.</p> <p>Licenciado Luis Joel Fernández Rojas, Director de Fideicomisos, Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL-.</p> <p>Licenciado Bayron Norberto Godínez Alvarado, Jefe de Administración de Fideicomisos del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-.</p>	<p>Norberto Godínez Alvarado, Jefe Administración de Fideicomisos del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, en la cual adjuntó la NOTA-DF-0411-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, donde manifiesta lo siguiente:</p> <p>"... Respecto a los 18 expedientes indicados, que suman un saldo de Q 331,988.36; se informa que a la fecha ya se cuenta con 13 expedientes trasladados por las agencias, los cuales pueden ser consultados cuando lo estimen pertinente, asimismo; se continúa con la localización de los 5 restantes, cuyo saldo de capital asciende a Q 88,612.11. ..."</p> <p>(Referencia interna, folios del 42 al 44).</p> <p>Por medio de Oficio ACF-28-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, el licenciado Rudy Estuardo López Sasvín, Jefe de Admón. De Cartera Departamento de Fideicomisos del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, le informó a la licenciada Ana Luisa Flores Muñoz, Directora de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, lo siguiente:</p> <p>"En atención a su oficio DDF-SO-340-2023, mediante el cual realiza auditoría al "FIDEICOMISO CREDITO DE DESARROLLO AGROPECUARIO" -CREDESA-; me permito indicarle que se hace entrega de 64 expedientes en archivo zona 11 para su respectiva revisión, quedando pendientes 3 expedientes los cuales ya fueron solicitados a las diferentes agencias". (Referencia interna, folios del 57 al 59).</p> <p><b>Comentario de Auditoría</b> En relación a los expedientes faltantes, se efectuó la revisión física en las instalaciones del Fiduciario del Fideicomiso,</p>
No.	Número de Préstamo	No.	Número de Préstamo														
1	7005025238	5	7055005022														
2	7006013284	6	7057018170														

60

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN  
INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**

**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

ENTIDAD: FIDEICOMISO "CRÉDITO DE DESARROLLO AGROPECUARIO" -CREDESA-		TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO																												
No.	Hallazgo		Responsable de Implementar la Recomendación																											
	Cumplida	No Cumplida																												
3	7010011696	7	7087017107																											
4	7011008540																													
<p>Asimismo, de acuerdo a la consulta realizada por el Fiduciario, al Registro Nacional de las Personas -RENAP- y respuesta en oficio RCP-SRCP-DRCP-1211-2022 de fecha 24 de febrero 2022, se estableció que, de los 18 expedientes de préstamo, 6 beneficiarios han fallecido y 3 no fueron localizados los que se describen a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Expedientes de préstamos, de beneficiarios fallecidos</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">No.</th> <th style="text-align: center;">Número de Préstamo</th> <th style="text-align: center;">Número de Préstamo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">*7005020908</td> <td style="text-align: center;">4 7033075872</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">7005025238</td> <td style="text-align: center;">5 *7055005022</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">7019025313</td> <td style="text-align: center;">6 *7087017107</td> </tr> </tbody> </table> <p>Expedientes de préstamos, de beneficiarios no localizados</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">No.</th> <th style="text-align: center;">Número de Préstamo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">7004079870</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">7011010198</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">7087009406</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dentro de los expedientes conformados con fotocopias se encuentran los identificados con (*).</p>				Expedientes de préstamos, de beneficiarios fallecidos			No.	Número de Préstamo	Número de Préstamo	1	*7005020908	4 7033075872	2	7005025238	5 *7055005022	3	7019025313	6 *7087017107	No.	Número de Préstamo	1	7004079870	2	7011010198	3	7087009406				
Expedientes de préstamos, de beneficiarios fallecidos																														
No.	Número de Préstamo	Número de Préstamo																												
1	*7005020908	4 7033075872																												
2	7005025238	5 *7055005022																												
3	7019025313	6 *7087017107																												
No.	Número de Préstamo																													
1	7004079870																													
2	7011010198																													
3	7087009406																													
		Seguimiento																												
<p>Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- y se estableció lo siguiente:</p> <p>De los 5 expedientes solicitados, únicamente fueron presentados 2 los cuales estaban conformados con fotocopias de la documentación, siendo estos los siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">No.</th> <th style="text-align: center;">Número de Préstamo</th> <th style="text-align: center;">Capital Vencido Q</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">7030030243</td> <td style="text-align: center;">1,800.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">7083021353</td> <td style="text-align: center;">15,000.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total</td> <td></td> <td style="text-align: center;">16,800.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Derivado de lo anterior, el Fiduciario no presentó 3 expedientes de préstamo, por lo que no existe documentación que evidencie la función que debió realizar como administrador de los fondos del Fideicomiso, por lo que la recomendación se considera en proceso.</p> <p>Los 3 expedientes de préstamo que aún integran la Cartera Crediticia, no presentados son los siguientes</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">No.</th> <th style="text-align: center;">Número de Préstamo</th> <th style="text-align: center;">Capital Vencido Q</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">7033075804</td> <td style="text-align: center;">3,000.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">7099000683</td> <td style="text-align: center;">54,612.11</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">7049027856</td> <td style="text-align: center;">11,000.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total</td> <td></td> <td style="text-align: center;">68,612.11</td> </tr> </tbody> </table> <p>(Referencia interna, folios del 243 al 257). (Ver anexo 5)</p>				No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q	1	7030030243	1,800.00	2	7083021353	15,000.00	Total		16,800.00	No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q	1	7033075804	3,000.00	2	7099000683	54,612.11	3	7049027856	11,000.00	Total		68,612.11
No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q																												
1	7030030243	1,800.00																												
2	7083021353	15,000.00																												
Total		16,800.00																												
No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q																												
1	7033075804	3,000.00																												
2	7099000683	54,612.11																												
3	7049027856	11,000.00																												
Total		68,612.11																												

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN  
INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**

**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

ENTIDAD: FIDEICOMISO "CRÉDITO DE DESARROLLO AGROPECUARIO" -CREDESA-		TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO																		
No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación		Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento															
		Cumplida	En Proceso																	
	<p>La recomendación se considera en proceso en vista que, al evaluar la información y documentación presentada por el fiduciario, aún existen 5 expedientes que no fueron entregados, por lo que es necesario conformar los expedientes respectivos para los efectos que en derecho corresponden.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Número de Préstamo</th> <th>No.</th> <th>Número de Préstamo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>7030030243</td> <td>4</td> <td>7083021353</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>7033075804</td> <td>5</td> <td>7099000683</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>7049027856</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior, queda bajo la responsabilidad del Banco de Desarrollo Rural, S.A., -BANRURAL- en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-, atender lo siguiente:</p> <p>Considerar el tratamiento a realizar para los beneficiarios fallecidos y no localizados, así como la localización de los expedientes físicos faltantes.</p> <p>Lo solicitado por el licenciado Alvaro González Ricci, Ministro de Finanzas Públicas, en Oficio 0115 de fecha 04 de enero de 2022, dirigido al licenciado Edgar Guzmán, Gerente General del</p>	No.	Número de Préstamo	No.	Número de Préstamo	1	7030030243	4	7083021353	2	7033075804	5	7099000683	3	7049027856					<p>De conformidad con lo estipulado en la Escritura de Constitución No. 351 de fecha uno de diciembre de 1998, cláusula "(...) SEXTA: Derechos y Obligaciones de las Partes. (...) II) Del Fiduciario: (...) a) ejecutar todas las acciones que sean necesarias para la eficaz administración y conservación del patrimonio fideicometido. (...), y no obstante el tiempo transcurrido para la recuperación del capital de los préstamos concedidos, se sugiere que el Fideicomitente solicite al Fiduciario en consideración a la recomendación emitida por Contraloría General de Cuentas en Carta a la Entidad CGC-DAS-10-0066-CREDESA-2022 de fecha 14 de octubre de 2022, en el sentido de "Solicitar al Banco de Desarrollo Rural, S.A., en su calidad de Fiduciario (...) plantear el procedimiento de como compensará los expedientes de crédito, faltantes e incompletos"; una propuesta de compensación, en el presente caso de los 3 expedientes que surman un total en capital vencido de Q 68,612.11.</p>
No.	Número de Préstamo	No.	Número de Préstamo																	
1	7030030243	4	7083021353																	
2	7033075804	5	7099000683																	
3	7049027856																			

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN  
INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**

**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación			TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO	
		Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento
	<p>Banco de Desarrollo Rural S.A., -BANRURAL- relacionado a "... considerar aplicar a la cartera del fideicomiso lo dispuesto en el artículo 91 literal c) del Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.</p> <p>Asimismo, con el fin de habilitar la efectiva liquidación del fideicomiso, es indispensable que el Banco de Desarrollo Rural, S.A. proponga un mecanismo de compensación al Estado de Guatemala, por los expedientes de crédito que a la fecha se encuentran faltantes o incompletos, según se reportó en los informes de Auditoría Interna de este Ministerio Nos. DAI-DAF-018-2018 y DAI-DAF-EEA-24-2016".</p>					
	<b>Hallazgos de Deficiencias de Control Interno</b>					
<b>6</b>	<b>Hallazgo No. 1</b> <b>Expedientes de préstamo sin la documentación de respaldo.</b>			<b>X</b>		
	<b>Recomendación</b> Que el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, en su calidad de administrador de los recursos del Fideicomiso, con carácter de urgencia realice las gestiones administrativas que				Licenciado Edgar Rolando Guzmán Bethancourth, Gerente General,	<b>Seguimiento al mes de noviembre de 2023</b> En Oficio No. DAI-DAE-089-2023 de fecha 03 de mayo de 2023, la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó información y documentaciones que evidencie la implementación de las recomendaciones que quedaron en proceso en el Informe de Consultoría No. DAI-

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN  
INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**

**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

ENTIDAD: FIDEICOMISO "CRÉDITO DE DESARROLLO AGROPECUARIO" -CREDESA-		TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO												
No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento								
		Cumplida	No Cumplida	En Proceso										
	<p>considere pertinentes, a efecto de completar la documentación que hace falta en los expedientes de préstamo del Fideicomiso Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-.</p> <p><b>Acciones de la Dependencia</b> Recomendación en proceso.</p> <p><b>Seguimiento en Informe No. DAI-DAE-01-2021.</b> Recomendación en proceso.</p> <p><b>Seguimiento en Informe de Consultoría No. DAI-05-2022.</b> Recomendación en proceso.</p> <p><b>Comentario de Auditoría</b> a) De los 18 expedientes de préstamos en los cuales no se adjuntó el contrato, únicamente presentaron 3, siendo los siguientes:</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Número de Préstamo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>7028022900</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>7031015117</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>7037023002</td> </tr> </tbody> </table> <p>Localizando el contrato físico únicamente en los expedientes de préstamos números 7028022900 y 7037023002.</p>	No.	Número de Préstamo	1	7028022900	2	7031015117	3	7037023002				<p>Banco de Desarrollo Rural, S. A.</p> <p>Licenciado Juan Fonseca Chour, Gerente General en Funciones, Banco de Desarrollo Rural, S. A.</p> <p>Licenciado Luis Joel Fernández Rojas, Director de Fideicomisos, Banco de Desarrollo Rural S. A.</p> <p>-BANRURAL-</p> <p>Licenciado Bayron Norberto Godínez</p>	<p>05-2022 de fecha 23 de junio de 2022 (Referencia interna, folios del 23 al 25).</p> <p>En Oficio No. DDF-SO-000361-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, trasladó a la Dirección de Auditoría Interna la NOTA-DF-601-2023, de fecha 8 de mayo de 2023, con documentación y CD adjunto que remitió el licenciado Bayron Norberto Godínez Alvarado, Jefe Administración de Fideicomisos del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, en la cual adjuntó la NOTA-DF-0411-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, donde manifiesta lo siguiente:</p> <p>"... En lo que respecta a la documentación de respaldo de los expedientes, se informa que se continúan realizando las gestiones administrativas pertinentes, para la localización de cierta documentación en algunos expedientes, logrando a la fecha la localización de 13 de los 18 expedientes, así como documentación adicional localizada". (Referencia interna, folios del 42 al 44)</p> <p><b>Comentario de Auditoría</b> Derivado de la revisión física de los expedientes que se realizó en las instalaciones del Fiduciario del Fideicomiso, Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, se estableció lo siguiente:</p> <p>a) 12 Expedientes de préstamo sin la documentación de respaldo.</p> <p>Se verificaron los 12 expedientes de préstamos presentados por el fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A.</p>
No.	Número de Préstamo													
1	7028022900													
2	7031015117													
3	7037023002													

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN  
INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**

**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO															
		Cumplida	No Cumplida	En Proceso																	
	<p>El préstamo número 7017083791 fue cancelado según estado de cuenta certificado de fecha 11 de marzo de 2022.</p> <p>Los préstamos identificados con los números 7034035999 y 7031015117, se excluyen del presente hallazgo por estar incluidos bajo el mismo concepto en el Hallazgo 1, Falta de documentación en los expedientes de préstamos, del INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DAI-DAF-EEA-24-2016, del período del 01 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2016.</p> <p>El préstamo identificado con el número 7064045385 se encuentra documentado según papel de trabajo del informe DAI-DAF-EEA-24-2016 del período del 01 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2016.</p> <p>b) De los 41 expedientes de préstamos que carecen del documento de identificación de los beneficiarios, solamente se recibieron 13, en los cuales se observó que contenían las Cédulas de Vecindad y/o Documentos Personales de Identificación -DPI-, siendo los siguientes:</p>				<p>Alvarado, Jefe de Administración de Fideicomisos del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-</p>	<p>-BANRURAL-, de los cuales únicamente el expediente identificado con el número 7088027191 contiene el contrato respectivo, pero sin información, solo tiene el nombre en el apartado del deudor del préstamo en lugar de la firma. (Referencia interna, folios del 258 al 323).</p> <p>b) 18 Expedientes de préstamos que carecen del documento de identificación de los beneficiarios.</p> <p>Se verificaron los 18 expedientes de los préstamos que carecen de documento de identificación de los beneficiarios, presentados por el fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, de los cuales únicamente los expedientes No. 7037023727 y 7073017967 contenían el documento de identificación (Referencia interna, folios del 324 al 406).</p> <p>Se comprobó que existen 3 expedientes que aún no tienen el documento de identificación, que suman un monto de Q 21,340.00, los cuales aún se encuentran dentro de la cartera crediticia actual.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Número de Préstamo</th> <th>Capital Vencido Q</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>7014012502</td> <td>3,340.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>7018026536</td> <td>3,000.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>7012035973</td> <td>15,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Total</b></td> <td><b>21,340.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Así también, se comprobó que 15 expedientes que suman un total de capital Q 137,706.15 fueron reclasificados como incobrables, derivado que se comprobó que se cumplían con las</p>	No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q	1	7014012502	3,340.00	2	7018026536	3,000.00	3	7012035973	15,000.00	<b>Total</b>		<b>21,340.00</b>
No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q																			
1	7014012502	3,340.00																			
2	7018026536	3,000.00																			
3	7012035973	15,000.00																			
<b>Total</b>		<b>21,340.00</b>																			

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN  
INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**

**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

ENTIDAD: FIDEICOMISO "CRÉDITO DE DESARROLLO AGROPECUARIO" -CREDESA-		TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO																																																																				
No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento																																																																
		Cumplida	No Cumplida	En Proceso																																																																		
1	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">No.</th> <th style="text-align: center;">Número de Préstamo</th> <th style="text-align: center;">No.</th> <th style="text-align: center;">Número de Préstamo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">7004059220</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: center;">7054005965</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">7004061064</td> <td style="text-align: center;">9</td> <td style="text-align: center;">7054005983</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">7032031395</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">7073017985</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">7034039266</td> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">7073018017</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">7040019101</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">7080040176</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">7054005947</td> <td style="text-align: center;">13</td> <td style="text-align: center;">7087005010</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">7054005951</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>En relación a las Cédulas de Vecindad, es necesario realizar las diligencias respectivas para actualizar los registros con el Documento Personal de Identificación -DPI- de cada uno de los beneficiarios de los préstamos de conformidad con el Registro Nacional de las Personas -RENAP-.</p> <p>Según el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, el beneficiario "JOAQUIN GARCIA JIMENEZ JIMENEZ", beneficiario del préstamo identificado con el número 7004060116, ya se encuentra fallecido.</p> <p>Se excluyen del presente hallazgo 6 expedientes de préstamo por estar incluidos bajo el mismo concepto en el Hallazgo 1, Falta de documentación en los expedientes de préstamos y control de</p>	No.	Número de Préstamo	No.	Número de Préstamo	1	7004059220	8	7054005965	2	7004061064	9	7054005983	3	7032031395	10	7073017985	4	7034039266	11	7073018017	5	7040019101	12	7080040176	6	7054005947	13	7087005010	7	7054005951						<p>causas que se describen en el artículo 91, literal c) del Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022; sin embargo, dichos expedientes no contaban con el expediente completo (Ver Anexo 6) (Referencia interna, folios del 448 al 449).</p> <p>Los expedientes dados de baja de la cartera crediticia y reclasificados como incobrables fueron los siguientes:</p> <p>Con expediente completo:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">No.</th> <th style="text-align: center;">Número de Préstamo</th> <th style="text-align: center;">Capital Vencido Q</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">7037023727</td> <td style="text-align: center;">12,000.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">7073017967</td> <td style="text-align: center;">14,200.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;"><b>Total</b></td> <td style="text-align: center;"><b>26,200.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Con certificado de Defunción:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">No.</th> <th style="text-align: center;">Número de Préstamo</th> <th style="text-align: center;">Capital Vencido Q</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">7080039381</td> <td style="text-align: center;">900.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;"><b>Total</b></td> <td style="text-align: center;"><b>900.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Sin tener el expediente completo:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">No.</th> <th style="text-align: center;">Número de Préstamo</th> <th style="text-align: center;">Capital Vencido Q</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">7091010528</td> <td style="text-align: center;">4,000.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">7012036871</td> <td style="text-align: center;">4,763.15</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">7018026471</td> <td style="text-align: center;">5,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q	1	7037023727	12,000.00	2	7073017967	14,200.00		<b>Total</b>	<b>26,200.00</b>	No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q	1	7080039381	900.00		<b>Total</b>	<b>900.00</b>	No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q	1	7091010528	4,000.00	2	7012036871	4,763.15	3	7018026471	5,000.00
No.	Número de Préstamo	No.	Número de Préstamo																																																																			
1	7004059220	8	7054005965																																																																			
2	7004061064	9	7054005983																																																																			
3	7032031395	10	7073017985																																																																			
4	7034039266	11	7073018017																																																																			
5	7040019101	12	7080040176																																																																			
6	7054005947	13	7087005010																																																																			
7	7054005951																																																																					
No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q																																																																				
1	7037023727	12,000.00																																																																				
2	7073017967	14,200.00																																																																				
	<b>Total</b>	<b>26,200.00</b>																																																																				
No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q																																																																				
1	7080039381	900.00																																																																				
	<b>Total</b>	<b>900.00</b>																																																																				
No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q																																																																				
1	7091010528	4,000.00																																																																				
2	7012036871	4,763.15																																																																				
3	7018026471	5,000.00																																																																				

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN**  
**INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**  
**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
**Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023**

No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación			Responsible de Implementar la Recomendación	Seguimiento	TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO																														
		Cumplida	No Cumplida	En Proceso																																	
	<p>la papelería adjunta, del INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DAI-DAF-EEA-24-2016, Período del 01 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2016, siendo los siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Número de Préstamo</th> <th>No.</th> <th>Número de Préstamo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>7037023171</td> <td>4</td> <td>7040019981</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>7037023713</td> <td>5</td> <td>7054007995</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>7038008867</td> <td>6</td> <td>7088027325</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, los préstamos identificados con los números 7054005933, 7054005979 y 7054008247 fueron validados, ya que se encuentran documentados según papeles de trabajo del informe DAI-DAF-EEA-24-2016 del período del 01 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2016.</p> <p>c) De los 9 expedientes de préstamo que carecen de contrato y documento de identificación de los beneficiarios, solamente se recibieron 4, siendo los siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Número de Préstamo</th> <th>No.</th> <th>Número de Préstamo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>7006013270</td> <td>3</td> <td>7015016095</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>7012032875</td> <td>4</td> <td>7037023016</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Número de Préstamo	No.	Número de Préstamo	1	7037023171	4	7040019981	2	7037023713	5	7054007995	3	7038008867	6	7088027325	No.	Número de Préstamo	No.	Número de Préstamo	1	7006013270	3	7015016095	2	7012032875	4	7037023016								
No.	Número de Préstamo	No.	Número de Préstamo																																		
1	7037023171	4	7040019981																																		
2	7037023713	5	7054007995																																		
3	7038008867	6	7088027325																																		
No.	Número de Préstamo	No.	Número de Préstamo																																		
1	7006013270	3	7015016095																																		
2	7012032875	4	7037023016																																		
						<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>7018026504</td> <td>2,000.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>7018026522</td> <td>2,000.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>7027029250</td> <td>15,000.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>7006011438</td> <td>14,000.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>7010011715</td> <td>15,000.00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>7032023846</td> <td>14,607.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>7032031276</td> <td>12,055.82</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>7073018952</td> <td>10,188.00</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>7075011983</td> <td>11,992.18</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Total</b></td> <td><b>110,606.15</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>(Ver Anexo 6 y 7)</p> <p>c) 5 expedientes de los préstamos que carecen de contrato y documento de identificación de los beneficiarios de préstamo.</p> <p>Se verificaron los 5 expedientes de préstamo de los cuales se estableció que 2 identificados con los números 7032036813 y 7015016095 contenían el contrato y documento de identificación de los beneficiarios; así mismo, se confirmó que fueron dados de baja de la cartera crediticia (Referencia interna, folios del 407 al 436).</p> <p>Después de evaluar la información y documentación presentada por el fiduciario, se comprobó que los expedientes dados de baja y clasificados como incobrables cumplan con las causas que se describen en el artículo 91, literal c) del Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.</p> <p>Por lo que la recomendación se considera en proceso, en vista que de los 35 expedientes que carecen de la</p>	4	7018026504	2,000.00	5	7018026522	2,000.00	6	7027029250	15,000.00	7	7006011438	14,000.00	8	7010011715	15,000.00	9	7032023846	14,607.00	10	7032031276	12,055.82	11	7073018952	10,188.00	12	7075011983	11,992.18	<b>Total</b>		<b>110,606.15</b>	
4	7018026504	2,000.00																																			
5	7018026522	2,000.00																																			
6	7027029250	15,000.00																																			
7	7006011438	14,000.00																																			
8	7010011715	15,000.00																																			
9	7032023846	14,607.00																																			
10	7032031276	12,055.82																																			
11	7073018952	10,188.00																																			
12	7075011983	11,992.18																																			
<b>Total</b>		<b>110,606.15</b>																																			

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN  
INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**

**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO	Seguimiento																																						
		Cumplida	No Cumplida	En Proceso																																									
	<p>De los cuales los números 7012032875 y 7015016095 contenían el documento de identificación de los prestatarios y en el préstamo 7037023016 el contrato físico. Cabe mencionar, que los expedientes presentados no se encontraban foliados.</p> <p>Por las gestiones de cobro realizadas por el fiduciario, el préstamo número 7034039248 fue cancelado.</p> <p>Los préstamos identificados con los números 7037023016, 7040021739 y 7088027141, se excluyen del presente hallazgo por estar incluidos bajo el mismo concepto en el Hallazgo 1 Falta de documentación en los expedientes de préstamos del INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DAI-DAF-EEA-24-2016, del Período del 01 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2016. Después de evaluar la información y documentación presentada por el fiduciario, la recomendación se considera en proceso, en vista que de los 68 expedientes que carecen de la documentación necesaria como: el contrato de préstamo, el documento de identificación del beneficiario y en otros casos ambos documentos; por lo que, 35 expedientes están pendientes de</p>					<p>documentación necesaria como: el contrato de préstamo, el documento de identificación del beneficiario y en otros casos ambos documentos; aún están pendientes de presentar la documentación indicada en 17 expedientes con un total de Q 264,934.92 los cuales aún integran la cartera crediticia, siendo estos los que se detallan a continuación:</p> <p>a) 11 expedientes de préstamos, a los cuales no se les adjuntó el contrato.</p>																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Número de Préstamo</th> <th>Capital Vencido Q</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>7017115227</td><td>10,000.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>7017116088</td><td>8,000.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>7017036289</td><td>14,984.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>7127010135</td><td>13,940.53</td></tr> <tr><td>5</td><td>7127010149</td><td>24,906.75</td></tr> <tr><td>6</td><td>7127010153</td><td>17,325.98</td></tr> <tr><td>7</td><td>7017083755</td><td>11,339.04</td></tr> <tr><td>8</td><td>7127010167</td><td>20,635.49</td></tr> <tr><td>9</td><td>7017114347</td><td>34,500.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>7012033127</td><td>30,000.00</td></tr> <tr><td>11</td><td>7127008899</td><td>10,200.00</td></tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Total</b></td> <td><b>195,831.79</b></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">(Ver Anexo 8)</p> <p>Derivado de lo anterior, se sugiere que se solicite al Fiduciario una propuesta para compensar o resarcir al Estado de Guatemala por Q 195,831.79 que corresponde a 11 expedientes que carecen de contrato; salvo mejor opinión de la Dirección de Fideicomisos con el asesoramiento de la</p>							No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q	1	7017115227	10,000.00	2	7017116088	8,000.00	3	7017036289	14,984.00	4	7127010135	13,940.53	5	7127010149	24,906.75	6	7127010153	17,325.98	7	7017083755	11,339.04	8	7127010167	20,635.49	9	7017114347	34,500.00	10	7012033127	30,000.00	11	7127008899	10,200.00	<b>Total</b>		<b>195,831.79</b>
No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q																																											
1	7017115227	10,000.00																																											
2	7017116088	8,000.00																																											
3	7017036289	14,984.00																																											
4	7127010135	13,940.53																																											
5	7127010149	24,906.75																																											
6	7127010153	17,325.98																																											
7	7017083755	11,339.04																																											
8	7127010167	20,635.49																																											
9	7017114347	34,500.00																																											
10	7012033127	30,000.00																																											
11	7127008899	10,200.00																																											
<b>Total</b>		<b>195,831.79</b>																																											

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN  
INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**

**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

No.	ENTIDAD: FIDEICOMISO "CRÉDITO DE DESARROLLO AGROPECUARIO" -CREDESA-	Situación de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO	Seguimiento																																																																
		Cumplida	No Cumplida	En Proceso																																																																			
	<p>Hallazgo</p> <p>presentar con la documentación indicada, los cuales se detallan a continuación:</p> <p>a) 12 expedientes de préstamos, a los cuales no se les adjuntó el contrato.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Número de Préstamo</th> <th>No. Préstamo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>7012033127</td><td>7 7088027191</td></tr> <tr><td>2</td><td>7017036289</td><td>8 7127008899</td></tr> <tr><td>3</td><td>7017083755</td><td>9 7127010135</td></tr> <tr><td>4</td><td>7017114347</td><td>10 7127010149</td></tr> <tr><td>5</td><td>7017115227</td><td>11 7127010153</td></tr> <tr><td>6</td><td>7017116088</td><td>12 7127010167</td></tr> </tbody> </table> <p>b) 18 expedientes de préstamo que carecen del documento de identificación de los beneficiarios.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Número de Préstamo</th> <th>No. Préstamo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>7006011438</td><td>10 7027029250</td></tr> <tr><td>2</td><td>7010011715</td><td>11 7032023846</td></tr> <tr><td>3</td><td>7012035973</td><td>12 7032031276</td></tr> <tr><td>4</td><td>7012036871</td><td>13 7037023727</td></tr> <tr><td>5</td><td>7018026471</td><td>14 7073017967</td></tr> <tr><td>6</td><td>7014012502</td><td>15 7073018952</td></tr> <tr><td>7</td><td>7018026504</td><td>16 7075011983</td></tr> <tr><td>8</td><td>7018026522</td><td>17 7080039381</td></tr> <tr><td>9</td><td>7018026536</td><td>18 7091010528</td></tr> </tbody> </table>	No.	Número de Préstamo	No. Préstamo	1	7012033127	7 7088027191	2	7017036289	8 7127008899	3	7017083755	9 7127010135	4	7017114347	10 7127010149	5	7017115227	11 7127010153	6	7017116088	12 7127010167	No.	Número de Préstamo	No. Préstamo	1	7006011438	10 7027029250	2	7010011715	11 7032023846	3	7012035973	12 7032031276	4	7012036871	13 7037023727	5	7018026471	14 7073017967	6	7014012502	15 7073018952	7	7018026504	16 7075011983	8	7018026522	17 7080039381	9	7018026536	18 7091010528				<p>Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.</p> <p>b) 1 expediente que corresponde a un beneficiario fallecido.</p> <p>En relación al expediente del préstamo 7080039381 por un monto de Q 900.00 que corresponde a un beneficiario fallecido, se sugiere se solicite la opinión procedente a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.</p> <p>3 expedientes de préstamo que carecen del documento de identificación de los beneficiarios.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Número de Préstamo</th> <th>Capital Vencido Q</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>7014012502</td><td>3,340.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>7018026536</td><td>3,000.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>7012035973</td><td>15,000.00</td></tr> <tr><td><b>Total</b></td><td></td><td><b>21,340.00</b></td></tr> </tbody> </table> <p>(Ver Anexo 9)</p> <p>Se sugiere que se solicite al Fiduciario una propuesta para compensar o resarcir al Estado de Guatemala por 3 expedientes que aún no tienen el documento de identificación por Q 21,340.00; salvo mejor opinión de la Dirección de Fideicomisos con el asesoramiento de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.</p> <p>12 expedientes que no obstante cumplieron con 2 o más causas según el Decreto No. 16-2021, fueron reclasificados como incobrables; sin embargo, no contaban con el</p>	No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q	1	7014012502	3,340.00	2	7018026536	3,000.00	3	7012035973	15,000.00	<b>Total</b>		<b>21,340.00</b>
No.	Número de Préstamo	No. Préstamo																																																																					
1	7012033127	7 7088027191																																																																					
2	7017036289	8 7127008899																																																																					
3	7017083755	9 7127010135																																																																					
4	7017114347	10 7127010149																																																																					
5	7017115227	11 7127010153																																																																					
6	7017116088	12 7127010167																																																																					
No.	Número de Préstamo	No. Préstamo																																																																					
1	7006011438	10 7027029250																																																																					
2	7010011715	11 7032023846																																																																					
3	7012035973	12 7032031276																																																																					
4	7012036871	13 7037023727																																																																					
5	7018026471	14 7073017967																																																																					
6	7014012502	15 7073018952																																																																					
7	7018026504	16 7075011983																																																																					
8	7018026522	17 7080039381																																																																					
9	7018026536	18 7091010528																																																																					
No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q																																																																					
1	7014012502	3,340.00																																																																					
2	7018026536	3,000.00																																																																					
3	7012035973	15,000.00																																																																					
<b>Total</b>		<b>21,340.00</b>																																																																					

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN**  
**INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**  
**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
**Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023**

ENTIDAD: FIDEICOMISO "CRÉDITO DE DESARROLLO AGROPECUARIO" -CREDESA-		TIPO DE CONSULTORIA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO																																															
No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	Seguimiento																																											
		Cumplida	No Cumplida	En Proceso																																													
	<p>c) 5 expedientes que carecen de contrato y documento de identificación de los beneficiarios.</p> <table border="1" style="margin-left: 20px; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Número de Préstamo</th> <th>No. Préstamo</th> <th>Número de Préstamo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>7006013270</td> <td>4</td> <td>7032036813</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>7012032875</td> <td>5</td> <td>7066014479</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>7015016095</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo que queda bajo la responsabilidad del Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-, la localización de los expedientes físicos; así como adjuntar toda aquella documentación faltante detallada en el presente hallazgo y proseguir con el proceso que en derecho corresponde.</p>	No.	Número de Préstamo	No. Préstamo	Número de Préstamo	1	7006013270	4	7032036813	2	7012032875	5	7066014479	3	7015016095						<p>expediente completo, que suman un monto de Q 110,606.15, lo cual queda bajo la responsabilidad del Banco de Desarrollo Rural, S.A., -BANRURAL- en su calidad de fiduciario del Fideicomiso.</p>																												
No.	Número de Préstamo	No. Préstamo	Número de Préstamo																																														
1	7006013270	4	7032036813																																														
2	7012032875	5	7066014479																																														
3	7015016095																																																
						<table border="1" style="margin-left: 20px; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Número de Préstamo</th> <th>Capital Vencido Q</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>7091010528</td> <td>4,000.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>7012036871</td> <td>4,763.15</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>7018026471</td> <td>5,000.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>7018026504</td> <td>2,000.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>7018026522</td> <td>2,000.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>7027029250</td> <td>15,000.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>7006011438</td> <td>14,000.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>7010011715</td> <td>15,000.00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>7032023846</td> <td>14,607.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>7032031276</td> <td>12,055.82</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>7073018952</td> <td>10,188.00</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>7075011983</td> <td>11,992.18</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>Total</b></td> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>110,606.15</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>(Ver Anexo 6 y 7)</p> <p>Se sugiere que se solicite al Fiduciario una propuesta para compensar o resarcir al Estado de Guatemala por los 12 expedientes incompletos que fueron reclasificados como incobrables por Q 110,606.15; salvo mejor opinión de la Dirección de Fideicomisos con el asesoramiento de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.</p>	No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q	1	7091010528	4,000.00	2	7012036871	4,763.15	3.	7018026471	5,000.00	4	7018026504	2,000.00	5	7018026522	2,000.00	6	7027029250	15,000.00	7	7006011438	14,000.00	8	7010011715	15,000.00	9	7032023846	14,607.00	10	7032031276	12,055.82	11	7073018952	10,188.00	12	7075011983	11,992.18	<b>Total</b>		<b>110,606.15</b>	
No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q																																															
1	7091010528	4,000.00																																															
2	7012036871	4,763.15																																															
3.	7018026471	5,000.00																																															
4	7018026504	2,000.00																																															
5	7018026522	2,000.00																																															
6	7027029250	15,000.00																																															
7	7006011438	14,000.00																																															
8	7010011715	15,000.00																																															
9	7032023846	14,607.00																																															
10	7032031276	12,055.82																																															
11	7073018952	10,188.00																																															
12	7075011983	11,992.18																																															
<b>Total</b>		<b>110,606.15</b>																																															

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN  
INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022

INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023  
Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación			Responsable de Implementar la Recomendación	TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO																					
		Cumplida	No Cumplida	En Proceso																							
						<p>c) 2 expedientes que carecen de contrato y documento de identificación de los beneficiarios y 1 expediente que carece de contrato.</p> <p>Contrato y Documento de Identificación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Número de Préstamo</th> <th>Capital Vencido Q</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>7066014479</td> <td>1,252.13</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>7006013270</td> <td>35,200.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Total</b></td> <td><b>36,452.13</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Contrato:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Número de Préstamo</th> <th>Capital Vencido Q</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>7012032875</td> <td>11,311.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Total</b></td> <td><b>11,311.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>(Ver Anexo 10)</p> <p>De los 3 expedientes mencionados anteriormente el monto de los préstamos se determinó del saldo del Capital Vencido que se tiene en los registros del Fiduciario.</p> <p>Se sugiere que se solicite al Fiduciario una propuesta para compensar o resarcir al Estado de Guatemala por los 2 expedientes que carecen de contrato y documento de identificación por Q 36,452.13 y 1 expediente que le hace falta el contrato por Q 11,311.00; salvo mejor opinión de la Dirección de Fideicomisos con el asesoramiento de la</p>	No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q	1	7066014479	1,252.13	2	7006013270	35,200.00		<b>Total</b>	<b>36,452.13</b>	No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q	1	7012032875	11,311.00		<b>Total</b>	<b>11,311.00</b>
No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q																									
1	7066014479	1,252.13																									
2	7006013270	35,200.00																									
	<b>Total</b>	<b>36,452.13</b>																									
No.	Número de Préstamo	Capital Vencido Q																									
1	7012032875	11,311.00																									
	<b>Total</b>	<b>11,311.00</b>																									

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE CONSULTORÍA REALIZADA A RECOMENDACIONES EN PROCESO ESTABLECIDAS EN**  
**INFORME DE CONSULTORÍA NO. DAI-05-2022**

**INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-03-2023**  
 Período del 01 de febrero de 2022 al 30 de abril de 2023

No.	Hallazgo	Situación de la Recomendación		Responsable de Implementar la Recomendación	TIPO DE CONSULTORÍA: VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO
		Cumplida	En Proceso		
		1	0		Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas.
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	

Recomendaciones cumplidas una, en proceso cinco.

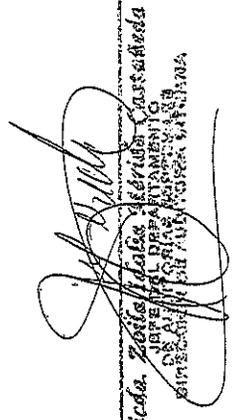
Guatemala, noviembre de 2023

  
**Lic. Vittorio Francesco Zappi Alvarado**  
 AUDITOR INTERNO  
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



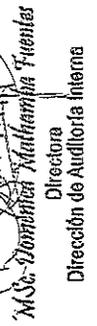
  
**Licda. Gloria Elizabeth Bran Sosa**  
 SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO  
 DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA



  
**Licda. Zisis López**  
 SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO  
 DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

  
**Lic. Jorgy Roberto Comas López**  
 SUB DIRECTOR  
 Dirección de Auditoría Interna



  
**MSc. Domitilia Mattheimba Frientes**  
 Directora  
 Dirección de Auditoría Interna

C.c. Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal  
 Dirección de Fideicomisos  
 Contraloría General de Cuentas  
 Archivo



**ANEXO 2**  
**VERIFICACIÓN FÍSICA DE EXPEDIENTES**  
**Expedientes Traslados a Cuentas Incobrables con Expediente Incompleto**  
**Informe No. DAI-DAF-EEA-24-2016**

**Hallazgo Relacionado con el Control Interno**

**HALLAZGO No. 1. Falta de Documentación en los expedientes de préstamos y control de la papelería adjunta**

23 expedientes de préstamo a los cuales no se les adjunto la documentación y fueron dados de baja

No	Numero de Préstamo	Garantía	Nombre Cliente	Estado de Gobierno	Monto Original	Saldo Actual	Capital Vendido	Año de Compresión	Documentos Falta	Referencia
1	7004058964	PRENDARIOS-FIDUCIARIOS	JUAN FLORIAN GARCIA	Administrativo	21,000.00	11,000.00	11,000.00	08/06/1995	Estudio de factibilidad.	B-1.1 *
2	7054005979	PRENDARIOS	TEFILO RIVAS MARTINEZ	Administrativo	55,664.95	55,664.95	55,664.95	30/10/1997	Programa de trabajo e inversiones, Estudio de factibilidad y Constancia de visita de supervisión.	B-1.4 *
3	7037015117	HIPOTECARIOS	CARLOS FLORENTINO TAX CASIA	Administrativo	30,000.00	30,000.00	30,000.00	06/10/1995	Constancia de visita de supervisión y Contrato mutuo (contrato de préstamo).	B-1.6 *
4	7036013444	PRENDARIOS	OSWALDO ROLANDO GARCIA TECUN	Administrativo	15,000.00	15,000.00	15,000.00	11/11/1994	Solicitud de crédito, Avalúo, Certificación municipal o notarial referente al acreditamiento de la tenencia de la tierra y Estudio de factibilidad.	B-1.7 *
5	7037023171	PRENDARIOS-FIDUCIARIOS	JULIO REMBERTO ESQUIVEL LOPEZ	Administrativo	15,000.00	11,873.00	11,873.00	02/12/1991	Fotocopia de cédula de vecindad representante legal (deudor), Avalúo y Estudio de factibilidad.	B-1.8 *
6	7037023713	PRENDARIOS	EDGAR VICENTE GIRON FLORES	Administrativo	14,200.00	11,360.00	11,360.00	19/09/1991	Fotocopia de cédula de vecindad representante legal (deudor), Avalúo, Estudio de factibilidad y Constancia de visita de supervisión.	B-1.9 *
7	7038008867	HIPOTECARIOS-PRENDARIOS	JUSTO RUFINO TZAY BATZ	Administrativo	30,000.00	30,000.00	30,000.00	02/04/1993	Fotocopia cédula de vecindad representante legal (deudor), Certificación municipal o notarial referente al acreditamiento de la tenencia de la tierra, Programa de trabajo e inversión y Constancia de visita de supervisión.	B-1.10 *
8	7040019711	PRENDARIOS	ARNOLDO CHEN BIN	Administrativo	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20/07/1994	Avalúo, Programa de trabajo e inversiones, Estudio de factibilidad y Constancia de visita de supervisión.	B-1.11 *
9	7040019981	PRENDARIOS	MARIA GDA MARTINEZ LEMUS	Administrativo	13,196.00	13,196.00	13,196.00	22/06/1988	Avalúo.	B-1.12 *
10	7064045385	PRENDARIOS	CARLOS GONZALEZ ORTIZ	Administrativo	12,500.00	12,500.00	12,500.00	24/06/2002	Avalúo y Constancia de visita de supervisión.	B-1.13 *
11	7067020352	PRENDARIOS	FLORENTIN DE JESUS PEREZ	Administrativo	15,000.00	13,500.00	13,500.00	10/07/1996	Solicitud de crédito, Avalúo, Programa de trabajo e inversiones y Estudio de factibilidad.	B-1.14 *
12	7111022856	PRENDARIOS	JACINTO CASTRO CAAL	Administrativo	15,000.00	15,000.00	15,000.00	06/08/2003	Constancia de visita de supervisión.	B-1.16 *

**ANEXO 2**  
**VERIFICACIÓN FÍSICA DE EXPEDIENTES**  
**Expedientes Trasladados a Cuentas Incobrables con Expediente Incompleto**  
**Informe No. DAI-DAF-EEA-24-2016**

**HALLAZGO No. 1. Falta de Documentación en los expedientes de préstamos y control de la papelería adjunta**

23 expedientes de préstamo a los cuales no se les adjunto la documentación y fueron dados de baja

No	Numero de Préstamo	Garantía	Nombre Cliente	Estado de Gobierno	Monto Original	Saldo Actual	Capital Vendido	Año de Concesión	Documentos Faltantes	Referencia
13	7037023016	PRENDARIOS-FIDUCIARIOS	FERMIN MONTES FLORES ESTRADA	Administrativo	15,000.00	10,500.00	10,500.00	18/11/1991	Fotocopia cédula de vecindad representante legal, Copia legalizada estatutos de la entidad, Programa de trabajo e inversiones y Estudio de factibilidad.	B-1.17 *
14	7054005951	PRENDARIOS	REYES MARTINEZ RIVAS	Administrativo	50,345.50	40,920.44	40,920.44	30/10/1997	Avalúo, Programa de trabajo de inversiones, Estudio de factibilidad y Constancia de visita de supervisión.	B-1.18 *
15	7004059220	PRENDARIOS-FIDUCIARIOS	ERWIN ROBERTO GUEVARA PUENTE	Administrativo	15,000.00	15,000.00	15,000.00	01/09/1989	Copia legalizada estatutos de la entidad y Estudio de factibilidad.	B-1.19 *
16	7040019101	PRENDARIOS	JUAN MENDEZ SOSA	Administrativo	14,220.00	14,220.00	14,220.00	12/06/1990	Copia legalizada estatutos de la entidad y Estudio de factibilidad.	B-1.20 *
17	7054005929	PRENDARIOS	FELIX MARTINEZ RIVAS	Administrativo	57,907.67	57,907.67	57,907.67	30/10/1997	Mandato del órgano superior (autorización crédito), Copia legalizada de los estatutos de la entidad, Certificación registro civil, Estudio de factibilidad y Constancia de Visita de supervisión.	B-1.21 *
18	7054005933	PRENDARIOS	JOSE DESIDERIO DE LEON GODINEZ	Administrativo	58,147.10	58,147.10	58,147.10	30/10/1997	Certificación registro civil, Estudio de factibilidad y Constancia de visita de supervisión.	B-1.22 *
19	7054005947	PRENDARIOS	JUAN MARTINEZ RIVAS	Administrativo	51,342.73	51,342.73	51,342.73	30/10/1997	Copia legalizada estatutos de la entidad y Estudio de factibilidad.	B-1.23 *
20	7054005965	PRENDARIOS	GREGORIO RIVAS MARTINEZ	Administrativo	45,082.23	45,082.23	45,082.23	30/10/1997	Copia legalizada estatutos de la entidad, Estudio de factibilidad y Constancia de visita de supervisión.	B-1.24 *
21	7054005983	PRENDARIOS	JUAN ARGELIO RIVAS MARTINEZ	Administrativo	40,648.29	40,648.29	40,648.29	30/10/1997	Copia legalizada estatutos de la entidad, Avalúo y Estudio de factibilidad.	B-1.25 *
22	7054007995	PRENDARIOS	PAULINA ANTONIA BACH CABRERA	Administrativo	11,500.00	11,500.00	11,500.00	20/04/1989	Fotocopia de cédula de vecindad representante legal y Estudio de factibilidad.	B-1.26 *
23	7054008247	PRENDARIOS	ALFONSO RIVAS MARTINEZ	Administrativo	56,965.04	56,965.04	56,965.04	30/10/1997	Copia legalizada de estatutos de la entidad, Avalúo y Estudio de factibilidad.	B-1.27 *
<b>TOTAL</b>					<b>672,719.51</b>	<b>641,327.45</b>	<b>641,327.45</b>			



**ANEXO 4**  
**VERIFICACIÓN FÍSICA DE EXPEDIENTES**  
 Expedientes Incompletos  
**VERIFICACIÓN FÍSICA DE EXPEDIENTES**  
 Informe No. DAI-DAF-EEA-24-2016

**Hallazgo Relacionado con el Control Interno**  
**HALLAZGO No. 1. Falta de Documentación en los expedientes de préstamos y control de la papelería adjunta**

No.	Número de Préstamo	Garantía	Nombre Cliente	Estado de Cobro	Monto Original	Saldo Actual	Capital Veniente	Año de Otorgación	Documentos Faltantes	Revisión 2023		Referencia	
										Documentos encontrados en Expediente	Comentario		
1	7034035999	PRENDARIOS-FIDUCIARIOS	COOPERATIVA LOS ALTOS R.L.	Administrativo	322,305.00	94,115.03	94,115.03	29/08/1978	Formulario de solicitud, Fotocopia de cédula de vecindad de representante legal, Copia legalizada de estatutos de la entidad, Copia legalizada de patente de comercio de sociedad y/o empresa, Certificación de inscripción de INACOP, Avalúo y Documento legal de formalización de préstamo	X		B-1.2	
2	7040021739	PRENDARIOS	ROMULO XOL CUCUL	Administrativo	15,000.00	12,062.00	12,062.00	21/03/1988	Constancia de visita de supervisión.	X	Se encontró la fotocopia de Cédula de Vecindad y el contrato.	B-1.3	
3	7088027141	PRENDARIOS	MENELAO INTERIANO GALDAMEZ	Administrativo	20,000.00	20,000.00	20,000.00	24/08/2000	Fotocopia de cédula de vecindad del representante legal, Avalúo, Programa de trabajo e inversiones, Estudio de factibilidad, Resolución de aprobación, Documento legal de formalización del préstamo y Constancia de visita de supervisión.	X		B-1.5	
4	7088027325	PRENDARIOS	BENARDINO MORALES LEONARDO	Administrativo	11,900.00	11,900.00	11,900.00	22/09/2000	Fotocopia cédula de vecindad representante legal (deudor), Avalúo, Programa de trabajo e inversiones, Estudio de factibilidad, Resolución de aprobación, Constancia de visita de supervisión y Contrato mutuo (contrato de préstamo).	X		B-1.15	
<b>TOTAL</b>													
					<b>369,205.00</b>	<b>138,077.03</b>	<b>138,077.03</b>						

**4 expedientes de préstamo a los cuales no se les adjunto la documentación**

*[Handwritten signatures and initials]*

**ANEXO 5**  
**VERIFICACIÓN FÍSICA DE EXPEDIENTES**  
**Expedientes Incompletos**  
**Informe No. DAI-DAF-018-2018**

Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables  
**HALLAZGO No. 1.** Falta de presentación de 18 expedientes de préstamos que representan el 16% de la cartera crediticia vencida el 31 de mayo de 2018, los que corresponden a adeudos en concepto de capital e intereses por la cantidad de Q 3,156,987.04.

3 expedientes de préstamo que no fueron presentados

No.	Número de Préstamo	Garantía	Nombre Cliente	Estado de Cobro	Saldo Capital	Intereses Vencidos	Intereses Mora	Otros	Total	Año de Concesión	Comentario	Referencia
1	7033075804	HIPOTECARIOS- PRENDARIOS	ROBERTO SICAY MIRANDA	Administrativo	3,000.00	10,310.78	14,759.09	27.42	28,097.29	04/03/1986		B-2
2	7099000683	PRENDARIOS- FIDUCIARIOS	COPEXCAR R L	Administrativo	54,612.11	188,957.81	271,225.18	25.25	514,820.35	25/11/1981	Expedientes no recibidos.	B-2
3	7049027856	PRENDARIOS	ANDRES ICAL	Administrativo	11,000.00	21,770.02	21,540.89	-	54,310.91	19/05/2001		B-2
<b>Total</b>												<b>597,228.55</b>

ANEXO 6  
 EXPEDIENTES INCOMPLETOS TRASLADADOS A CUENTAS INCOBRABLES  
 BALANCE DE CARTERA DEL FIDECOMISO CREDESA  
 SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
 DATOS EXPRESADOS EN QUETZALES (Q.)  
 Informe No. DAUDAF-018-2018  
 Hallazgo Relacionado con el Control Interno  
 HALLAZGO No. 1. Expedientes de Préstamo sin la Documentación de respaldo

No. Expediente	Tipología	Nombre del Cliente	Administración	Capital	Plazo en días	Periodo de Vigencia	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Saldo	Plazo de Pago	Plazo de Amortización	Plazo de Liquidación	Plazo de Exigibilidad	Plazo de Cobro	Plazo de Prescripción	Plazo de Caducidad
1	HIPOTECARIOS- PRENDARIOS	ALBINO REYES BOLOH	ADMINISTRA	4,763.15	26 años 8 meses y 28 días	MEJOR DE 10 AÑOS	MEJOR DE 10 MIL	MEJOR DE 10 MIL	X	No posee						5
2	HIPOTECARIOS- PRENDARIOS	ENRIQUE RUMBERTO FIGUEROA PEREZ	ADMINISTRA	5,000.00	33 años 6 meses y 25 días	MAJOR DE 10 AÑOS	MEJOR DE 10 MIL	MEJOR DE 10 MIL		No posee						4
3	HIPOTECARIOS- PRENDARIOS	JOSE LINO SACRAPAL SEQUEH	ADMINISTRA	2,000.00	37 años 11 meses y 30 días	MAJOR DE 10 AÑOS	MEJOR DE 10 MIL	MEJOR DE 10 MIL		Si posee						4
4	HIPOTECARIOS- PRENDARIOS	MATEO FRANCISCO SARRIA	ADMINISTRA	2,000.00	38 años 9 meses y 28 días	MAJOR DE 10 AÑOS	MEJOR DE 10 MIL	MEJOR DE 10 MIL		No posee						4
5	HIPOTECARIOS- PRENDARIOS	JUSTO RUFINO GOMEZ AIDON	ADMINISTRA	4,000.00	24 años 6 meses y 16 días	MAJOR DE 10 AÑOS	MEJOR DE 10 MIL	MEJOR DE 10 MIL		No posee						4
6	PRENDARIOS- FIGUEROA	ROBERTO RODAS FIGUEROA	ADMINISTRA	14,000.00	26 años 3 meses y 15 días	MAJOR DE 10 AÑOS	MAJOR DE 10 MIL	MAJOR DE 10 MIL		Si posee						4
7	PRENDARIOS	EZEQUIEL PEREA SANTOS	ADMINISTRA	15,000.00	30 años 2 meses y 3 días	MAJOR DE 10 AÑOS	MAJOR DE 10 MIL	MAJOR DE 10 MIL		No posee						5
8	PRENDARIOS	JOSUE CRISTIAN CASTILLO BARRON	ADMINISTRA	15,000.00	24 años 8 meses y 29 días	MAJOR DE 10 AÑOS	MAJOR DE 10 MIL	MAJOR DE 10 MIL		Si posee						4
9	PRENDARIOS	JULIANT MENDOZA AGUSTIN	ADMINISTRA	14,607.00	31 años 3 meses y 3 días	MAJOR DE 10 AÑOS	MAJOR DE 10 MIL	MAJOR DE 10 MIL		No posee						5
10	PRENDARIOS	JUAN JOSE SALES SANCHEZ	ADMINISTRA	12,955.82	35 años 0 meses y 21 días	MAJOR DE 10 AÑOS	MAJOR DE 10 MIL	MAJOR DE 10 MIL		Si posee						4
11	PRENDARIOS	GASPAR FUERTES MENDOZA	ADMINISTRA	10,188.00	35 años 0 meses y 21 días	MAJOR DE 10 AÑOS	MAJOR DE 10 MIL	MAJOR DE 10 MIL		No posee						5
12	PRENDARIOS	SANTOS CLAUDIO VICENTE VICENTE	ADMINISTRA	11,592.18	35 años 7 meses y 14 días	MAJOR DE 10 AÑOS	MAJOR DE 10 MIL	MAJOR DE 10 MIL		No posee						5
														TOTAL	110,605.15	

ANEXO 7

VERIFICACIÓN FÍSICA DE EXPEDIENTES

Expedientes Traslados a Cuentas Incobrables con Expediente Incompleto  
Informe No. DAI-DAF-018-2018

Hallazgo Relacionado con el Control Interno

HALLAZGO No. 1. Expedientes de Préstamo sin la Documentación de respaldo

b) 12 expedientes de préstamo que carecen del documento de identificación de los beneficiarios dados de baja

No.	Numero de Préstamo	Garantía	Nombre Cliente	Estado de Cobro	Monto Original	Saldo Actual	Capital Vencido	Año de Concesión	Documentos Faltantes	Referencia
1	7091010528	HIPOTECARIOS- PRENDARIOS	JUSTO RUFINO GOMEZ ARDON	Administrativo	4,000.00	4,000.00	4,000.00	14/04/1987	Documento de Identificación	B-4.2 *
2	7012036871	HIPOTECARIOS- PRENDARIOS	ALBINO REYES BOLON	Administrativo	8,390.00	4,763.15	4,763.15	13/10/1992	Documento de Identificación	B-4.3 *
3	7018026471	HIPOTECARIOS- PRENDARIOS	ENRIQUE HUMBERTO FIGUEROA PEREZ	Administrativo	5,000.00	5,000.00	5,000.00	11/04/1984	Documento de Identificación	B-4.5 *
4	7018026504	HIPOTECARIOS- PRENDARIOS	JOSE LINO SACRAPAL SEQUEN	Administrativo	2,000.00	2,000.00	2,000.00	03/06/1983	Documento de Identificación	B-4.7 *
5	7018026522	HIPOTECARIOS- PRENDARIOS	MATEO FRANCISCO TEPEU SARAVIA	Administrativo	2,000.00	2,000.00	2,000.00	22/08/1983	Documento de Identificación	B-4.8 *
6	7027029250	HIPOTECARIOS	JOSUE CRISTIAN CASTILLO DARDON	Administrativo	15,000.00	15,000.00	15,000.00	18/08/1993	Documento de Identificación	B-4.9 *
7	7006011438	PRENDARIOS- FIDUCIARIOS	ROBERTO RODAS FIGUEROA,	Administrativo	15,000.00	14,000.00	14,000.00	18/09/1991	Documento de Identificación	B-4.10 *
8	7010011715	PRENDARIOS	EZEQUIEL PRERA SANTOS	Administrativo	15,000.00	15,000.00	15,000.00	08/09/1993	Documento de Identificación	B-4.12 *
9	7032023846	PRENDARIOS	JULIAN MENDOZA AGUSTIN	Administrativo	14,607.00	14,607.00	14,607.00	18/02/1988	Documento de Identificación	B-4.13 *
10	7032031276	PRENDARIOS	JUAN JOSE SALES SANCHEZ	Administrativo	14,850.00	12,055.82	12,055.82	01/08/1991	Documento de Identificación	B-4.16 *
11	7073018952	PRENDARIOS	GASPAR FUENTES MENDOZA	Administrativo	10,188.00	10,188.00	10,188.00	14/12/1987	Documento de Identificación	B-4.17 *
12	7075011983	PRENDARIOS	SANTOS CLAUDIO VICENTE VICENTE	Administrativo	12,000.00	11,992.18	11,992.18	04/05/1995	Documento de Identificación	B-4.18 *
<b>TOTAL</b>					<b>118,035.00</b>	<b>110,606.15</b>	<b>110,606.15</b>			

ANEXO 8

VERIFICACIÓN FÍSICA DE EXPEDIENTES

Expedientes Incompletos

Informe No. DAI-DAF-018-2018

Hallazgo de Deficiencias de Control Interno

HALLAZGO No. 1. Expedientes de Préstamo sin la Documentación de Respaldo

a) 11 expedientes de préstamo a los cuales no se les adjuntó contrato

No.	Número de Préstamo	Garantía	Nombre Cliente	Estado de Cobro	Monto Original	Saldo Actual	Capital Vendido	Año de Concesión	Verificación del Contrato		Referencia
									SI	NO	
1	7017115227	HIPOTECARIOS	RICARDO CHUB MAAZ	Administrativo	10,000.00	10,000.00	10,000.00	26/04/2004		X	B-3.1
2	7017116088	HIPOTECARIOS	VICENTE CORTEZ ORELLANA	Administrativo	8,000.00	8,000.00	8,000.00	25/05/2004		X	B-3.2
3	7017036289	PRENDARIOS	MARIA ODILIA PEREZ HOO	Administrativo	15,000.00	14,984.00	14,984.00	07/05/1996		X	B-3.3
4	7127010135	PRENDARIOS	PABLO SUB CHEN	Administrativo	19,000.00	13,940.53	13,940.53	26/04/2003		X	B-3.4
5	7127010149	PRENDARIOS	MANUEL CACAO PUCHIL	Administrativo	28,000.00	24,906.75	24,906.75	29/04/2003		X	B-3.5
6	7127010153	PRENDARIOS	EDGAR ROLANDO MAQUIN CAAL	Administrativo	20,000.00	17,325.98	17,325.98	30/04/2003		X	B-3.6
7	7017083755	PRENDARIOS	JUAN SARCEÑO VALDEZ	Administrativo	20,196.00	11,339.04	11,339.04	09/04/2002		X	B-3.7
8	7127010167	PRENDARIOS	VICENTE TIUL CHUB	Administrativo	21,000.00	20,635.49	20,635.49	30/04/2003		X	B-3.8
9	7017114347	HIPOTECARIO- PRENDARIO- FIDUCIARIOS	JOSE ANTONIO CHAN VALLE	Administrativo	45,000.00	34,500.00	34,500.00	06/04/2004		X	B-3.10
10	7012033127	PRENDARIOS	ADRIAN AC CHEN	Administrativo	30,000.00	30,000.00	30,000.00	01/09/1992		X	B-3.11
11	7127008899	FIDUCIARIOS	DANIEL CUCUL CUZ	Administrativo	10,200.00	10,200.00	10,200.00	23/04/2002		X	B-3.12
TOTAL					226,396.00	195,831.79	195,831.79				

*Handwritten signatures and initials.*

ANEXO 9  
**VERIFICACIÓN FÍSICA DE EXPEDIENTES**  
 Expedientes Incompletos  
 Informe No. DAI-DAF-018-2018  
 Hallazgo de Deficiencias de Control Interno  
**HALLAZGO No. 1. Expedientes de Préstamo sin la Documentación de respaldo**

b) 3 expedientes de préstamo que carecen del documento de identificación de los beneficiarios

No	Número de Préstamo	Garantía	Nombre Cliente	Estado de Cobro	Monto Original	Saldo Actual	Capital Vendido	Año de Gorización	Documento de Identificación Verificado		Referencia
									Si	No	
1	7014012502	HIPOTECARIOS- PRENDARIOS	HECTOR AJIC	Administrativo	26,000.00	3,340.00	3,340.00	21/04/1980		X	B-4.4
2	7018026536	HIPOTECARIOS- PRENDARIOS	WILLIAM OVALLE MONTUFAR	Administrativo	3,000.00	3,000.00	3,000.00	09/10/1984		X	B-4.6
3	7012035973	PRENDARIOS	RUBEN TZI	Administrativo	15,000.00	15,000.00	15,000.00	02/09/1988		X	B-4.11
<b>TOTAL</b>					<b>44,000.00</b>	<b>21,340.00</b>	<b>21,340.00</b>				

*[Handwritten signatures and initials]*

**ANEXO 10**  
**VERIFICACIÓN FÍSICA DE EXPEDIENTES**  
 Expedientes Incompletos  
 Informe No. DAI-DAF-018-2018

**Hallazgo de Deficiencias de Control Interno**  
**HALLAZGO No. 1. Expedientes de Préstamo sin la Documentación de respaldo**

**c) 3 expedientes de préstamo que carecen del contrato y documento de identificación de los beneficiarios**

No.	Número de Préstamo	Garantía	Nombre Cliente	Estado de Gobierno	Monto Original	Saldo Actual	Capital Vendido	Año de Concepción	Contrato Físico		Documento de Identificación		Comentario	Referencia
									SI	NO	SI	NO		
<b>Falta de Contrato y Documento de Identificación:</b>														
1	7066014479	HIPOTECARIOS	MARIA ROSA AUSTRUBERTA ESCOBAR ARENAS HERRERA	Administrativo	1,500.00	1,252.13	1,252.13	05/04/1977		X		X	Se verificó el expediente físico	B-5.2
2	7006013270	PRENDARIOS	HUGO RANFEN CASASOLA CASASOLA	Administrativo	35,200.00	35,200.00	35,200.00	28/10/1977		X		X	Se verificó el expediente físico	B-5.4
<b>SUBTOTAL</b>					<b>36,700.00</b>	<b>36,452.13</b>	<b>36,452.13</b>							
<b>Falta de Contrato:</b>														
1	7012032875	PRENDARIOS	ANTONIO RAX	Administrativo	15,000.00	11,311.00	11,311.00	06/05/1991		X		X	Se encontró del documento de identificación falta el contrato	B-5.3
<b>SUBTOTAL</b>					<b>15,000.00</b>	<b>11,311.00</b>	<b>11,311.00</b>							
<b>TOTAL</b>					<b>51,700.00</b>	<b>47,763.13</b>	<b>47,763.13</b>							



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
SECRETARIA  
RECEPCION DE EXPEDIENTES  
HORA: 16:37 FIRMA: [Firma]  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A.

DESPACHO  
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
14 DIC 2023  
HORA: 16:30

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
SECRETARIA DIRECCION  
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
19 DIC 2023  
HORA: [ ] FOLIOS: [ ]  
FIRMA: [Firma]

INFORME DE CONSULTORIA No. DAI-IC-05-2023

DIRECCION DE CONTABILIDAD DEL ESTADO  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Tel: 23228438 Extensión 10412  
RECEPCION DE EXPEDIENTES  
15 DIC 2023  
HORA: 8:10

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
15 DIC 2023  
HORA: 8:75

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O AVANCE DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, COMO RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS A LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SEGÚN INFORMES, CARTAS A LA GERENCIA Y CARTAS A LA ENTIDAD, DE LOS PERÍODOS DEL 2015 AL 2022

Viceministerio de Administración Interna  
y Gerencia de Empresas  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
16 DIC 2023  
HORA: 16:37 FIRMA: [Firma]

VICEMINISTERIO  
AREA ADMINISTRACION FINANCIERA  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
14 DIC 2023  
HORA: 16:34 FIRMA: [Firma]

DIRECCION FINANCIERA  
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
15 DIC 2023  
HORA: 8:23 FIRMA: [Firma]

RECEPCION DE DOCUMENTOS GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2023

Ref.: Nombramiento No. DAI-02-2023

INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-05-2023  
Verificación del cumplimiento o avance de las recomendaciones formuladas por  
Contraloría General de Cuentas, como resultado de las auditorías realizadas a las  
Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, según Informes, Cartas a la Gerencia  
y Cartas a la Entidad  
Períodos: Del 2015 al 2022

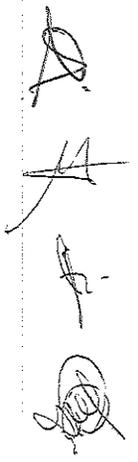
14 de diciembre de 2023

MSc.  
Edwin Martínez Cameros  
Ministro de Finanzas Públicas  
Su Despacho

Señor Ministro:

Respetuosamente y en atención al Nombramiento de Consultoría No. DAI-02-2023, de fecha 14 de marzo de 2023, se realizó la Consultoría que consistió en la verificación del cumplimiento o avance de la implementación de las Recomendaciones formuladas por Contraloría General de Cuentas, como resultado de las Auditorías realizadas a las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, según Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad.

En la Consultoría se analizó la documentación e información presentada por las autoridades del Despacho Ministerial y Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, en la cual se verificó el Cumplimiento o Avance de la implementación de las Recomendaciones formuladas por Contraloría General de Cuentas, como resultado de las Auditorías realizadas a las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, según Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad de lo cual se informó a dicho Ente Fiscalizador, mediante el Formulario SR1, estableciéndose que de 20 recomendaciones presentadas por el ente fiscalizador, 10 corresponden al período 2022, mismas que quedaron en proceso; asimismo, 10 recomendaciones de los períodos del 2015 al 2021, de las cuales 1 quedó cumplida y 9 continúan en proceso, como se indica a continuación:

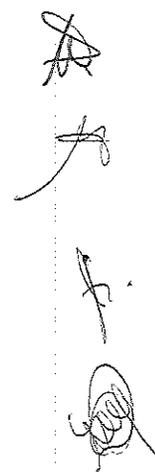


**Seguimiento a Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad**

**Estado de Temas Tratados de la Contraloría General de Cuentas, emitidos en Cartas a la Entidad del período 2022**

No.	Tipo de Auditoría	Dependencia	Período	Recomendación		Total	No. De Oficio de entrega a la Contraloría General de Cuentas
				Cumplida	En proceso		
1	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Dirección Financiera del Estado a Cargo del Tesoro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	0	7	7	DAI-DAE-221-2023 de fecha 31 de agosto de 2023
2	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Dirección de Crédito Público	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	0	3	3	DAI-DAE-136-2023 de fecha 13 de junio de 2023
<b>Total</b>				<b>0</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	

Fuente: Elaboración propia, con base a documentación presentada por las autoridades del Despacho Ministerial y Dependencias.



**Estado de los hallazgos de Contraloría General de Cuentas, emitidos en Informes de los  
Períodos del 2015 al 2021**

No.	Tipo de Auditoría	Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables		Hallazgos relacionados con el control interno		Hallazgos al Desempeño		Total	No. De Oficio de entrega a la Contraloría General de Cuentas
		Cumplida	En proceso	Cumplida	En proceso	Cumplida	En proceso		
1	Auditoría de Desempeño, Dirección Financiera, Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, del 01 de enero al 31 de julio de 2021	0	1	0	0	0	0	1	DAI-DAE-209-2023 de fecha 22 de agosto de 2023
2	Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Dirección Financiera, Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, del 01 de enero al 31 de julio de 2021	0	1	0	0	0	0	1	DAI-DAE-208-2023 de fecha 22 de agosto de 2023
3	Auditoría de Desempeño a la Implementación de la Meta 12.7 Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación Ministerio de Economía, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020	0	3	0	0	0	0	3	DAI-DAE-218-2023 de fecha 29 de agosto de 2023
4	Examen Especial de Auditoría, Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del 01 de octubre del 2015 al 31 de diciembre de 2017	0	1	0	0	0	0	1	DAI-DAE-149-2023 de fecha 22 de junio de 2023
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	

Fuente: Elaboración propia, con base a documentación presentada por las autoridades del Despacho Ministerial y Dependencias.

**Estado de los Temas Tratados de la Contraloría General de Cuentas, emitidos en Cartas a la Gerencia en el período 2021**

No.	Tipo de Auditoría	Dependencia	Período	Recomendación		Total	No. De Oficio de entrega a la Contraloría General de Cuentas
				Cumplida	En proceso		
1	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Dirección de Contabilidad del Estado	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021	1	0	1	DAI-DAF-162-2023 de fecha 21 de julio de 2023
2	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Dirección Financiera Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021	0	1	1	DAI-DAF-142-2023 de fecha 20 de junio de 2023
<b>Total</b>				<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	

Fuente: Elaboración propia, con base a documentación presentada por las autoridades del Despacho Ministerial y Dependencias.

**Estado de los Temas Tratados de la Contraloría General de Cuentas, emitidos en Cartas a la Gerencia en los periodos 2019/2020**

No.	Tipo de Auditoría	Dependencia	Período	Recomendación		Total	No. De Oficio de entrega a la Contraloría General de Cuentas
				Cumplida	En proceso		
1	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Dirección Financiera	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	0	1	1	DAI-DAE-247-2023 de fecha 28 de septiembre de 2023
2	Auditoría a Sistemas Informáticos de Nóminas	Ministerio de Finanzas Públicas	Del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2020	0	1	1	DAI-DAE-146-2023 de fecha 21 de junio de 2023
<b>Total</b>				<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	

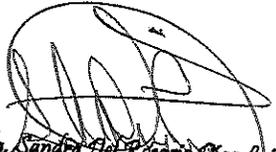
Fuente: Elaboración propia, con base a documentación presentada por las autoridades del Despacho Ministerial y Dependencias.

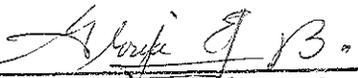
Así mismo, la Dirección de Auditoría Interna dio cumplimiento a las instrucciones giradas por el señor Ministro de Finanzas Públicas; así como, con lo normado en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, por lo que queda bajo la responsabilidad de las autoridades de las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, a efecto de continuar con las acciones que conlleven a atender las recomendaciones que se encuentran en proceso, las cuales fueron notificadas por Contraloría General de Cuentas mediante Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad en los periodos del 2015 al 2022.

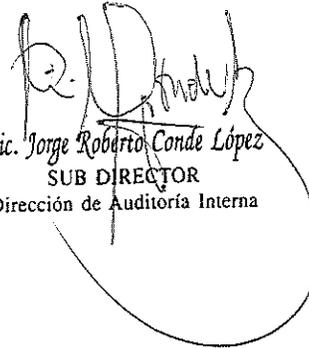
Los comentarios derivados de la Consultoría efectuada al seguimiento de recomendaciones de Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad, presentadas por Contraloría

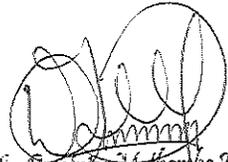
General de Cuentas, se encuentran en detalle en el contenido del Informe correspondiente, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

  
**Licda. Sandra del Rosario Diaz Luján**  
Auditor Interno de Auditorías  
Administrativas y de Procesos  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Finanzas Públicas

  
**Licda. Gloria Elizabeth Gran Sosa**  
CUBANEPE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

  
**Lic. Jorge Roberto Conde López**  
SUB DIRECTOR  
Dirección de Auditoría Interna

  
**M.Sc. Domenica Mathamba Fuentes**  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna

DGMF/JRCL/GEBS/sdrdl.

C.c. Viceministerio de Administración Financiera  
Viceministerio de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas  
Dirección Financiera  
Dirección de Contabilidad del Estado  
Dirección de Crédito Público  
Contraloría General de Cuentas  
Archivo

## INDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	8-10
2. FUNDAMENTO LEGAL	10
3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA	10-11
4. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA	11
5. INFORMACIÓN EXAMINADA	11
6. NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA	11-14
7. CONCLUSIÓN	14-15


## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

Artículo 35. Ministerio de Finanzas Públicas. Al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

### MISIÓN

Somos una institución que contribuye a la implementación de una política fiscal sostenible, mediante la gestión eficiente y transparente de los ingresos, los egresos y la deuda pública, para fortalecer el desarrollo social y el crecimiento económico nacional que cuenta con altos valores éticos y un adecuado control interno.

### VISIÓN

Consolidarnos para el año 2032 como una institución innovadora, vanguardista, eficiente, altamente productiva, de forma sostenible, que propicie el desarrollo nacional y lidere una agenda de crecimiento económico inclusivo, mediante el impulso de una buena gobernanza y prácticas íntegras de control interno.

### DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

#### 1. FUNCIÓN O GESTIÓN PRINCIPAL

Acuerdo Gubernativo No. 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 119. Dirección de Auditoría Interna. La Dirección de Auditoría Interna es la dependencia responsable de verificar y analizar permanentemente los registros contables, financieros y administrativos que realizan las dependencias del Ministerio, con el propósito de promover un proceso transparente y efectivo de rendición de cuentas de la administración de los recursos. Le corresponden las funciones siguientes:

1. Realizar periódicamente Auditorías Integrales (financieras), Exámenes Especiales de Auditoría y de Gestión (administrativas y procesos administrativos), en las distintas dependencias del Ministerio, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría y otras específicas que requiera el Despacho Ministerial, con el fin de fortalecer el desempeño de las funciones que se desarrollan;

2. Elaborar el Plan Anual de Auditoría, estipulando tiempos y prioridades, de conformidad con las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, emitidas por Contraloría General

de Cuentas, previendo la ejecución de auditorías especiales ordenadas por el Despacho Ministerial;

3. Elaborar programas de trabajo para evaluar los procedimientos de control interno, de conformidad con las funciones de cada dependencia del Ministerio, con el fin de obtener resultados eficientes;

4. Verificar el estricto apego de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, leyes, acuerdos y normas que rijan la organización y actividad de cada dependencia del Ministerio; así como, las de ejecución del gasto público;

5. Prestar apoyo a las dependencias del Ministerio, relacionado con intervenciones, tales como: entrega y recepción de cargos de funcionarios públicos y otros que lo ameriten;

6. Verificar el proceso de impresión de formularios que conlleven recepción de fondos y otros con características especiales, a solicitud de las dependencias;

7. Realizar verificaciones oportunas de control interno, con el propósito de fortalecerlo, recomendando mejorar o implementar los procesos administrativos de conformidad con las necesidades y avances tecnológicos;

8. Conformar el expediente que contenga la documentación de respaldo que se trasladará a la Dependencia del Ministerio correspondiente, que servirá de base para presentar la denuncia ante las autoridades competentes, respecto a situaciones que podrían tipificarse como posibles delitos o faltas que afecten los intereses del Estado, como resultado de las auditorías realizadas;

9. Presentar informes de auditoría a las Dependencias auditadas, con respecto a los hallazgos determinados, formulando las recomendaciones respectivas;

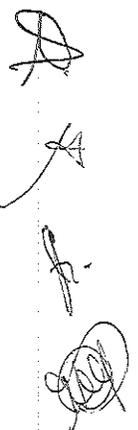
10. Desarrollar las funciones que la Contraloría General de Cuentas establezca para las Auditorías Internas de las entidades públicas; y,

11. Desarrollar otras funciones que le sean asignadas por la ley y el Despacho Ministerial, en el ámbito de su competencia.

#### **b. ESTRUCTURA INTERNA**

Acuerdo Ministerial No. 321-2018, modificado por los Acuerdos Ministeriales No. 373-2019, 43-2020, 182-2020 y 341-2021, emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 1. Estructura Orgánica Interna. La estructura orgánica interna del Ministerio de Finanzas Públicas está conformada por las unidades administrativas siguientes:



## Órgano de Control Interno

### 2.6 Dirección de Auditoría Interna

#### 2.6.1. Subdirector de Auditoría Interna

- 2.6.1.1. Departamento de Auditorías Financieras
- 2.6.1.2. Departamento de Auditorías Administrativas y de Procesos
- 2.6.1.3. Departamento de Auditorías Especiales

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

De acuerdo a la Consultoría sobre la Verificación del Cumplimiento o Avance de la implementación de las Recomendaciones formuladas por Contraloría General de Cuentas, como resultado de las auditorías realizadas a las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, según Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad, se consultaron las leyes y normativa siguiente:

1. Acuerdo Gubernativo No. 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 119, Dirección de Auditoría Interna.
2. Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66. Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría.
3. Acuerdo No. A-070-2021 del 28 de octubre de 2021, emitido por Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
4. Nombramiento No. DAI-02-2023, para verificar el cumplimiento o avance de la implementación de las recomendaciones formuladas por Contraloría General de Cuentas, como resultado de las auditorías realizadas a las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas.

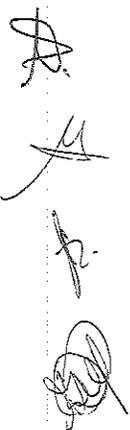
## 3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

### GENERAL

Verificar el cumplimiento o avance de la implementación de las recomendaciones formuladas por Contraloría General de Cuentas, como resultado de las Auditorías realizadas a las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, según Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad.

### ESPECÍFICO

Revisar y analizar la documentación de soporte que presenten las autoridades del Despacho Ministerial y Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, con el objeto de comprobar la implementación o avance de las recomendaciones correspondientes



contenidas en los Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad de los períodos del 2015 al 2022, emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

Determinar si la documentación presentada por las autoridades del Despacho Ministerial y Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, es suficiente, competente y pertinente, para demostrar que las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas se implementaron o iniciaron acciones para dar el cumplimiento respectivo.

#### 4. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

En la Consultoría se analizó la documentación e información presentada por las autoridades del Despacho Ministerial y Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, en la cual se verificó el cumplimiento o avance de la implementación de las recomendaciones formuladas por Contraloría General de Cuentas, como resultado de las auditorías realizadas a las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, en los períodos del 2015 al 2022, según Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad se informó a Contraloría General de Cuentas, mediante el Formulario SR1, en el período 2023, según la recomendación del Ente Fiscalizador de 4 informes, 2 Cartas a la Gerencia y 2 Cartas a la Entidad.

#### LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante el desarrollo de la Consultoría no existieron limitaciones al alcance, que se consideren ser mencionadas.

#### 5. INFORMACIÓN EXAMINADA

De conformidad con el Nombramiento de Consultoría No. DAI-02-2023, se realizó el seguimiento a las Recomendaciones de Contraloría General de Cuentas, como resultado de las auditorías realizadas a las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas.

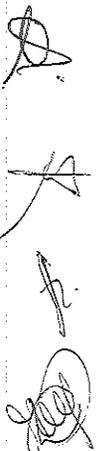
Con base a la normativa vigente, se realizaron las acciones siguientes:

1. Se verificó y analizó la documentación de soporte proporcionada por las autoridades del Despacho Ministerial y Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas.
2. Se evaluó el estatus de las recomendaciones (cumplida, no cumplida o en proceso) en el Formulario SR1, de períodos anteriores.

#### 6. NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA

Se verificó el avance o cumplimiento de la implementación de las recomendaciones emitidas por Contraloría General de Cuentas, como resultado de las Auditorías realizadas a las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, según Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad.

Las acciones efectuadas por parte de las autoridades del Despacho Ministerial y Dependencias trasladadas a esta Dirección, se encuentran en detalle en los diferentes



Formularios SR1, denominados Implementación de Recomendaciones, los que fueron presentados a dicho Ente Fiscalizador oportunamente.

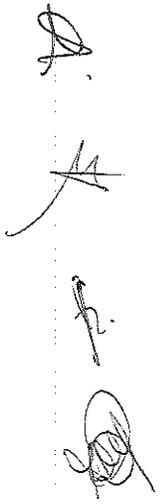
A continuación, se presenta un resumen de los seguimientos efectuados y notificados a Contraloría General de Cuentas:

### Seguimiento a Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad

#### Estado de Temas Tratados de la Contraloría General de Cuentas, emitidos en Cartas a la Entidad del período 2022

No.	Tipo de Auditoría	Dependencia	Período	Recomendación		Total	No. De Oficio de entrega a la Contraloría General de Cuentas
				Cumplida	En proceso		
1	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Dirección Financiera Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	0	7	7	DAI-DAE-221-2023 de fecha 31 de agosto de 2023
2	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Dirección de Crédito Público	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	0	3	3	DAI-DAE-136-2023 de fecha 13 de junio de 2023
<b>Total</b>				<b>0</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	

Fuente: Elaboración propia, con base a documentación presentada por las autoridades del Despacho Ministerial y Dependencias.



**Estado de los hallazgos de Contraloría General de Cuentas, emitidos en Informes de los  
Períodos del 2015 al 2021**

No.	Tipo de Auditoría	Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables		Hallazgos relacionados con el control interno		Hallazgos al Desempeño		Total	No. De Oficio de entrega a la Contraloría General de Cuentas
		Cumplida	En proceso	Cumplida	En proceso	Cumplida	En proceso		
1	Auditoría de Desempeño, Dirección Financiera, Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, del 01 de enero al 31 de julio de 2021	0	1	0	0	0	0	1	DAI-DAE-209-2023 de fecha 22 de agosto de 2023
2	Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Dirección Financiera, Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, del 01 de enero al 31 de julio de 2021	0	1	0	0	0	0	1	DAI-DAE-208-2023 de fecha 22 de agosto de 2023
3	Auditoría de Desempeño a la Implementación de la Meta 12.7 Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación Ministerio de Economía, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020	0	3	0	0	0	0	3	DAI-DAE-218-2023 de fecha 29 de agosto de 2023
4	Examen Especial de Auditoría, Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del 01 de octubre del 2015 al 31 de diciembre de 2017	0	1	0	0	0	0	1	DAI-DAE-149-2023 de fecha 22 de junio de 2023
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	

Fuente: Elaboración propia, con base a documentación presentada por las autoridades del Despacho Ministerial y Dependencias.

**Estado de los Temas Tratados de la Contraloría General de Cuentas, emitidos en Cartas a la Gerencia en el periodo 2021**

No.	Tipo de Auditoría	Dependencia	Período	Recomendación		Total	No. De Oficio de entrega a la Contraloría General de Cuentas
				Cumplida	En proceso		
1	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Dirección de Contabilidad del Estado	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021	1	0	1	DAI-DAF-162-2023 de fecha 21 de julio de 2023
2	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Dirección Financiera del Estado a Cargo del Tesoro	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021	0	1	1	DAI-DAF-142-2023 de fecha 20 de junio de 2023
<b>Total</b>				<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	

Fuente: Elaboración propia, con base a documentación presentada por las autoridades del Despacho Ministerial y Dependencias.

**Estado de los Temas Tratados de la Contraloría General de Cuentas, emitidos en Cartas a la Gerencia en los periodos 2019/2020**

No.	Tipo de Auditoría	Dependencia	Período	Recomendación		Total	No. De Oficio de entrega a la Contraloría General de Cuentas
				Cumplida	En proceso		
1	Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Dirección Financiera	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020	0	1	1	DAI-DAE-247-2023 de fecha 28 de septiembre de 2023
2	Auditoría a Sistemas Informáticos de Nóminas	Ministerio de Finanzas Públicas	Del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2020	0	1	1	DAI-DAE-146-2023 de fecha 21 de junio de 2023
<b>Total</b>				<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	

Fuente: Elaboración propia, con base a documentación presentada por las autoridades del Despacho Ministerial y Dependencias.

**7. CONCLUSIÓN**

Con base a la información presentada a esta Dirección por las autoridades del Despacho Ministerial y Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, se verificó el Cumplimiento o Avance de la implementación de las Recomendaciones formuladas por Contraloría General de Cuentas, como resultado de las Auditorías realizadas a las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, según Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad de lo cual se informó a Contraloría General de Cuentas, mediante el Formulario SR1 y oficio respectivo; por lo que de 20 recomendaciones presentadas por el ente fiscalizador, 10 corresponden al periodo 2022, mismas que quedaron en proceso; asimismo, 10 recomendaciones de los periodos del 2015 al 2022, de las cuales 1 quedó cumplida y 9 continúan en proceso, como se describe a continuación:

**INFORMES, CARTAS A LA GERENCIA Y CARTAS A LA ENTIDAD:**

**Cartas a la Entidad del Período 2022**

Deficiencias	Recomendaciones		Total
	Cumplida	En proceso	
10	0	10	10

**Informes de los Períodos 2015 al 2021**

Deficiencias	Recomendaciones		Total
	Cumplida	En proceso	
6	0	6	6

**Cartas a la Gerencia del Período 2021**

Deficiencias	Recomendaciones		Total
	Cumplida	En proceso	
2	1	1	2

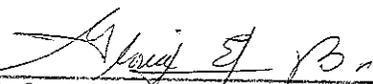
**Cartas a la Gerencia de los Períodos 2015 al 2020**

Deficiencias	Recomendaciones		Total
	Cumplida	En proceso	
2	0	2	2

Así mismo, la Dirección de Auditoría Interna dio cumplimiento a las instrucciones giradas por el señor Ministro de Finanzas Públicas; así como, con lo normado en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, por lo que queda bajo la responsabilidad de las autoridades superiores de las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, continuar con las acciones que conlleven a atender las recomendaciones que se encuentran en proceso, las cuales fueron notificadas por Contraloría General de Cuentas mediante Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad.

Con toda consideración nos suscribimos de usted,

  
**Licda. Sandra Del Rosario Diaz Laines**  
Auditor Interno de Auditorías  
Administrativas y de Procesos  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Finanzas Públicas

  
**Licda. Gloria Antonieta Bron Sosa**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



  
**Lic. Jorge Roberto Conde Lopez**  
SUB DIRECTOR  
Dirección de Auditoría Interna

DGMF/JRCL/GEBS/sdrdl.

C.c. Viceministerio de Administración Financiera  
Viceministerio de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas  
Dirección Financiera  
Dirección de Contabilidad del Estado  
Dirección de Crédito Público  
Contraloría General de Cuentas  
Archivo

  
**M.Sc. Doménica Mathamán Fuentes**  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna



INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-06-2023

DESPACHO  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
**RECIBIDO**  
22 DIC 2023  
POR: \_\_\_\_\_ HORA: 11:20

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, COMO RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS A LOS FIDEICOMISOS, SEGÚN INFORMES, CARTAS A LA GERENCIA Y CARTAS A LA ENTIDAD  
PERÍODO DE PRESENTACIÓN SR1: DE MARZO A DICIEMBRE 2023

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS  
**RECIBIDO**  
22 DIC 2023

HORA: 12:20 FIRMA: \_\_\_\_\_

SECRETARIA DEL  
VICEMINISTRO DE FINANZAS  
**RECIBIDO**  
22 DIC 2023  
Hora: 12:20 Firma: \_\_\_\_\_

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
SECRETARIA  
**RECIBIDO**  
27 DIC 2023  
HORA: 10:56 FIRMA: \_\_\_\_\_  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A.

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2023

INFORME DE CONSULTORÍA No. DAI-IC-06-2023

Verificación del cumplimiento o avance de la implementación de las recomendaciones formuladas por Contraloría General de Cuentas, como resultado de las auditorías realizadas a los Fideicomisos, según Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad  
Período de presentación SR1: de marzo a diciembre 2023

22 de diciembre de 2023

M.Sc.  
Edwin Martínez Cameros  
Ministro de Finanzas Públicas  
Su Despacho

Señor Ministro:

Respetuosamente y en atención al Nombramiento de Consultoría No. DAI-01-2023 de fecha 10 de marzo de 2023, se realizó la Consultoría que consistió en la verificación del cumplimiento o avance de la implementación de las Recomendaciones formuladas por Contraloría General de Cuentas, como resultado de las Auditorías realizadas a los Fideicomisos, según Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad, Hoja de Ruta, Plan de Acción y Cronograma para la extinción y liquidación de los mismos.

En la Consultoría se analizó la documentación e información presentada por los Fiduciarios y trasladada a esta Dirección, a través de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, en la cual se evidenció el Cumplimiento o Avance de la implementación de las Recomendaciones formuladas por Contraloría General de Cuentas, durante el presente ejercicio fiscal, según Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad, notificados en años anteriores, por lo que se informó a Contraloría General de Cuentas mediante el Formulario SR1, en los meses de marzo, abril, junio, agosto septiembre y diciembre de 2023, según la recomendación del Ente Fiscalizador de los Fideicomisos siguientes:

1. Para la Atención de Actividades de Interés Financiero, Económico y Social -FES-
2. Programa Global de Crédito para la Micro Empresa y la Pequeña Empresa
3. Fondo de Desarrollo de la Microempresa y la Pequeña Empresa
4. Fondo de Desarrollo de la Microempresa y Pequeña Empresa
5. Fondo Extraordinario Específico de Reconstrucción -FEER-
6. Administración de Carteras
7. Rehabilitación y Reconstrucción Tormenta Tropical STAN
8. Desarrollo Integral de Comunidades Rurales -DICOR-
9. Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI-
10. Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-
11. Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB-
12. Rehabilitación y Reconstrucción Tormenta Tropical STAN
13. Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT-
14. Fondo Para el Fomento de la Forestación y Reforestación del Oriente y Nororiente de Guatemala
15. Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-

Adicionalmente, se realizó el seguimiento a 6 fideicomisos que corresponden a Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad notificadas por Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Finanzas Públicas en el año 2023, por lo que se verificó la documentación y se presentó el Formulario SR1 a dicho Ente Fiscalizador, en los meses de abril, mayo, junio, septiembre y diciembre de 2023.

16. Fondo Extraordinario Específico de Reconstrucción -FEER-
17. BID-120/TF-GU
18. Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB-
19. Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
20. Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico -FINDECYT-
21. De Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-

Derivado de lo anterior, la Dirección de Auditoría Interna dio cumplimiento a las instrucciones giradas por el señor Ministro de Finanzas Públicas; así como, con lo normado en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en vista que se realizó el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad relacionadas con 21 Fideicomisos, por lo que se concluye que las recomendaciones de 4 fideicomisos fueron cumplidas y de 17 continúan en proceso, como se detalla a continuación:

I. Fideicomisos con Recomendación Cumplida

No.	Fideicomiso	Informe, Carta a la Gerencia y/o Carta a la Entidad
1	Desarrollo Integral de Comunidades Rurales -DICOR-	Informe y Carta a la Entidad CGC-DAS-0061-2022-DICOR-CE-01-2022
2	Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa	Carta a la Entidad CGC-DAS-0057-2022-MIPYME-CE-01-2022
3	Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico -FINDECYT-	Carta a la Entidad CGC-DAS-10-0042-2022-FINDECYT-CE-01-2023
4	De Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-	Carta a la Entidad CGC-DAS-10-0043-2023-FONACON-CE-01-2023

II. Fideicomisos con Recomendación en Proceso

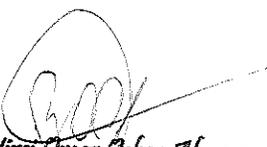
No.	Fideicomiso	Informe, Carta a la Gerencia y/o Carta a la Entidad
1	Para la Atención de Actividades de Interés Financiero, Económico y Social -FES-	Carta a la Gerencia CGC-DAS-FES-10-2020 Complemento de Carta a la Gerencia CGC-DAS-FES-10-A-2020.

2	Programa Global de Crédito para la Micro Empresa y la Pequeña Empresa	Carta a la Gerencia CGC-DAS-FPGMPE-013-2020
3	Fondo de Desarrollo de la Microempresa y la Pequeña Empresa	Carta a la Gerencia CGC-DAF-FFDMPE-13-2020
4	Fondo de Desarrollo de la Microempresa y Pequeña Empresa	Carta a la Gerencia DAS-10-0041-CG-01/20
5	Fondo Extraordinario Especifico de Reconstrucción -FEER-	Carta a la Gerencia CGC-DAS-10-0043-FEER-OF-01-2021
6	Administración de Carteras	Carta a la Gerencia CGC-DAS-FAC-12A-2021
7	Rehabilitación y Reconstrucción Tormenta Tropical STAN	Carta a la Gerencia CGC-DAS-10-0046-2021-OF-09-2021
8	Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-	Informe y Carta a la Gerencia CGC-DAS-10-0043-2020-OF-19-2021
9	Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB-	Carta a la Gerencia CGC-DAF-FCB-CG-01-2022
10	Rehabilitación y Reconstrucción Tormenta Tropical STAN	Oficio de Notificación de Informe CGC-DAF-STAN-OF-NOT-01-2022
11	Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT-	Carta a la Entidad CGC-DAS-10-0068-FONACYT-2022
12	Fondo para el Fomento de la Forestación y Reforestación del Oriente y Nororiente de Guatemala	Oficio de Notificación de Informe CGC-DAS-10-0055-2022-FRONG-OF-02-2023
13	Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-	Carta a la Entidad CGC-DAS-10-0066-CREDESA-2022, y Oficio de Notificación CGC-DAS-CREDESA-NOT-01-2022
14	Fondo Extraordinario Especifico de Reconstrucción -FEER-	Carta a la Entidad CGC-DAS-10-0044-2022-FEER1-07-2023 Oficio de Notificación CGC-DAS-10-0044-2022-FEER1-08-2023
15	BID-120/TF-GU	Carta a la Entidad CGC-DAF-FIBID-01-2023
16	Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB-	Carta a la Entidad CGC-DAF-CAPITALIZACION-CE-001-2023 Oficio de Notificación CGC-DAF-CAPITALIZACION-NOT-01-2023
17	Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI-	Carta a la Entidad CGC-DAS-10-0065/0070/0079-CREDEPRODI-01-2022

Derivado de lo anterior, queda bajo la responsabilidad de los Fiduciarios, Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas y las instituciones respectivas, según lo que en derecho corresponda a cada Entidad, a efecto de continuar con las acciones que conlleven a atender las recomendaciones que se encuentran en proceso, las cuales fueron notificadas por Contraloría General de Cuentas mediante Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad.

Los comentarios derivados de la Consultoría efectuada al seguimiento realizado a la implementación de las recomendaciones de Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad presentadas por Contraloría General de Cuentas, se encuentran en detalle en el contenido del Informe correspondiente, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

  
**Lic. Yimi Omar Ochoa Alvarez**  
Auditor Interno de Auditorías Especiales  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Finanzas Públicas

  
  
**Licda. Zoila Adelia Merida Castañeda**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

  
  
**Lic. Jorge Roberto Conde Lopez**  
SUB DIRECTOR  
Dirección de Auditoría Interna

  
**MSc. Doménica Mathamba Fuentes**  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna



DGMF/JRCL/ZIMC/y00a

C.c. Ministro de Finanzas Públicas  
Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal  
Dirección de Fideicomisos  
Contraloría General de Cuentas  
Archivo

## INDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	7
2. FUNDAMENTO LEGAL	8
3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA	9
4. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA	9
5. INFORMACIÓN EXAMINADA	10
6. NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA	10
7. CONCLUSIÓN	13


## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

Artículo 35. Ministerio de Finanzas Públicas. Al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo la recaudación y administración de los ingresos fiscales, la gestión de financiamiento interno y externo, la ejecución presupuestaria y el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

### MISIÓN

Somos una institución que contribuye a la implementación de una política fiscal sostenible, mediante la gestión eficiente y transparente de los ingresos, los egresos y la deuda pública, para fortalecer el desarrollo social y el crecimiento económico nacional, que cuenta con altos valores éticos y un adecuado control interno.

### VISIÓN

Consolidarnos para el año 2032 como una institución innovadora, vanguardista, eficiente, altamente productiva, de forma sostenible, que propicie el desarrollo nacional y lidere una agenda de crecimiento económico inclusivo, mediante el impulso de una buena gobernanza y prácticas íntegras de control interno.

### DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

#### 1. FUNCIÓN O GESTIÓN PRINCIPAL

Acuerdo Gubernativo No. 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 119. Dirección de Auditoría Interna. La Dirección de Auditoría Interna es la dependencia responsable de verificar y analizar permanentemente los registros contables, financieros y administrativos que realizan las dependencias del Ministerio, con el propósito de promover un proceso transparente y efectivo de rendición de cuentas de la administración de los recursos. Le corresponden las funciones siguientes:

1. Realizar periódicamente Auditorías Integrales (financieras), Exámenes Especiales de Auditoría y de Gestión (administrativas y procesos administrativos), en las distintas dependencias del Ministerio, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría y otras específicas que requiera el Despacho Ministerial, con el fin de fortalecer el desempeño de las funciones que se desarrollan;
2. Elaborar el Plan Anual de Auditoría, estipulando tiempos y prioridades, de conformidad con las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, emitidas por Contraloría General de Cuentas, previendo la ejecución de auditorías especiales ordenadas por el Despacho Ministerial; (...)

10. Desarrollar las funciones que la Contraloría General de Cuentas establezca para las Auditorías Internas de las entidades públicas; y,

11. Desarrollar otras funciones que le sean asignadas por la ley y el Despacho Ministerial, en el ámbito de su competencia.

## b. ESTRUCTURA INTERNA

Acuerdo Ministerial No. 321-2018, modificado por los Acuerdos Ministeriales No. 373-2019, 43-2020, 182-2020 y 341-2021, emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 1. Estructura Orgánica Interna. La estructura orgánica interna del Ministerio de Finanzas Públicas está conformada por las unidades administrativas siguientes: ...

### Órgano de Control Interno

#### 2.6 Dirección de Auditoría Interna

##### 2.6.1. Subdirector de Auditoría Interna

- 2.6.1.1. Departamento de Auditorías Financieras
- 2.6.1.2. Departamento de Auditorías Administrativas y de Procesos
- 2.6.1.3. Departamento de Auditorías Especiales

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

De acuerdo a la Consultoría sobre la Verificación del Cumplimiento o Avance de las Recomendaciones formuladas por Contraloría General de Cuentas, como resultado de las auditorías realizadas a los fideicomisos, según Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad, se consultaron las leyes siguientes:

1. Acuerdo Gubernativo No. 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 119, Dirección de Auditoría Interna.
2. Acuerdo No. A-070-2021 del 28 de octubre de 2021, emitido por Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
3. Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66. Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría.
4. Nombramiento No. DAI-01-2023, para verificar el cumplimiento o avance de las recomendaciones formuladas por Contraloría General de Cuentas, como resultado de las auditorías realizadas a los fideicomisos.

### 3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

#### GENERAL

Verificar el Cumplimiento o Avance de la implementación de las Recomendaciones formuladas por Contraloría General de Cuentas, como resultado de las Auditorías realizadas a los Fideicomisos, según Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad.

#### ESPECÍFICO

Informar trimestralmente a Contraloría General de Cuentas, el Cumplimiento o Avance de las Recomendaciones, mediante el Formulario SR1 "Implementación de Recomendaciones".

### 4. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

En la Consultoría se analizó la documentación e información presentada por los Fiduciarios y trasladada a esta Dirección, a través de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, en la cual se evidenció el Cumplimiento o Avance de la implementación de las Recomendaciones formuladas por Contraloría General de Cuentas, en el presente ejercicio fiscal, según Informes, Cartas a la Gerencia, Cartas a la Entidad, notificadas en años anteriores y se informó a Contraloría General de Cuentas, mediante el Formulario SR1, en los meses de marzo, abril, junio, agosto septiembre y diciembre de 2023, según las recomendaciones del Ente Fiscalizador de los mismos, según se detalla a continuación:

1. Para la Atención de Actividades de Interés Financiero, Económico y Social -FES-
2. Programa Global de Crédito para la Micro Empresa y la Pequeña Empresa
3. Fondo de Desarrollo de la Microempresa y la Pequeña Empresa
4. Fondo de Desarrollo de la Microempresa y Pequeña Empresa
5. Fondo Extraordinario Específico de Reconstrucción -FEER-
6. Administración de Carteras
7. Rehabilitación y Reconstrucción Tormenta Tropical STAN
8. Desarrollo Integral de Comunidades Rurales -DICOR-
9. Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI-
10. Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-
11. Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB-
12. Rehabilitación y Reconstrucción Tormenta Tropical STAN
13. Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT-
14. Fondo Para el Fomento de la Forestación y Reforestación del Oriente y Nororiente de Guatemala
15. Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-

Adicionalmente, se realizó el seguimiento a 6 fideicomisos que corresponden a Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad, notificadas por Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Finanzas Públicas en el año 2023, por lo que se verificó la documentación y se presentó el Formulario SR1 a dicho Ente Fiscalizador, en los meses de abril, mayo, junio, septiembre y diciembre de 2023.

16. Fondo Extraordinario Específico de Reconstrucción -FEER-
17. BID-120/TF-GU

18. Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB-
19. Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
20. Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico -FINDECYT-
21. De Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-

### Limitaciones al Alcance

Durante el desarrollo de la Consultoría no existieron limitaciones al alcance, que se considere ser mencionadas.

### 5. INFORMACIÓN EXAMINADA

De conformidad con el Nombramiento de Consultoría No. DAI-01-2023, se realizó el seguimiento a las Recomendaciones de Contraloría General de Cuentas, como resultado de las auditorías realizadas a los fideicomisos.

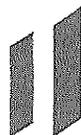
Con base a la normativa vigente, se realizaron las acciones siguientes:

1. Se verificó y analizó la documentación de soporte proporcionada por los responsables a través de la Dirección de Fideicomisos. 
2. Se evaluó el estatus de las recomendaciones (cumplida, en proceso o no cumplida) en que se encuentra la implementación de cada una de las recomendaciones emitidas por Contraloría General de Cuentas.
3. Se comunicó a Contraloría General de Cuentas el Cumplimiento o Avance de la implementación de las Recomendaciones de los Fideicomisos, mediante el Formulario SR1 "Implementación de Recomendaciones", en los meses que indicó el Ente Fiscalizador en los Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad. 

### 6. NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA

Se verificó el avance o cumplimiento de las recomendaciones emitidas por Contraloría General de Cuentas, como resultado de las Auditorías realizadas a los Fideicomisos, según Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad, Hoja de Ruta, Plan de Acción y Cronograma para la extinción y liquidación de los mismos. Las acciones efectuadas por parte de los responsables y trasladadas por la Dirección de Fideicomisos a esta Dirección, se encuentran en detalle en los diferentes Formularios SR1, denominados Implementación de Recomendaciones, los que fueron presentados a dicho Ente Fiscalizador oportunamente en los meses de marzo, abril, agosto, septiembre y diciembre de 2023. 

A continuación, se presenta un resumen de los seguimientos efectuados y notificados a Contraloría General de Cuentas:



Seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad de años anteriores

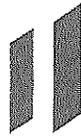
No.	Nombre del Fideicomiso	Fiduciario	Informes, y/o Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad	Período Auditado	Estatus de la Recomendación	No. de Oficio Notificado a Contraloría General de Cuentas	Fecha del Oficio	Observaciones
1	Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Informe y Carta a la Gerencia CGC-DAS-10-0043-2020-OF-19-2021	Del 01 de enero de 2014 al 31 de agosto de 2021	En Proceso	DAI-DAE-046-2023 DAI-DAE-152-2023 DAI-DAE-248-2023 DAI-DAE-302-2023	31/03/2023 30/06/2023 28/09/2023 19/12/2023	Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones Anexo 1, 27, 44, 70
2	Desarrollo Integral de Comunidades Rurales -DICOR-	Banco de Desarrollo Rural S.A.	Informe y Carta a la Entidad CGC-DAS-0061-2022-DICOR-CE-01-2022	Del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022	Cumplida en diciembre 2023	DAI-DAE-046-2023 DAI-DAE-152-2023 DAI-DAE-248-2023 DAI-DAE-299-2023	31/03/2023 30/06/2023 28/09/2023 18/12/2023	Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones Anexo 2, 33, 50, 65
3	Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI-	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Carta a la Entidad CGC-DAS-10-0065/0070/0079-CREDEPRODI-01-2022	Del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022	En Proceso	DAI-DAE-046-2023 DAI-DAE-152-2023 DAI-DAE-248-2023 DAI-DAE-302-2023	31/03/2023 30/06/2023 28/09/2023 19/12/2023	Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones Anexo 3, 35, 52, 73
4	Para la Atención de Actividades de Interés Financiero, Económico y Social -FES-	El Crédito Hipotecario Nacional	Carta a la Gerencia CGC-DAS-FES-10-2020 Complemento de Carta a la Gerencia CGC-DAS-FES-10-A-2020.	Del 01 de enero de 2020 al 31 de agosto de 2020	En Proceso	DAI-DAE-046-2023 DAI-DAE-152-2023 DAI-DAE-248-2023 DAI-DAE-299-2023	31/03/2023 30/06/2023 28/09/2023 18/12/2023	Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones Anexo 4, 26, 43, 63
5	Programa Global de Crédito para la Micro Empresa y la Pequeña Empresa	Banco de Guatemala	Carta a la Gerencia CGC-DAS-FPGMPE-013-2020	Del 01 de enero al 31 de agosto de 2020	En Proceso	DAI-DAE-046-2023 DAI-DAE-152-2023 DAI-DAE-248-2023 DAI-DAE-299-2023	31/03/2023 30/06/2023 28/09/2023 18/12/2023	Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones Anexo 5, 25, 42, 62
6	Fondo de Desarrollo de la Microempresa y la Pequeña Empresa	El Crédito Hipotecario Nacional	Carta a la Gerencia CGC-DAF-FFDMPE-13-2020	Del 01 de julio de 2014 al 31 de agosto de 2020	En Proceso	DAI-DAE-046-2023 DAI-DAE-152-2023 DAI-DAE-248-2023 DAI-DAE-299-2023	31/03/2023 30/06/2023 28/09/2023 18/12/2023	Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones Anexo 6, 24, 41, 61
7	Fondo de Desarrollo de la Microempresa y Pequeña Empresa	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Carta a la Gerencia DAS-10-0041-CG-01/20	Del 01 de julio de 2011 al 31 de agosto de 2020	En Proceso	DAI-DAE-046-2023 DAI-DAE-152-2023 DAI-DAE-248-2023 DAI-DAE-299-2023	31/03/2023 30/06/2023 28/09/2023 18/12/2023	Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones Anexo 7, 23, 40, 60
8	Fondo Extraordinario Específico de Reconstrucción -FEER-	Banco de Guatemala	Carta a la Gerencia CGC-DAS-10-0043-FEER-OF-01-2021	Del 01 de julio de 2011 al 31 de agosto de 2020	En Proceso	DAI-DAE-046-2023 DAI-DAE-152-2023 DAI-DAE-248-2023 DAI-DAE-299-2023	31/03/2023 30/06/2023 28/09/2023 18/12/2023	Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones Anexo 8, 29, 46, 67
9	Rehabilitación y Reconstrucción Tormenta Tropical Stan	El Crédito Hipotecario Nacional	Carta a la Gerencia CGC-DAS-10-0046-2021-OF-09-2021	Del 01 de mayo de 2013 al 31 de agosto de 2021	En Proceso	DAI-DAE-046-2023 DAI-DAE-152-2023 DAI-DAE-248-2023 DAI-DAE-299-2023	31/03/2023 30/06/2023 28/09/2023 18/12/2023	Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones Anexo 09, 31, 48, 64
10	Administración de Carteras	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Carta a la Gerencia CGC-DAS-FAC-12A-2021	Del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020	En Proceso	DAI-DAE-082-2023 DAI-DAE-212-2023 DAI-DAE-302-2023	28/04/2023 25/09/2023 19/12/2023	Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones Anexo 15, 39, 77
11	Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria	Banco de Guatemala	Carta a la Gerencia CGC-DAF-FCB-CG-01-2022	Del 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021	En Proceso	DAI-DAE-046-2023 DAI-DAE-152-2023 DAI-DAE-248-2023 DAI-DAE-302-2023	31/03/2023 30/06/2023 28/09/2023 19/12/2023	Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones Anexo 10, 34, 51, 72
12	Rehabilitación y Reconstrucción Tormenta Tropical STAN	El Crédito Hipotecario Nacional	Oficio de Notificación de Informe CGC-DAF-STAN-OF-NOT-01-2022	Del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022	En Proceso	DAI-DAE-046-2023 DAI-DAE-152-2023 DAI-DAE-248-2023 DAI-DAE-299-2023	31/03/2023 30/06/2023 28/09/2023 18/12/2023	Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones Anexo 11, 32, 49, 69
13	Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT-	Banco de Guatemala	Carta a la Entidad CGC-DAS-10-0068-FONACYT-2022	Del 01 de enero de 2019 al 31 de agosto de 2022	En Proceso	DAI-DAE-046-2023 DAI-DAE-152-2023 DAI-DAE-248-2023 DAI-DAE-302-2023	31/03/2023 30/06/2023 28/09/2023 19/12/2023	Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones Anexo 12, 36, 53, 74

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



14	Fondo para el Fomento de la Forestación y Reforestación del Oriente y Nororiente de Guatemala	Corporación Financiera Nacional CORFINA	Oficio de Notificación de Informe CGC-DAS-10-0055-2022-FRONG-OF-02-2023	Del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022	En Proceso	DAI-DAE-046-2023 DAI-DAE-152-2023 DAI-DAE-248-2023 DAI-DAE-299-2023	31/03/2023 30/06/2023 28/09/2023 18/12/2023	Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones Anexo 13, 37, 54, 66
15	Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Carta a la Entidad CGC-DAS-10-0068-CREDESA-2022, y Oficio de Notificación CGC-DAS-CREDESA-NOT-01-2022	Del 01 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022	En Proceso	DAI-DAE-046-2023 DAI-DAE-152-2023 DAI-DAE-248-2023 DAI-DAE-302-2023	31/03/2023 30/06/2023 28/09/2023 19/12/2023	Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones Anexo 14, 28, 45, 71

6 Fideicomisos que corresponden al presente ejercicio, reportados mediante Formulario SR1 los cuales se detallan a continuación:

No.	Nombre del Fideicomiso	Fiduciario	Informes, y/o Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad	Periodo Auditado	Estatus de la Recomendación	No. de Oficio Notificado a Contraloría General de Cuentas	Fecha del Oficio	Observaciones
16	BID-120/TF-GU	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Carta a la Entidad CGC-DAF-FIBID-01-2023	Del 01 de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2022	En Proceso	DAI-DAE-082-2023 DAI-DAE-122-2023 DAI-DAE-152-2023 DAI-DAE-248-2023 DAI-DAE-302-2023	28/04/2023 31/05/2023 30/06/2023 28/09/2023 19/12/2023	Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones Anexo 16, 18, 38, 55, 75
17	Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria	Banco de Guatemala	Carta a la Entidad CGC-DAF-CAPITALIZACION-CE-001-2023 Oficio de Notificación CGC-DAF-CAPITALIZACION-NOT-01-2023	01 de enero al 31 de diciembre de 2022	En Proceso	DAI-DAE-134-2023 DAI-DAE-248-2023 DAI-DAE-302-2023	12/06/2023 28/09/2023 19/12/2023	Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones Anexo 22, 57, 76
18	Fondo Extraordinario Específico de Reconstrucción -FEER-	Banco de Guatemala	Carta a la Entidad CGC-DAS-10-0044-2022-FEER1-07-2023 Oficio de Notificación CGC-DAS-10-0044-2022-FEER1-08-2023	01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2022	En Proceso	DAI-DAE-082-2023 DAI-DAE-152-2023 DAI-DAE-248-2023 DAI-DAE-299-2023	28/04/2023 30/06/2023 28/09/2023 18/12/2023	Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones Anexo 17, 30, 47, 68
19	Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa	Banco de los Trabajadores	Carta a la Entidad CGC-DAS-0057-2022-MIPYME-CE-01-2022	01 de enero al 31 de diciembre de 2022	Cumplida septiembre 2023	DAI-DAE-127-2023 DAI-DAE-248-2023	09/06/2023 28/09/2023	Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones Anexo 19, 56
20	Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico -FINDECYT-	El Crédito Hipotecario Nacional	Carta a la Entidad CGC-DAS-10-0042-2022-FINDECYT-CE-01-2023	01 de enero al 31 de diciembre de 2022	Cumplida septiembre 2023	DAI-DAE-132-2023 DAI-DAE-248-2023	12/06/2023 28/09/2023	Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones Anexo 21, 58
21	De Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-	El Crédito Hipotecario Nacional	Carta a la Entidad CGC-DAS-10-0043-2023-FONACON-CE-01-2023	01 de enero al 31 de diciembre de 2022	Cumplida septiembre 2023	DAI-DAE-131-2023 DAI-DAE-248-2023	12/06/2023 28/09/2023	Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones Anexo 20, 59

Con base a la información presentada por los Fiduciarios y trasladada por la Dirección de Fideicomisos a esta Dirección, se verificó el Cumplimiento o Avance de la implementación de las Recomendaciones formuladas por Contraloría General de Cuentas, como resultado de las Auditorías realizadas a los Fideicomisos, según Informes, Cartas a la Gerencia, Cartas a la Entidad y se informó a Contraloría General de Cuentas, mediante el Formulario SR1, de los Fideicomisos siguientes:

1. Para la Atención de Actividades de Interés Financiero, Económico y Social -FES-
2. Programa Global de Crédito para la Micro Empresa y la Pequeña Empresa
3. Fondo de Desarrollo de la Microempresa y la Pequeña Empresa
4. Fondo de Desarrollo de la Microempresa y Pequeña Empresa
5. Fondo Extraordinario Específico de Reconstrucción -FEER-
6. Administración de Carteras
7. Rehabilitación y Reconstrucción Tormenta Tropical STAN
8. Desarrollo Integral de Comunidades Rurales -DICOR-

9. Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI-
10. Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-
11. Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB-
12. Rehabilitación y Reconstrucción Tormenta Tropical STAN
13. Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT-
14. Fondo Para el Fomento de la Forestación y Reforestación del Oriente y Nororiente de Guatemala
15. Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-
16. Fondo Extraordinario Específico de Reconstrucción -FEER-
17. BID-120/TF-GU
18. Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB-
19. Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
20. Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico -FINDECYT-
21. De Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-

## 7. CONCLUSIÓN:

La Dirección de Auditoría Interna dio cumplimiento a las instrucciones giradas por el señor Ministro de Finanzas Públicas; así como, con lo normado en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en vista que se realizó el seguimiento a las recomendaciones de los Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad relacionadas con 21 Fideicomisos, por lo que se concluye que las recomendaciones de 4 fideicomisos fueron cumplidas y de 17 continúan en proceso, como se indica a continuación:

### Fideicomisos con recomendaciones cumplidas

1. Desarrollo Integral de Comunidades Rurales -DICOR-
2. Fondo de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa
3. Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico -FINDECYT-
4. De Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-

### Fideicomisos con recomendaciones en proceso

1. Para la Atención de Actividades de Interés Financiero, Económico y Social -FES-
2. Programa Global de Crédito para la Micro Empresa y la Pequeña Empresa
3. Fondo de Desarrollo de la Microempresa y la Pequeña Empresa
4. Fondo de Desarrollo de la Microempresa y Pequeña Empresa
5. Fondo Extraordinario Específico de Reconstrucción -FEER-
6. Administración de Carteras
7. Rehabilitación y Reconstrucción Tormenta Tropical STAN
8. Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-
9. Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB-
10. Rehabilitación y Reconstrucción Tormenta Tropical STAN
11. Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT-
12. Fondo Para el Fomento de la Forestación y Reforestación del Oriente y Nororiente de Guatemala
13. Crédito de Desarrollo Agropecuario -CREDESA-
14. Fondo Extraordinario Específico de Reconstrucción -FEER-

- 15. BID-120/TF-GU
- 16. Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB-
- 17. Crédito para el Desarrollo Productivo DICOR II -CREDEPRODI-

Derivado de lo anterior, queda bajo la responsabilidad de los Fiduciarios, Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas y las instituciones respectivas, según lo que en derecho corresponda a cada Entidad, a efecto de continuar con las acciones que conlleven a atender las recomendaciones que se encuentran en proceso, las cuales fueron notificadas por Contraloría General de Cuentas mediante Informes, Cartas a la Gerencia y Cartas a la Entidad.

Con toda consideración nos suscribimos de usted,

Atentamente,

  
**Lic. Yimi Omar Ochoa Alvarez**  
Auditor Interno de Auditorías Especiales  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Finanzas Públicas

  
  
**Licda. Zoila Idalia Guerra Castañeda**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

  
  
**Lic. Jorge Roberto Conde López**  
SUBDIRECTOR  
Dirección de Auditoría Interna

  
**MSc. Domenica Mathamba Fuentes**  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna  


DGMF/JRCL/ZIMC/y00a

C.c. Ministro de Finanzas Públicas  
Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal  
Dirección de Fideicomisos  
Contraloría General de Cuentas  
Archivo